

# PLAN DE RECEPCIÓN Y MANIPULACIÓN DE DESECHOS DE BUQUES

## DOCUMENTO I



Puerto de Huelva



Autoridad Portuaria de Huelva

REVISIÓN 4. -OCTUBRE 2024-



# Índice

## CAPÍTULOS

<b>Capítulo 1. Preliminares .....</b>	<b>7</b>
1.1. Histórico de revisiones del Plan .....	8
1.2. Aprobación del Plan .....	9
1.2.1. Punto de contacto con relación al Plan .....	10
1.3. Antecedentes .....	12
1.4. Marco legal .....	12
1.5. Definiciones .....	13
1.6. Objeto y ámbito de aplicación .....	16
1.6.1. Objeto del Plan .....	16
1.6.2. Ámbito de aplicación.....	16
1.7. Descripción de las instalaciones y el tráfico portuario .....	17
1.7.1. Características técnicas del Puerto .....	18
1.7.2. Estadísticas de tráfico del año 2023 .....	20
1.7.3. Tráficos relevantes para el Puerto de Huelva .....	21
<b>Capítulo 2. Tipos de desechos de buques .....</b>	<b>23</b>
2.1. Relación y descripción de los desechos de buques generados en el Puerto .....	24
2.1.1. Anexo I del Convenio MARPOL. Desechos oleosos .....	24
2.1.2. Anexo II del Convenio MARPOL. Sustancias nocivas líquidas a granel .....	25
2.1.3. ANEXO IV del Convenio MARPOL. Aguas Sucias.....	25
2.1.4. Anexo V del Convenio MARPOL. Basuras .....	26
2.1.5. Anexo VI del Convenio MARPOL. Sustancias que contaminan a la atmósfera.....	27
2.1.6. Desechos pescados de manera no intencionada.....	28
2.2. Resumen de los desechos de buques que suelen hacer entrega en el Puerto de Huelva .....	29
<b>Capítulo 3. Evaluación de las necesidades de instalaciones receptoras .....</b>	<b>30</b>
3.1. Procedimiento de evaluación de necesidades de instalaciones portuarias receptoras .....	31
3.2. Evaluación de las necesidades de instalaciones portuarias receptoras de desechos procedentes de buques mercantes .....	38
3.3. Evaluación de las necesidades de instalaciones portuarias receptoras de desechos de embarcaciones deportivas .....	45
3.4. Evaluación de las necesidades de instalaciones portuarias receptoras de desechos de embarcaciones pesqueras.....	48
3.5. Resumen de necesidades de instalaciones portuarias receptoras.....	50
<b>Capítulo 4. Tipo y capacidad de las instalaciones portuarias receptoras .....</b>	<b>51</b>
4.1. Instalaciones portuarias receptoras para desechos de buques mercantes .....	52
4.1.1. Desechos oleosos (Desechos generados por el buque ANEXO I) .....	52
4.1.2. Aguas sucias (ANEXO IV) .....	53
4.1.3. Basuras (ANEXO V).....	54
4.1.4. Residuos de carga de Sustancias nocivas líquidas (ANEXO II).....	54

4.1.5. Sustancias que contaminan a la atmósfera (ANEXO VI) .....	54
4.1.6. Residuos de carga oleosos (ANEXO I) .....	56
4.1.7. Residuos de carga (ANEXO V).....	57
4.1.8. Conclusiones .....	58
<b>4.2. Instalaciones portuarias receptoras para desechos de embarcaciones pesqueras .....</b>	<b>59</b>
4.2.1. Desechos oleosos (Desechos generados por el buque ANEXO I) .....	59
4.2.2. Aguas sucias (ANEXO IV).....	59
4.2.3. Basuras (ANEXO V).....	59
4.2.4. Conclusiones .....	60
<b>4.3. Instalaciones portuarias receptoras para desechos de embarcaciones deportivas .....</b>	<b>61</b>
4.3.1. Desechos oleosos (Desechos generados por el buque ANEXO I) .....	61
4.3.2. Aguas sucias (ANEXO IV).....	61
4.3.3. Basuras (ANEXO V).....	62
4.3.4. Conclusiones .....	63
<b>Capítulo 5. Requisitos aplicables a empresas prestadoras .....</b>	<b>64</b>
5.1. Introducción .....	65
5.2. Licencia para la prestación del servicio de recepción de desechos generados por buques .....	65
5.3. Licencia para la prestación del servicio de recepción de residuos de carga .....	66
5.4. Cualificación exigida al personal que presta el servicio .....	67
<b>Capítulo 6. Procedimiento de recogida de desechos de buques .....</b>	<b>68</b>
6.1. Procedimiento general de notificación y entrega de los desechos de buques .....	69
6.2. Exenciones de las obligaciones de notificación y entrega .....	73
6.2.1. Buques y embarcaciones menores .....	73
6.2.2. Buques pesqueros de eslora comprendida entre 24 y 45 m .....	73
6.2.3. Buques que operan en tráfico regular con escalas frecuentes y regulares .....	73
6.2.4. Buques fondeados .....	74
6.2.5. Buques afectos a la prestación de servicios portuarios y buques del Estado .....	74
6.3. Procedimiento operativo de recepción de desechos de buques.....	74
6.3.1. Recepción de desechos líquidos mediante embarcación .....	74
6.3.2. Recepción de desechos sólidos mediante embarcación .....	76
6.3.3. Recepción de desechos líquidos mediante camión cisterna .....	77
6.3.4. Recepción de desechos sólidos mediante camión cisterna .....	77
<b>Capítulo 7. Equipos y procesos de pretratamiento .....</b>	<b>78</b>
7.1. Equipos y procesos de pretratamiento de los desechos .....	81
7.1.1. Equipos y procesos de pretratamiento de los desechos generados por el buque del Anexo I.....	81
7.1.1. Equipos y procesos de pretratamiento de los desechos de buques del Anexo IV .....	81
7.1.1. Equipos y procesos de pretratamiento de los desechos de buques del Anexo V .....	81
7.1.1. Equipos y procesos de pretratamiento de los desechos de buques del Anexo VI .....	81
7.1.1. Equipos y procesos de pretratamiento de sustancias nocivas líquidas a granel.....	81
<b>Capítulo 8. Eliminación de los desechos de buques .....</b>	<b>83</b>

<b>8.1. Destino de los desechos generados por el buque del ANEXO I .....</b>	<b>84</b>
<b>8.2. Destino de los residuos de carga del ANEXO II .....</b>	<b>84</b>
<b>8.3. Destino de los desechos por el buque del ANEXO IV.....</b>	<b>85</b>
<b>8.4. Destino de los desechos generados por el buque del ANEXO V .....</b>	<b>85</b>
<b>8.5. Destino de los desechos generados por el buque del ANEXO VI .....</b>	<b>86</b>
<b>8.6. Destino de los residuos de carga (ANEXO I y V).....</b>	<b>87</b>
<b>Capítulo 9. Sistemas de recuperación de costes.....</b>	<b>88</b>
<b>9.1. Generalidades .....</b>	<b>89</b>
<b>9.2. Tarifas indirectas (fijas) de aplicación .....</b>	<b>89</b>
9.2.1. Régimen general .....	89
9.2.2. Exenciones de pago .....	91
9.2.3. Aplicación de bonificaciones a la tarifa indirecta (fija) .....	91
<b>9.3. Tarifas directas aplicadas por las empresas habilitadas para la prestación del servicio.....</b>	<b>93</b>
<b>Capítulo 10. Uso real de las instalaciones receptoras.....</b>	<b>94</b>
<b>10.1. Generalidades .....</b>	<b>95</b>
<b>10.2. Descripción del método de registro .....</b>	<b>96</b>
10.2.1. Registro de las cantidades de desechos entregados por buques.....	96
10.2.2. Registro del uso real de las instalaciones portuarias receptoras .....	96
10.2.3. Seguimiento sobre los desechos pescados de manera no intencionada .....	96
<b>Capítulo 11. Procedimiento de notificación de deficiencias .....</b>	<b>97</b>
<b>11.1. Notificación de supuestas deficiencias del servicio .....</b>	<b>98</b>
<b>11.2. Gestión de las notificaciones recibidas .....</b>	<b>98</b>
11.2.1. Deficiencias detectadas por los usuarios del servicio .....	98
11.2.2. Deficiencias detectadas por las empresas prestadoras .....	99
11.2.3. Deficiencias detectadas por la Autoridad Portuaria.....	99
<b>11.3. Solicitud de indemnizaciones .....</b>	<b>99</b>
<b>Capítulo 12. Procedimiento de consulta .....</b>	<b>101</b>
<b>12.1. Consulta a los usuarios del Puerto de Huelva .....</b>	<b>102</b>
<b>12.2. Consulta a las empresas prestadoras del servicio.....</b>	<b>102</b>

## ANEXOS

<b>Anexo I. Notificación de desechos .....</b>	<b>106</b>
<b>I.I. Notificación previa de desechos de buques .....</b>	<b>107</b>
<b>Anexo II. Modelo de recibos de entrega de desechos .....</b>	<b>110</b>
<b>II.I. Modelo de recibo de entrega de desechos.....</b>	<b>111</b>
<b>II.I. Modelo de recibo complementario de entrega de desechos .....</b>	<b>113</b>
<b>Anexo III. Modelo de certificado de exención .....</b>	<b>115</b>
<b>III.I. Modelo de certificado de exención.....</b>	<b>116</b>
<b>Anexo IV. Empresas prestadoras del servicio portuario de recepción de desechos .....</b>	<b>118</b>
<b>IV.I. Sertego Servicios Medioambientales S.L.U. .....</b>	<b>119</b>
<b>IV.II. Alex Huelva, S.L.....</b>	<b>120</b>
<b>Anexo V. Formulario para notificar supuestas deficiencias de las instalaciones portuarias de recepción .....</b>	<b>123</b>
<b>V.I. Formulario para notificar supuestas deficiencias de las instalaciones portuarias de recepción .....</b>	<b>124</b>
<b>Anexo VI. Modelo de certificado de aptitud de medios flotantes de instalaciones receptoras portuarias.....</b>	<b>128</b>
<b>VI.I. Modelo de Certificado de Aptitud de medios flotantes de instalaciones receptoras portuarias .....</b>	<b>129</b>
<b>Anexo VII. Informe de Capitanía Marítima para la elaboración del PRMD en el Puerto de Huelva .....</b>	<b>131</b>
<b>VII.I. Informe de Capitanía Marítima para la elaboración del PRMD en el Puerto de Huelva.....</b>	<b>132</b>
<b>Anexo VIII. Convenios .....</b>	<b>134</b>
<b>VIII.I. Convenio con el Real Club Marítimo de Huelva.....</b>	<b>135</b>
<b>VIII.II Convenio con la Marina Deportiva.....</b>	<b>138</b>
<b>Anexo IX. Planes de Recepción y Manipulación de Desechos de buques de instalaciones portuarias .....</b>	<b>141</b>
<b>IX.I. Instalaciones portuarias que cuentan con su PRMD .....</b>	<b>142</b>

## PLANOS

<b>Plano 01. Ubicación de instalaciones receptoras de desechos de buques.....</b>	<b>156</b>
---	------------



Puerto de Huelva



Autoridad Portuaria de Huelva

# PLAN DE RECEPCIÓN Y MANIPULACIÓN DE DESECHOS DE BUQUES

## CAPÍTULOS

# PLAN DE RECEPCIÓN Y MANIPULACIÓN DE DESECHOS DE BUQUES

## CAPÍTULO 1. PRELIMINARES

<b>1.1. HISTÓRICO DE REVISIONES DEL PLAN .....</b>	8
<b>1.2. APROBACIÓN DEL PLAN .....</b>	9
1.2.1. Punto de contacto con relación al Plan.....	10
<b>1.3. ANTECEDENTES .....</b>	10
<b>1.4. MARCO LEGAL.....</b>	12
<b>1.5. DEFINICIONES .....</b>	13
<b>1.6. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.....</b>	15
1.6.1. Objeto del Plan .....	15
1.6.2. Ámbito de aplicación .....	16
<b>1.7. DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES Y EL TRÁFICO PORTUARIO .....</b>	17
1.7.1. Características técnicas del Puerto .....	18
1.7.2. Estadísticas de tráfico del año 2023.....	20
1.7.3. Tráficos relevantes para el Puerto de Huelva .....	21

## 1.1. HISTÓRICO DE REVISIONES DEL PLAN

Este documento se ha redactado con la asistencia técnica de AYMAR ASESORÍA TÉCNICA S.L.L., siendo propiedad de la AUTORIDAD PORTUARIA DE HUELVA. Queda prohibida su distribución y reproducción, total o parcial, sin su autorización expresa.

## 1.2. APROBACIÓN DEL PLAN

El presente “Plan de Recepción y Manipulación de Desechos de Buques” (en adelante, PRMD), ha sido elaborado conforme a los requisitos que se desarrollan en el *Real Decreto 128/2022, de 15 de febrero, sobre instalaciones portuarias receptoras de desechos de buques*, y en el marco del *Texto Refundido de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre*. Del mismo modo, se han tenido en cuenta convenios internacionales refrendados por el Estado español, como el *Convenio internacional para prevenir la contaminación ocasionada por los buques*, 1973, modificado por los *protocolos de 1978 y de 1997 (Convenio MARPOL y sus posteriores enmiendas)*, cuyo cumplimiento pretende garantizar la correcta gestión ambiental de los desechos de buques.

Para la elaboración de este Plan se ha consultado previamente a las partes interesadas (Autoridad Portuaria, Capitanía Marítima, entidades gestoras de instalaciones deportivas, usuarios de embarcaciones pesqueras, empresas prestadoras del servicio portuario de recepción de desechos procedentes de buques que prestan su actividad en este puerto, etc.).

Posteriormente, con objeto de obtener su correspondiente aprobación, este documento una vez finalizado se va a someter por primera vez a la siguiente tramitación conforme se indica a continuación, en cumplimiento de lo establecido al respecto por el *Real Decreto 128/2022, de 15 de febrero*:

- **Apertura de periodo de información pública** con arreglo al artículo 83 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*;
- **Audiencia a las partes interesadas** (con objeto de recabar alegaciones de los usuarios y las empresas prestadoras del servicio portuario de recepción de desechos de buques, etc.) conforme a lo establecido en el artículo 82 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*;
- **Solicitud y consideración de informe preceptivo de la Administración pública territorial con competencia en materia de gestión de residuos** sobre este Plan;
- **Solicitud, y consideración del informe preceptivo que emita finalmente Puertos del Estado.**

Finalmente, esta nueva versión del Plan acabará sustituyendo a la última versión con fecha de aprobación por Consejo de Administración de 14 de mayo de 2020, siendo igualmente en esta ocasión objeto de aprobación por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria, y sometiéndose de nuevo a revisión bajo los siguientes supuestos:

- Cuando se produzcan cambios significativos que afecten al funcionamiento del puerto o a la prestación del servicio (por ejemplo, cambios en las condiciones de prestación del servicio, cambios estructurales en el tráfico del puerto, desarrollo de nuevas infraestructuras, cambios en la oferta de las empresas prestadoras, nuevas técnicas de tratamiento de los desechos a bordo de los buques, etc.);
- Cuando se modifique la normativa aplicable de forma que afecte a su contenido;
- En todo caso, se procederá a aprobar un nuevo plan de recepción y manipulación de desechos de buques al menos cada cinco años y, en todo caso, cuando se introduzcan cambios significativos que afecten al funcionamiento del puerto o a la prestación del servicio. Si en esos cinco años no se produce ningún cambio significativo, el nuevo proceso de aprobación podrá consistir en la validación del plan existente, de conformidad con lo indicado en el artículo 11 del *Real Decreto 128/2022, de 15 de febrero*.

El procedimiento de aprobación y modificación del Plan se ajustará a lo establecido al respecto en el citado artículo.

## 1.2.1. Punto de contacto con relación al Plan

La persona de contacto con relación al presente documento, es el Jefe del Área de Explotación de la Autoridad Portuaria Huelva.

**Abelardo Budia Quesada**

**Jefe del Área de Explotación**



**Dirección:** Avda. Real Sociedad Colombina Onubense, s/n C.P.:21001 Huelva



**Teléfono:** 959.49.31.00



**Fax:** 959.49.31.01

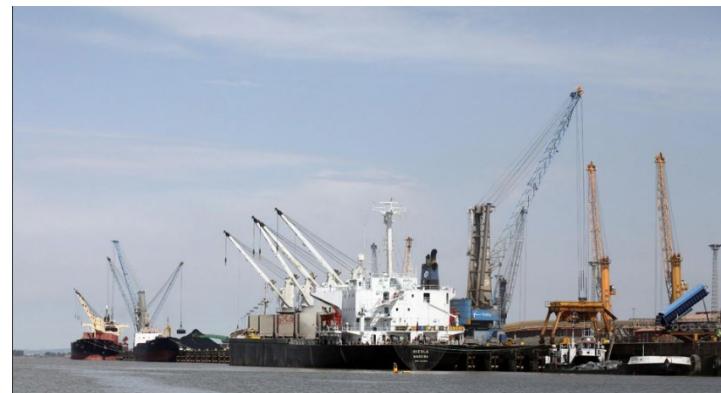


**Correo electrónico:** explotacion@puertohuevva.com

## 1.3. ANTECEDENTES

Tradicionalmente, los desechos que la actividad de un buque generaba, procedentes de la tripulación y el pasaje, la carga, las operaciones rutinarias realizadas a bordo y el funcionamiento de la propia embarcación se arrojaban al mar. Con el objetivo de poner freno a estas prácticas y prevenir la contaminación marina, desde 1954 se han venido publicando diversos convenios y mecanismos internacionales, entre los que destaca el *Convenio Internacional para la prevención de la contaminación (Convenio MARPOL)*. Éste establece la obligación, por parte de los países firmantes, de adoptar las medidas necesarias para que los puertos marítimos estén dotados de instalaciones para la recepción de los residuos generados (tanto por el funcionamiento de la embarcación como por la carga que transportan) y, por parte de las embarcaciones, de hacer entrega de sus desechos en los puertos en los que hagan escala.

En la misma línea, con el objeto de limitar las descargas al mar de los desechos procedentes de los buques, y en ejecución de las políticas comunitarias de seguridad y protección del medio ambiente de la Unión Europea, se promulgó la *Directiva 2000/59/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de noviembre de 2000, sobre instalaciones receptoras de desechos generados por buques y residuos de carga*, la cual se traspuso a la legislación española mediante el *Real Decreto 1381/2002, de 20 de diciembre, sobre instalaciones portuarias de recepción de desechos generados por los buques y residuos de carga*.



El *Real Decreto 1381/2002, de 20 de diciembre*, establecía la obligatoriedad de que las entidades gestoras del puerto o terminal donde se realizara la descarga efectuaran un seguimiento de la entrega de residuos de los buques, así como que aportaran las medidas para su recepción y tratamiento. Introducía además la obligatoriedad de aprobar y aplicar un Plan de Recepción y Manipulación de Desechos que garantizara su correcta gestión ambiental, en el que se incluyeran procedimientos eficaces de utilización de las instalaciones portuarias receptoras, se incentivara su uso por parte de los capitanes y se evitaran demoras innecesarias. Esta obligación fue reforzada por lo establecido en el artículo 63 del *Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante*, aprobado por el *Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre* (en adelante, TRLPEMM).

## PLAN DE RECEPCIÓN Y MANIPULACIÓN DE DESECHOS DE BUQUES

Por su parte, y salvo la exención establecida en el *Real Decreto 1381/2002, de 20 de diciembre*, esta disposición introducía el requerimiento de que todos los buques hicieran entrega de los desechos generados antes de abandonar el puerto o la terminal, a menos que el Capitán pudiera demostrar que disponía de una capacidad de almacenamiento suficiente a bordo.

En cumplimiento de estas disposiciones, la Autoridad Portuaria de Huelva elaboró y aprobó la primera versión de su Plan de Recepción y Manipulación de Desechos generados por los buques y residuos de carga en el año 2004, la cual ha sido revisada en varias ocasiones conforme a la periodicidad establecida legalmente, o cuando las circunstancias cambiantes del puerto lo han requerido, y obviamente ante nuevas disposiciones legales o modificaciones normativas aplicables al respecto.

Tras la publicación del mencionado real decreto, la disposición legal relevante más reciente que se ha publicado fue la *Directiva (UE) 2019/883 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de abril de 2019, relativa a las instalaciones portuarias receptoras a efectos de la entrega de desechos generados por buques*, traspuesta al ordenamiento jurídico español mediante el *Real Decreto 128/2022, de 15 de febrero, sobre instalaciones portuarias receptoras de desechos de buques*.

En esta disposición legal se recogen las novedades de la nueva Directiva, y de modo especial, su aplicación a todos los buques que hagan escala en puertos españoles, incluyendo a los buques pesqueros y embarcaciones deportivas o de recreo; la aplicación a todos los puertos, sin perjuicio de excluir de ciertas obligaciones a los puertos pequeños no comerciales; la aplicación a los desechos pescados de manera no intencionada por los buques pesqueros, distintos de capturas no intencionadas, facilitando su entrega sin coste en instalaciones portuarias receptoras de desechos; la regulación de las comunicaciones electrónicas a través del sistema «SafeSeaNet», conforme a lo establecido en el *Real Decreto 210/2004, de 6 de febrero, por el que se establece un sistema de seguimiento y de información sobre el tráfico marítimo y la regulación de los sistemas de recuperación de costes y tarifas que no desincentiven la entrega de desechos*.

De este modo, actualmente es el *Real Decreto 128/2022, de 15 de febrero, sobre instalaciones portuarias receptoras de desechos de buques*, el que ha pasado a constituir la norma marco que regula la elaboración de los "Planes de Recepción y Manipulación de Desechos de Buques", por lo que la Autoridad Portuaria de Huelva elabora la cuarta versión de su Plan de Recepción y Manipulación, pero en esta ocasión conforme a los requisitos establecidos en esta nueva disposición reglamentaria.

## 1.4. MARCO LEGAL

Para la elaboración de este Plan se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales, así como sus modificaciones posteriores en cada uno de los siguientes ámbitos:

### Internacional

- Convenio internacional para el control y la gestión del agua de lastre y los sedimentos de los buques (en vigor desde el 08/09/2017).
- Convenio sobre la prevención de la contaminación del mar por vertido de desechos y otras materias (Convenio de Londres de 1972 y Protocolo de Londres de 1996, en vigor desde 2006).
- Convenio para la protección del medio marino y de la zona costera del Mediterráneo (Barcelona 1976).
- Convenio internacional para prevenir la contaminación ocasionada por los buques, 1973, modificado por los protocolos de 1978 y de 1997, y todas sus Enmiendas ratificadas por el Estado español (Convenio MARPOL).

### Europeo

- Reglamento de Ejecución (UE) 2022/92 de la Comisión de 21 de enero de 2022, por el que se establecen disposiciones de aplicación de la Directiva (UE) 2019/883 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las metodologías aplicables a los datos de seguimiento el formato de notificación de los desechos pescados de manera no intencionada.
- Reglamento de Ejecución (UE) 2022/91 de la Comisión de 21 de enero de 2022, por el que se definen los criterios para determinar que un buque genera cantidades limitadas de desechos y los gestiona de manera sostenible y correcta desde el punto de vista medioambiental, de conformidad con la Directiva (UE) 2019/883 del Parlamento Europeo y del Consejo.
- Directiva (UE) 2019/883 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de abril de 2019 relativa a las instalaciones portuarias receptoras a efectos de la entrega de desechos generados por buques, por la que se modifica la Directiva 2010/65/UE y se deroga la Directiva 2000/59/CE, aún no transpuesta al ordenamiento español.
- Reglamento (UE) 2017/352 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de febrero de 2017, por el que se crea un marco para la prestación de servicios portuarios y se adoptan normas comunes sobre la transparencia financiera de los puertos.
- Reglamento (UE) nº 142/2011 de la Comisión, de 25 de febrero de 2011, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano, y la Directiva 97/78/CE del Consejo en cuanto a determinadas muestras y unidades exentas de los controles veterinarios en la frontera en virtud de la misma, y posteriores modificaciones.
- Reglamento (CE) nº 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1774/2002 (Reglamento sobre subproductos animales), y posteriores modificaciones.

## Nacional

- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
- Real Decreto 128/2022, de 15 de febrero, sobre instalaciones portuarias receptoras de desechos de buques.
- Orden TMA/1266/2021, de 29 de octubre, por la que se aprueba la delimitación de espacios y usos portuarios del puerto de Huelva.
- Real Decreto 339/2021, de 18 de mayo, por el que se regula el equipo de seguridad y de prevención de la contaminación de las embarcaciones de recreo.
- Real Decreto 646/2020, de 7 de julio, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.
- Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.
- Real Decreto 804/2014, de 5 de diciembre, por el que se establecen el régimen jurídico y las normas de seguridad y prevención de la contaminación de los buques de recreo que transporten hasta doce pasajeros.
- Orden FOM/36/2014, de 10 de enero, por la que se determinan los datos que se deben incluir en el Registro General de empresas prestadoras de servicios portuarios de puertos del Estado y en los Registros de empresas prestadoras de servicios portuarios de las Autoridades Portuarias y se regula el procedimiento para su inscripción.
- Real Decreto 1528/2012, de 8 de noviembre, por el que se establecen las normas aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y posteriores modificaciones.
- Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y posteriores modificaciones.
- Orden FOM/1194/2011, de 29 de abril, por la que se regula el procedimiento integrado de escala de buques en los puertos de interés general.
- Real Decreto 543/2007, de 27 de abril, por el que se determinan las normas de seguridad y de prevención de la contaminación a cumplir por los buques pesqueros menores de 24 metros de eslora (L).

## Autonómico

- Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.

## Local

- Ordenanza municipal de higiene pública y estacionamiento de vehículos en las vías públicas municipales en la ciudad de Huelva.

## 1.5. DEFINICIONES

- **Aceites de cocina:** se entiende todo tipo de aceite o grasa animal comestible utilizado o destinado a utilizarse en la preparación o cocinado de alimentos, pero no los alimentos propiamente dichos que se preparen utilizando esos aceites.
- **Aguas sucias:**
  - Desagües y otros residuos procedentes de cualquier tipo de inodoros y urinarios;
  - Desagües procedentes de lavabos, lavaderos y conductos de salida situados en cámaras de servicios médicos (dispensario, hospital, etc.);
  - Desagües procedentes de espacios en que se transportan animales vivos;
  - Otras aguas residuales cuando estén mezcladas con las de desagües arriba definidas.
- **Basuras:** toda clase de desechos de alimentos, desechos domésticos y operacionales, todos los plásticos, residuos de carga, cenizas de incinerador, aceite de cocina, artes de pesca y cadáveres de animales resultantes de las

PLAN DE RECEPCIÓN Y MANIPULACIÓN DE DESECHOS DE BUQUES

operaciones normales del buque y que suelen eliminarse continua o periódicamente, excepto las sustancias definidas o enumeradas en otros anexos del Convenio MARPOL. El término “basuras” no incluye el pescado fresco ni cualesquiera partes del mismo resultante de actividades pesqueras realizadas durante el viaje, o resultantes de actividades acuícolas que conlleven el transporte de pescado o marisco para su colocación en la instalación acuícola y el transporte de pescado o marisco cultivado desde dichas instalaciones a tierra para su procesado.

- **Buque:** cualquier buque, embarcación o artefacto naval, con o sin desplazamiento, apto para la navegación marítima.
- **Buque pesquero:** buque equipado o utilizado para la captura comercial de los recursos pesqueros.
- **Buque de recreo:** buque de cualquier tipo, con independencia de su modo de propulsión, que tengan una eslora superior a 24 metros y un arqueo bruto inferior a 3.000, proyectado y destinado para fines recreativos o deportivos, con capacidad para transportar hasta 12 pasajeros sin contar la tripulación.
- **Cadáveres de animales:** se entiende los cuerpos de todo animal que se transporte a bordo como carga y que haya muerto o se haya sacrificado durante el viaje.
- **Capacidad de almacenamiento suficiente:** la capacidad suficiente para almacenar desechos a bordo desde el momento de salir del puerto hasta el siguiente puerto de escala, incluidos los que probablemente vayan a generarse durante el viaje.
- **Cenizas de incinerador:** se entiende las cenizas y el clíker generados por los incineradores de a bordo utilizados para incinerar basuras.
- **Convenio MARPOL:** *Convenio internacional para prevenir la contaminación ocasionada por los buques, 1973*, modificado por los protocolos de 1978 y de 1997, en su versión vigente.
- **Desechos de alimentos:** se entiende toda sustancia alimentaria, estropeada o no, como frutas, verduras, productos lácteos, aves, productos cárnicos, y restos de comida generados a bordo del buque.
- **Desechos de buques:** los desechos generados por buques, los residuos de carga y los desechos pescados de manera no intencionada. Los desechos de buques se consideran residuos con arreglo a lo establecido en el artículo 2.al) de la Ley 7/2022, de 8 de abril.
- **Desechos domésticos:** se entienden todos los tipos de desechos generados en los espacios de alojamiento a bordo del buque y no contemplados en otros anexos del Convenio MARPOL (las aguas grises no se consideran desechos domésticos).
- **Desechos generados por buques:** los desechos que se producen durante el servicio de un buque, distintos de los residuos de carga, contemplados en los anexos I, IV, V y VI del Convenio MARPOL.
- **Desechos pescados de manera no intencionada:** Los desechos recogidos en las artes de pesca de forma no intencionada durante las operaciones de pesca.
- **Desechos operacionales:** se entiende todos los desechos sólidos (incluidos los lodos) no contemplados en otros anexos que se recogen a bordo durante el mantenimiento o las operaciones normales de un buque, o se utilizan para la estiba y manipulación de carga. Los desechos operacionales incluyen también los agentes y aditivos de limpieza contenidos en las bodegas de carga y el agua de lavado exterior.

- **Embarcación de recreo:** cualquier embarcación, con independencia de su medio de propulsión, que tenga una eslora comprendida entre 2,5 y 24 metros, proyectada y destinada para fines recreativos o deportivos, y que no transporte más de 12 pasajeros.
- **Entidad gestora del puerto:** la entidad pública a cuyo cargo se encuentra la administración y gestión de un puerto. Dentro de esta denominación se engloban las Autoridades Portuarias de los puertos de titularidad estatal y las autoridades competentes en los puertos bajo jurisdicción de una comunidad autónoma litoral.
- **Instalación portuaria receptora:** toda instalación fija, flotante o móvil capaz de prestar el servicio de recepción de desechos de buques.
- **Plástico:** se entiende un material sólido que contiene como ingrediente esencial uno o más polímeros de elevada masa molecular y al que se da forma durante la fabricación del polímero o bien durante la transformación en producto acabado mediante calor o presión o ambos. Se trata de toda la basura consistente en materia plástica o que comprenda materia plástica en cualquier forma, incluida la cabuyería y las redes de pesca de fibras sintéticas, las bolsas de plástico para la basura y las cenizas del incinerador de productos de plástico.
- **Residuo:** cualquier sustancia u objeto que su poseedor deseche o tenga la intención o la obligación de desechar conforme a la Ley 7/2022, de 8 de abril.
- **Residuos de carga:** los restos de cualquier material de carga embarcado que queden en la cubierta, en las bodegas o en los tanques tras las operaciones de carga y descarga, incluidos el exceso o derramamiento de la carga y descarga, ya sea en estado seco o húmedo o arrastrados en el agua de lavado, excluido el polvo de la carga que quede en la cubierta tras el barrido o el polvo depositado en las superficies exteriores del buque, contemplados en los anexos I, II y V del Convenio MARPOL.
- **Residuos de cocina:** residuos alimenticios, incluido el aceite de cocina usado, procedentes de restaurantes, servicios de comidas y cocinas, con inclusión de las cocinas centrales y las cocinas domésticas.
- **Servicio de recepción de desechos generados por buques:** actividades de recogida de desechos generados por buques, su traslado a una instalación de tratamiento autorizada por la Administración competente y, en su caso, almacenamiento, clasificación y tratamiento previo de los mismos en la zona autorizada por las autoridades competentes.
- **Tarifa directa:** una tarifa abonada por los buques directamente a la instalación portuaria receptora por las cantidades efectivas entregadas de desechos de buques que no están cubiertas en el pago de la tarifa indirecta.
- **Tarifa indirecta o fija:** una tarifa abonada por los buques por la puesta a disposición y prestación de servicios por parte de las instalaciones portuarias receptoras, independientemente de la entrega efectiva de los desechos de buques.

## 1.6. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

### 1.6.1. Objeto del Plan

El objeto del presente Plan de Recepción y Manipulación de Desechos es garantizar la correcta gestión ambiental de los desechos de buques, protegiendo el medio marino mediante la reducción de las descargas al mar de los mismos, mejorando la disponibilidad y uso de las instalaciones receptoras y el régimen de aplicación. Para ello, se realiza una evaluación de las necesidades de las instalaciones portuarias receptoras en función del tráfico habitual del Puerto de Huelva, se

establecen los procedimientos de recepción y recogida de los desechos de buques, se describe el régimen de tarifas, así como se detallan los procedimientos para detectar deficiencias.

### 1.6.2. Ámbito de aplicación

El presente Plan de Recepción y Manipulación de Desechos incluye el área portuaria delimitada por la zona de servicio del Puerto de Huelva. En cuanto a las directrices incluidas en este documento, éstas se aplican a:

- Personal de la Autoridad Portuaria de Huelva y empresas o entidades que operan en el Puerto de Huelva en relación a la gestión de desechos de buques y residuos de carga;
- Los buques, cualquiera que sea el pabellón que enarbolen, que hagan escala u operen en el Puerto de Huelva, excepto los buques que estén afectos a la prestación de servicios portuarios y los buques del Estado.
- **Todos los desechos de buques** contemplados en los Anexos Técnicos del *Convenio MARPOL*, que hayan sido ratificados por el Estado Español y publicados en el Boletín Oficial del Estado, **lo que incluye los desechos generados por buques, los residuos de carga y los desechos pescados de manera no intencionada.**

Estos **DESECHOS DE BUQUES** se describen con mayor nivel de detalle a continuación:

**DESECHOS GENERADOS POR BUQUES:** Desechos que se producen durante el servicio de un buque, distintos de los residuos de carga, contemplados en los anexos I, IV, V y VI del Convenio MARPOL.

- **Anexo I:** aguas oleosas generadas por el buque (aguas de sentinas de la cámara de máquinas o de los equipos de depuración de combustible y aceite de los motores de los buques) fangos, aguas de lastre sucia de los depósitos de combustible, etc.);
- **Anexo IV:** aguas sucias de los buques, provenientes de desagües y residuos sanitarios, de lavabos, lavaderos y patogénicos, etc.;
- **Anexo V:** basuras de los buques, en las que se incluyen, además de los desechos domésticos, los desechos resultantes de la operación rutinaria del buque. Son desechos resultantes de la operación rutinaria del buque, los residuos relacionados con la carga y los del mantenimiento habitual del buque (materias tales como baterías eléctricas desechadas, restos de material procedente de obras de mantenimiento realizadas a bordo, etc.);
- **Anexo VI:** residuos procedentes de los sistemas de limpieza de los gases de escape y sustancias que agotan la capa de ozono y equipos que las contienen.

**RESIDUOS DE CARGA:** Restos de cualquier material de carga embarcado que queden en la cubierta, en las bodegas o en los tanques tras las operaciones de carga y descarga, incluido el exceso o derramamiento de la carga y descarga, ya sea en estado seco o húmedo o arrastrados en el agua de lavado, excluido el polvo de la carga que quede en la cubierta tras el barrido o el polvo depositado en las superficies exteriores del buque, contemplados en los anexos I, II y V del *Convenio MARPOL*.

- **Anexo I:** generalmente restos de carga de hidrocarburos y aguas oleosas procedentes del lavado de tanques;
- **Anexo II:** generalmente sustancias nocivas líquidas transportadas a granel, generalmente restos de carga y lavazas de tanques;
- **Anexo V:** generalmente residuos de carga de graneles secos, generalmente restos de carga y aguas de limpieza de bodegas que pueden ser perjudiciales o no para el medio marino.

**DESECHOS PESCADOS DE MANERA NO INTENCIÓNADA:** Desechos recogidos en las artes de pesca de forma no intencionada durante las operaciones de pesca.

## 1.7. DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES Y EL TRÁFICO PORTUARIO

El Puerto de Huelva se ubica en la confluencia de los ríos Tinto y Odiel, y cuenta con una zona de servicio terrestre de 1.784,1 Ha y una superficie de flotación de 14.834,4 Ha (incluye Zona I y Zona II, donde se presta servicio de fondeo). La zona de servicio del puerto viene delimitada en su margen derecho por el Dique Juan Carlos I, de 13 km de longitud, y en su margen izquierdo por los dos ámbitos portuarios del Puerto Interior y el Puerto Exterior, donde se agrupan diferentes funciones y actividades, quedando delimitadas ambas zonas por su posición en la desembocadura del Odiel, en relación a la unión con el río Tinto.

En el Puerto Interior se diferencian dos zonas de usos portuarios, industriales y comerciales. Por una parte, la zona del Muelle de Levante y el Polígono Pesquero Norte, donde predomina el tráfico de mercancías generales, los cruceros de poco calado, la industria pesquera, y otras actividades. Por otra parte, se incluye también en el Puerto Interior, la Punta del Sebo, donde junto a la industria química básica y sus actividades complementarias, están instaladas también otras de la industria auxiliar. También se encuentran las Marismas del Tinto, que constituyen un espacio natural.

El Puerto Exterior se organiza en distintas zonas según las actividades que se desarrollan, destacando la zona del Muelle Ingeniero Juan Gonzalo destinada fundamentalmente a los tráficos de graneles sólidos, la zona de pantalanes concesionados para graneles líquidos energéticos, y el Muelle Sur para contenedores, pasajeros, Ro-Ro y mercancía general rodada. A todo ello, hay que añadir la Monoboya de carga y descarga de graneles líquidos.



Localización del Puerto de Huelva



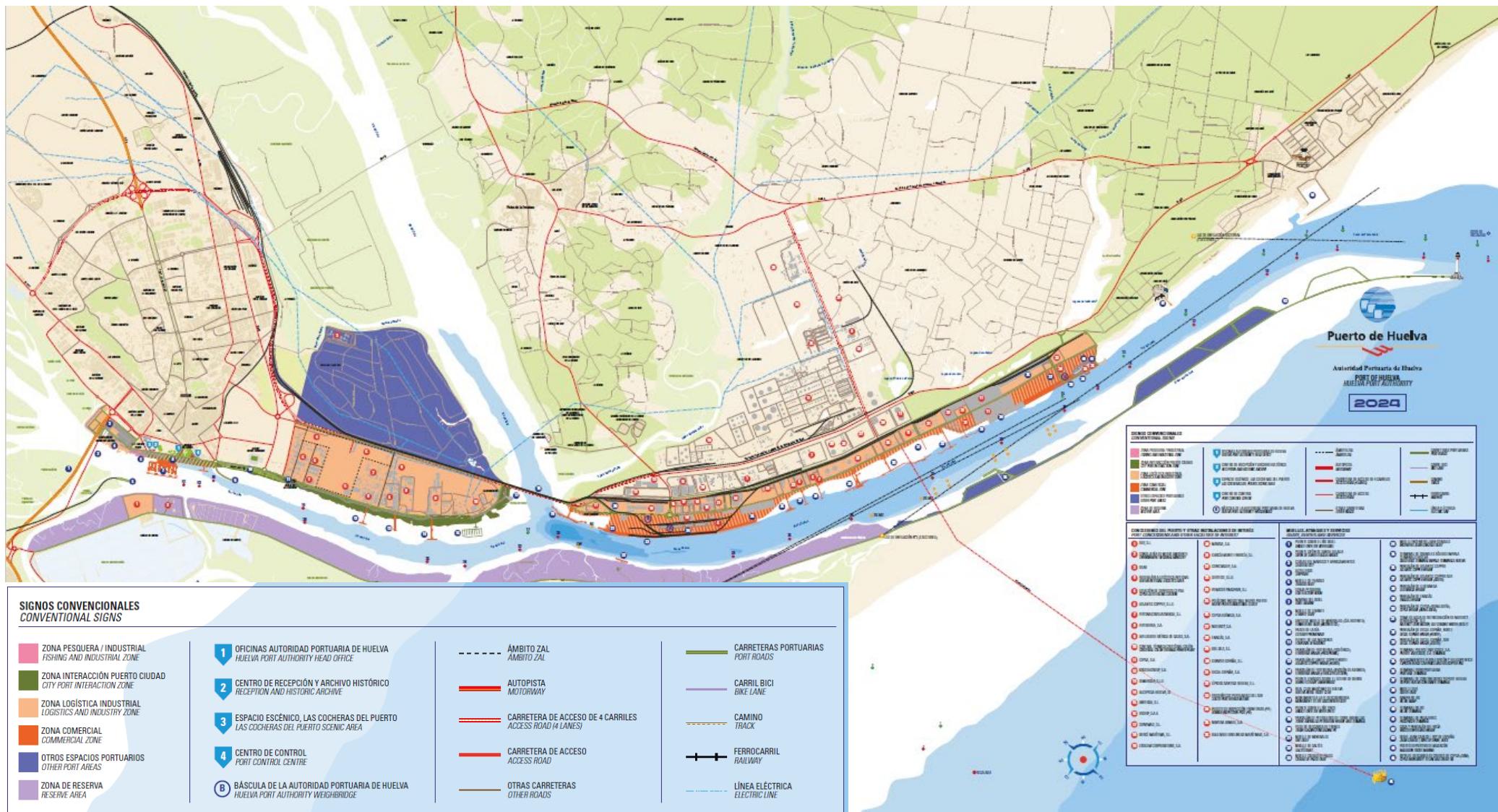
A continuación se describen las características técnicas del Puerto de Huelva y su tráfico portuario de acuerdo a la información proporcionada en la página web de la Autoridad Portuaria de Huelva (<https://www.puertohuelva.com>) y en su Memoria anual 2023.

### 1.7.1. Características técnicas del Puerto

PUERTO DE HUELVA	
<b>SITUACIÓN</b>	<p>Longitud: 6º 49' 32,8" W (Greenwich) Latitud: 37º 8' 6,6" N</p>
<b>DATOS TÉCNICOS</b>	<p><b>Canal de entrada:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>⊕ Orientación: 339º</li> <li>⊕ Ancho: 200 a 300 m</li> <li>⊕ Longitud: 22.000 m</li> <li>⊕ Calado de proyecto en B.M.V.E.: 13 m</li> <li>⊕ Naturaleza del fondo: arenas y fangos</li> </ul> <p><b>Superficie de flotación:</b></p> <p>ZONA I:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>⊕ Antepuerto: 366,70 Ha</li> <li>⊕ Comerciales: 619,40 Ha</li> <li>⊕ Pesquerías: 16,50 Ha</li> <li>⊕ Resto: 1.089,51 Ha</li> <li><b>⊕ Total: 2.092,11 Ha</b></li> </ul> <p>ZONA II:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>⊕ Total: 12.746,3 Ha</b></li> </ul> <p><b>Boca de entrada:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>⊕ Orientación: 339º</li> <li>⊕ Ancho: 300 m</li> <li>⊕ Calado de proyecto en B.M.V.E.: 13 m</li> <li>⊕ Máxima corriente controlada: 5 nudos</li> </ul> <p><b>Superficie terrestre: 1.784,1 Ha</b></p>

Se muestran las diferentes zonas del Puerto de Huelva y sus usos en la siguiente imagen.

## PLAN DE RECEPCIÓN Y MANIPULACIÓN DE DESECHOS DE BUQUES



## Usos del Puerto de Huelva

## 1.7.2. Estadísticas de tráfico del año 2023

### Buques mercantes. Distribución por tipos de buques

TIPOS DE BUQUES		ESPAÑOLES		EXTRANJEROS		TOTAL	
		Nº	G.T.	Nº	G.T.	Nº	G.T.
Graneleros líquidos-tanques	Total	7	572.155	1.275	25.376.143	1.282	25.948.298
Graneleros sólidos	Total	7	31.117	221	5.522.136	228	5.553.253
Carga general	Carga general	9	34.791	190	1.422.043	199	1.456.834
	Transportes especializados	0	0	0	0	0	0
	Total	9	34.791	190	1.422.043	199	1.456.834
Ro-Ro	Ro-Ro Mercancías	0	0	0	0	0	0
	Ro-Ro Mixtos	0	0	51	630.300	51	630.300
	Ro-Ro Pasaje	54	1.583.364	110	3.058.468	164	4.641.832
	Total	54	1.583.364	161	3.688.768	215	5.272.132
Pasaje	Pasaje Crucero	3	180	15	36.125	18	36.305
	Pasaje Rápido	0	0	0	0	0	0
	Pasaje otros buques	0	0	0	0	0	0
	Total	3	180	15	36.125	18	36.305
Portacontenedores	Total	0	0	134	1.411.745	134	1.411.745
Otros buques mercantes	Pesqueros de altura congeladores	3	975	13	2.221	16	3.196
	Otros buques	0	0	20	610.506	20	610.506
	Desconocido	0	0	0	0	0	0
	Total	3	975	33	612.727	36	613.702
TOTAL		83	2.222.582	2.029	38.069.687	2.112	40.292.269

### Buques mercantes. Distribución por tonelaje

TIPOS DE BUQUES		Hasta 3.000 G.T.	De 3.001 - 5.000 G.T.	De 5.001 - 10.000 G.T.	De 10.001 - 25.000 G.T.	De 25.001 - 50.000 G.T.	Más de 50.000 G.T.	TOTAL
Españoles	Nº	12	5	6	1	54	5	83
	G.T.	18.226	19.107	31.843	21.589	1.583.364	548.453	2.222.582
Extranjeros	Nº	103	303	696	448	330	149	2.029
	G.T.	211.962	1.310.764	4.885.900	7.976.451	10.185.339	13.499.271	38.069.687
TOTAL	Nº	115	308	702	449	384	154	2.112

### Embarcaciones de pesca fresca

NÚMERO	GT
10	182

#### Embarcaciones de recreo

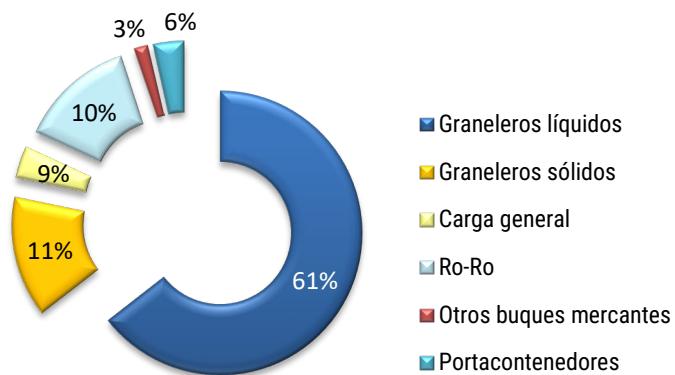
NÚMERO	ESLORA MEDIA	MANGA MEDIA
0	0	0

#### Otras embarcaciones

TIPO	NÚMERO	GT
Buq. O artefac. Flot. Ser	2	485
Dragas	1	480
Investigación y exploración	2	2.006
Otros buques y embarcaciones	62	36.885
Remolcadores/empujadores	29	7.645
<b>Total</b>	<b>96</b>	<b>47.501</b>

### 1.7.3. Tráficos relevantes para el Puerto de Huelva

En cuanto a los tipos de buques que suelen hacer escala en el Puerto de Huelva y en concreto, en el año 2023, se puede comprobar que el tráfico con mayor relevancia es el tráfico de graneles líquidos, seguido del de graneles sólidos y Ro-Ro (Mixtos y Pasaje).



En cuanto al tráfico de pasajeros, se presentan algunos datos registrados en 2023:

**Número de pasajeros**

		Cabotaje	Exterior	Interior	TOTAL
<b>En régimen de transporte</b>	<b>Embarcados</b>	37.497	0	0	<b>37.497</b>
	<b>Desembarcados</b>	31.334	0	0	<b>31.334</b>
	<b>En tránsito</b>	0	0	0	<b>0</b>
	<b>Total</b>	68.831	0	0	<b>68.831</b>
<b>De crucero</b>	<b>En tránsito</b>	0	0	0	<b>2.024</b>
	<b>Inicio de línea</b>	0	0	0	<b>0</b>
	<b>Fin de línea</b>	0	0	0	<b>0</b>
	<b>Total</b>	0	0	0	<b>2.024</b>
<b>De interior</b>	<b>En régimen de transporte, embarcados</b>	0	0	0	<b>6.842</b>
	<b>En régimen de transporte, desembarcados</b>	0	0	0	<b>6.843</b>
	<b>Excursionistas</b>	0	0	0	<b>9.529</b>
	<b>Total</b>	0	0	0	<b>23.214</b>
<b>Otros pasajeros</b>	<b>Total</b>	0	0	0	<b>0</b>
<b>TOTAL</b>		68.831	0	0	<b>94.069</b>

# PLAN DE RECEPCIÓN Y MANIPULACIÓN DE DESECHOS DE BUQUES

## CAPÍTULO 2. TIPOS DE DESECHOS DE BUQUES

<b>2.1. RELACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS DESECHOS DE BUQUES EN EL PUERTO .....</b>	<b>24</b>
2.1.1. ANEXO I del Convenio MARPOL. DESECHOS OLEOSOS .....	24
2.1.2. ANEXO II del Convenio MARPOL. SUSTANCIAS NOCIVAS LÍQUIDAS TRANSPORTADAS A GRANEL .....	25
2.1.3. ANEXO IV del Convenio MARPOL. AGUAS SUCIAS .....	25
2.1.4. ANEXO V del Convenio MARPOL. BASURAS Y RESIDUOS DE CARGA.....	26
2.1.5. ANEXO VI Convenio MARPOL. SUSTANCIAS QUE CONTAMINAN A LA ATMÓSFERA.....	27
2.1.6. DESECHOS PESCADOS DE MANERA NO INTENCIÓNADA .....	28
<b>2.2. RESUMEN DE LOS DESECHOS DE BUQUES QUE SE SUELEN HACER ENTREGA EN EL PUERTO DE HUELVA.....</b>	<b>29</b>

## 2.1. RELACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS DESECHOS DE BUQUES EN EL PUERTO

Tras haber analizado los datos de retiradas de desechos de buques de los últimos años y realizado las consultas pertinentes a usuarios y partes interesadas se exponen a continuación todos los tipos de desechos que pueden ser generados por los buques, o bien por las embarcaciones menores (ya sean pesqueras, deportivas o recreativas) en el Puerto de Huelva.

### 2.1.1. ANEXO I del Convenio MARPOL. DESECHOS OLEOSOS

TIPO	ORIGEN	DESCRIPCIÓN	PRESENCIA EN EL PUERTO DE HUELVA
<b>Aguas de sentinelas</b>	Sentinias de las cámaras de máquinas, generadas por el funcionamiento de los motores del buque	Aguas oleosas de composición variable (generalmente, 70% agua y 30% mezcla de gasolinas, fuel, aceites usados y anticongelantes)	Todos los buques y embarcaciones los generan, por lo que la solicitud para la retirada de este tipo de desechos es frecuente
<b>Fangos</b>	Productos de aceites de desecho residuales generados durante las operaciones normales del buque, tales como los resultantes de la purificación del combustible o del aceite lubricante para la maquinaria principal o auxiliar, el aceite de desecho separado procedente del equipo filtrador de hidrocarburos, el aceite de desecho recogido en bandejas de goteo, y los aceites hidráulicos y lubricantes de desecho.	Productos de aceites de desecho residuales generados durante las operaciones normales del buque, tales como los resultantes de la purificación del combustible o del aceite lubricante para la maquinaria principal o auxiliar, el aceite de desecho separado procedente del equipo filtrador de hidrocarburos, el aceite de desecho recogido en bandejas de goteo, y los aceites hidráulicos y lubricantes de desecho	Todos los buques y embarcaciones los generan con frecuencia
<b>Aceites usados</b>	Funcionamiento de los motores del buque, generado en el momento de su sustitución, periódicamente y en caso de fugas	Aceite lubricante altamente degradado	Se generan cuando se efectúa su sustitución
<b>Residuos de carga oleosos, aguas de lastre contaminadas y lavazas de los tanques de carga</b>	Restos de la carga que un buque transporta y de los que tienen la necesidad de desprenderse (por cambio de mercancía, operaciones de mantenimiento, etc.) o aguas resultantes de operaciones de limpieza de tanques. Incluye los restos de cargamento de hidrocarburos o sus mezclas transportados a granel	Resto de la carga que un buque transporta y de la que tienen necesidad de desprenderse (por cambio de mercancía y limpieza de tanques, operaciones de mantenimiento, etc.) o aguas oleosas procedente de la limpieza de los tanques ó de la cámara de bombas. Se incluyen los restos de cargamento de hidrocarburos o sus mezclas transportados a granel	En los últimos años se ha solicitado la entrega de estos desechos de buques de manera puntual en las instalaciones portuarias concesionadas, en las que se ha procedido a su gestión. En caso de que se solicitará este servicio en las instalaciones portuarias no concesionadas (lo que es bastante improbable) se hará igualmente por una empresa que cuente con la habilitación correspondiente

## 2.1.2. ANEXO II del Convenio MARPOL. SUSTANCIAS NOCIVAS LÍQUIDAS TRANSPORTADAS A GRANEL

TIPO	ORIGEN	DESCRIPCIÓN	PRESENCIA EN EL PUERTO DE HUELVA
Residuos de carga de sustancias nocivas líquidas	Restos de la carga de sustancias nocivas líquidas a granel que un buque transporta	Restos de la carga de sustancias nocivas líquidas que un buque transporta que queden en la cubierta, en las bodegas o en los tanques tras las operaciones de carga y descarga, y del que tiene la necesidad de desprenderse (por cambio de mercancía, operaciones de mantenimiento...), aguas de lastre contaminadas o aguas resultantes de las operaciones de limpieza de los tanques que transporten sustancias nocivas líquidas a granel. En el apéndice II del Anexo II del Convenio MARPOL se indican las sustancias incluidas	En los últimos años se ha solicitado la entrega de estos desechos de buques de manera muy puntual en las instalaciones portuarias concesionadas, en las que se ha procedido a su gestión. En caso de que se solicite este servicio en las instalaciones portuarias no concesionadas (lo que es bastante improbable) se hará igualmente por una empresa que cuente con la habilitación correspondiente

## 2.1.3. ANEXO IV del Convenio MARPOL. AGUAS SUCIAS

TIPO	ORIGEN	DESCRIPCIÓN	PRESENCIA EN EL PUERTO DE HUELVA
Aguas sucias procedentes de aseos y cocinas	Desagües y cualquier otro dispositivo tipo inodoro, urinario o ducha	Aguas residuales asimilables a domésticas, incluidas las fecales de origen humano. Pueden tener su origen en desagües y cualquier otro dispositivo tipo inodoro, urinario o ducha	Se generan en todos los buques y en la mayoría de las embarcaciones, pero en los últimos años no existe constancia de que algún buque o embarcación haya solicitado la entrega de estos desechos. Ello puede deberse a que efectúen la entrega en otro puerto de su ruta, vierten los desechos en mar abierto en las condiciones excepcionales permitidas, o que los buques y embarcaciones cuenten con sistema de tratamiento de estos desechos a bordo
Aguas sucias. Otros tipos	Desagües de lavabos, lavaderos y conductos de salida de cámaras de servicios médicos (dispensario, hospital, etc.), espacios en los que se transporten animales vivos u otros espacios	Aguas residuales mezcladas con aguas de limpieza y desinfectantes que pueden requerir un tratamiento especial. Se pueden originar en desagües procedentes de lavabos, lavaderos y conductos de salida situados en cámaras de servicios médicos, de espacios en los que se transporten animales vivos o de otros espacios	En los últimos años no existe constancia de que algún buque o embarcación haya solicitado la entrega de estos desechos de buques

## 2.1.4. ANEXO V del Convenio MARPOL. BASURAS Y RESIDUOS DE CARGA

TIPO	ORIGEN	DESCRIPCIÓN	PRESENCIA EN EL PUERTO DE HUELVA
Plásticos	Operación normal del buque	Toda basura consistente en materia plástica o que comprenda materia plástica en cualquier forma, incluida la cabuyería y las redes de pesca de fibras sintéticas, las bolsas de plástico para la basura y las cenizas de incinerador de productos de plástico	Todos los buques y embarcaciones generan este tipo de basuras. Algunos disponen de equipo desmenuzador o triturador
Desechos de alimentos	Operación normal del buque	Desechos de alimentos generados a bordo de los buques	Todos los buques y embarcaciones generan este tipo de basuras. Algunos disponen de equipo desmenuzador o triturador
Desechos domésticos	Tripulación y operaciones de mantenimiento a bordo	Desechos domésticos de la tripulación o desechos de operaciones de mantenimiento a bordo como cartón, trapos, latas, envases de alimentos, materiales usados para el mantenimiento, piezas rotas, botellas	Todos los buques y embarcaciones generan este tipo de basuras. Algunos disponen de equipo desmenuzador o triturador
Aceite de cocina	Operación normal del buque	Aceite o grasa animal comestible utilizado o destinado a utilizarse en la preparación o cocinado de alimentos, pero no los alimentos propiamente dichos	Todos los buques y embarcaciones generan este tipo de basuras. Algunos disponen de equipo desmenuzador o triturador
Cenizas de incinerador	Incineradores de a bordo utilizados para incinerar basuras	Cenizas y clinkers generados por los incineradores de a bordo utilizados para incinerar basuras. Pueden estar contaminados	La mayoría de los buques generan este tipo de basuras (las embarcaciones menores no)
Desechos operacionales	Operación normal del buque	Todos los desechos sólidos no contemplados en otros anexos del CONVENIO MARPOL (incluidos los lodos), que se recogen a bordo durante el mantenimiento o las operaciones normales de un buque, o se utilizan para la estiba y manipulación de la carga. Incluyen los agentes y aditivos de limpieza contenido en las bodegas de carga y el agua de lavado exterior	La mayoría de los buques generan este tipo de basuras, especialmente los dedicados a carga general
Artes de pesca	Operaciones de pesca	Dispositivos empleados para capturar organismos vivos o contenerlos para su captura o recogida posterior	No es habitual que se generen estos desechos en el Puerto
Cadáveres de animales	Transporte de animales vivos	Cuerpos de todo animal que se transporte a bordo como carga y que haya muerto o se haya sacrificado durante el viaje	No es habitual que en el Puerto se generen estos desechos
Desechos electrónicos	Operación normal del buque	Equipo eléctrico o electrónico utilizado para el funcionamiento normal del buque o en los espacios de alojamiento, incluidos todos los componentes, subconjuntos y material fungible	Todos los buques y embarcaciones generan este tipo de desechos

TIPO	ORIGEN	DESCRIPCIÓN	PRESENCIA EN EL PUERTO DE HUELVA
		que formen parte del equipo en el momento en que se desecha.	
<b>Residuos de carga</b>	Restos de la carga que un buque transporta	Restos de cualquier carga que no estén contemplados en otros anexos del CONVENIO MARPOL, y que queden en cubierta o en las bodegas tras las operaciones de carga o descarga, incluidos el exceso o el derramamiento en la carga y descarga, ya sea en seco húmedo o arrastrados en el agua de lavado, pero no el polvo. descarga, ya sea en seco húmedo o arrastrados en las aguas de lavado tras la limpieza de bodegas, pero no el polvo (son sólidos a granel)	Conforme indican las empresas consultadas, prácticamente no se ha solicitado la entrega de estas sustancias en los últimos años. En caso de que se solicitara, sería en algunas de las instalaciones portuarias concesionadas y de forma muy puntual. En estos casos se llevaría a cabo dicha gestión por las propias empresas habilitadas para ello.

## 2.1.5. ANEXO VI Convenio MARPOL. SUSTANCIAS QUE CONTAMINAN A LA ATMÓSFERA

TIPO	ORIGEN	DESCRIPCIÓN	PRESENCIA EN EL PUERTO DE HUELVA
<b>Sustancias que agotan la capa de ozono y equipos que los contienen</b>	Instalaciones de reparación naval, durante una operación de mantenimiento o sustitución de un equipo	Líquidos y equipos de refrigeración o contra incendios fundamentalmente. Pueden contener entre otros, fluoroclorocarbonos	Aunque cualquier buque y las embarcaciones de mayor G.T. pueden generarlos, no existen precedentes de que en los últimos años se haya solicitado este servicio, salvo en algún caso excepcional. En caso de que se solicite este servicio se hará por la empresa que cuente con la correspondiente habilitación. No obstante, no se prevé la demanda de este servicio atendiendo al tipo de tráfico portuario

TIPO	ORIGEN	DESCRIPCIÓN	PRESENCIA EN EL PUERTO DE HUELVA
<b>Residuos de los sistemas de la limpieza de gases de escape</b>	Sistema de limpieza de los gases de escape que poseen algunos pocos buques. Si se encuentran en mayor grado algunos filtros que se colocan en los conductos de salida de estos gases y que deben ser limpiados o sustituidos periódicamente, generando un residuo	Sustancias o materiales contaminados fundamentalmente con óxidos de azufre y de nitrógeno. Éstos provienen de sistemas de limpieza de los gases de escape, los cuales generan un residuo líquido contaminado tras retener en los puntos de emisión las sustancias contaminantes generadas en la reacción de combustión	Se generan normalmente en operaciones de mantenimiento o sustitución de equipos, en astilleros e en instalaciones de reparación naval. En los últimos años no se ha solicitado este servicio en el puerto y no se espera que en un futuro próximo exista una gran necesidad debido a que existe un único astillero en el puerto que ha iniciado su actividad de forma reciente. En caso de que se solicite este servicio se gestionará por empresa que cuente con la correspondiente habilitación

## 2.1.6. DESECHOS PESCADOS DE MANERA NO INTENCIONADA

TIPO	ORIGEN	DESCRIPCIÓN	PRESENCIA EN EL PUERTO DE HUELVA
<b>Desechos recogidos en las artes de pesca de forma no intencionada</b>	Operaciones de pesca de las embarcaciones que atracan en el puerto	Residuos de origen y tipología muy diversa, principalmente flotantes*	Las embarcaciones pesqueras pueden generar estos desechos, aunque en las instalaciones portuarias del Puerto no se ha solicitado la retirada de estos desechos en los últimos años

\*Conforme se indica en el Reglamento de Ejecución (UE) 2022/92 de la Comisión de 21 de enero de 2022, la naturaleza de estos residuos puede ser la siguiente:

- **Plástico:** redes, boyas, botellas, envases, bidones, sacos...
- **Metal:** alambre, latas de pintura, filtros de aceite...
- **Caucho:** guantes, neumáticos, botas, cinturones...
- **Madera:** nasas, jaulas, palés...
- **Textil:** soga, ropa y calzado...
- **Otros desechos:** vidrio, desechos médicos, desechos sanitarios...

## 2.2. RESUMEN DE LOS DESECHOS DE BUQUES QUE SE SUELEN HACER ENTREGA EN EL PUERTO DE HUELVA

Teniendo en cuenta la información indicada anteriormente, se concluye que los desechos de buques que habitualmente entregan los buques y las embarcaciones menores que hacen escala en el Puerto de Huelva o que sería previsible que entregaran, son los indicados a continuación:

TIPOS DE DESECHOS DE BUQUES	DESCRIPCIÓN
<b>Anexo I. Desechos oleosos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>⊕ Aguas de sentinas (habitualmente).</li> <li>⊕ Fangos (habitualmente).</li> <li>⊕ Aceites usados (puntualmente).</li> <li>⊕ Residuos de carga oleosos, aguas de lastre contaminadas y lavazas (por ahora se considera un servicio que se solicita de forma puntual).</li> </ul>
<b>Anexo II. Sustancias nocivas líquidas transportadas a granel</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>⊕ Residuos de carga no oleosos, aguas de lastre contaminadas y lavazas (por ahora se considera un servicio que se solicita de forma muy puntual).</li> </ul>
<b>Anexo IV. Aguas sucias</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>⊕ Aguas sucias procedentes de aseos y cocinas (en los últimos años no se solicita).</li> </ul>
<b>Anexo V. Basuras</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>⊕ Plásticos (habitualmente).</li> <li>⊕ Desechos de alimentos (habitualmente).</li> <li>⊕ Desechos domésticos (habitualmente).</li> <li>⊕ Aceite de cocina (habitualmente).</li> <li>⊕ Cenizas de incinerador (habitualmente).</li> <li>⊕ Desechos operacionales (habitualmente).</li> <li>⊕ Artes de pesca (no es habitual).</li> <li>⊕ Residuos de carga (sólidos, por ahora no se ha solicitado la retirada de estos desechos, se considera un servicio muy excepcional).</li> <li>⊕ Cadáveres de animales (no es habitual).</li> <li>⊕ Desechos electrónicos (ocasionalmente).</li> </ul>
<b>Anexo VI. Sustancias que contaminan a la atmósfera</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>⊕ Sustancias que agotan la capa de ozono (por ahora no se ha solicitado la retirada de estos desechos, se considera un servicio muy excepcional).</li> <li>⊕ Desechos de la limpieza de los gases de escape (por ahora no se ha solicitado la retirada de estos desechos, se considera un servicio muy excepcional).</li> </ul>
<b>Desechos pescados de manera no intencionada</b>	Hasta el momento no se ha solicitado la retira de estos desechos.

# PLAN DE RECEPCIÓN Y MANIPULACIÓN DE DESECHOS DE BUQUES

## CAPÍTULO 3. EVALUACIÓN DE LAS NECESIDADES DE INSTALACIONES RECEPTORAS

<b>3.1. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE NECESIDADES DE INSTALACIONES PORTUARIAS RECEPTORAS .....</b>	<b>31</b>
<b>3.2. EVALUACIÓN DE LAS NECESIDADES INSTALACIONES PORTUARIAS RECEPTORAS DE DESECHOS PROCEDENTES DE BUQUES MERCANTES .....</b>	<b>38</b>
<b>3.3. EVALUACIÓN DE LAS NECESIDADES INSTALACIONES PORTUARIAS RECEPTORAS DE DESECHOS DE EMBARCACIONES DEPORTIVAS O DE RECREO .....</b>	<b>45</b>
<b>3.4. EVALUACIÓN DE LAS NECESIDADES DE INSTALACIONES PORTUARIAS RECEPTORAS DE DESECHOS DE EMBARCACIONES PESQUERAS .....</b>	<b>48</b>
<b>3.5. RESUMEN DE NECESIDADES DE INSTALACIONES PORTUARIAS RECEPTORAS .....</b>	<b>50</b>

### 3.1. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE NECESIDADES DE INSTALACIONES PORTUARIAS RECEPTORAS

Para realizar la evaluación de necesidades de instalaciones receptoras para los desechos de los buques que hacen escala en el Puerto de Huelva, se ha analizado la siguiente información:

#### A. Tipos de desechos que es previsible recepcionar

La evaluación se ha realizado por separado para cada tipo de desecho para el que se ha solicitado su retirada en los últimos años:

- Anexo I. Desechos oleosos generados por los buques (aguas de sentinas y aceites usados);
- Anexo II. Sustancias nocivas líquidas a granel;
- Anexo IV. Aguas sucias (procedentes de aseos y cocinas);
- Anexo V. Basuras (desechos de los buques, incluyendo desechos domésticos y desechos resultantes de la operación rutinaria del buque, así como los relacionados con la carga y con el mantenimiento habitual del mismo).
- Residuos de carga (Anexos I);

No obstante, como se detalla a lo largo de este capítulo, se preverá la posibilidad de entrega de los demás tipos de desechos no citados anteriormente, aunque no haya sido solicitada su retirada nunca o en los últimos años:

- Anexo VI. Sustancias que contaminan a la atmósfera (residuos de la limpieza de gases de combustión y sustancias que agotan la capa de ozono);
- Residuos de carga (Anexos V);
- Desechos pescados de manera no intencionada.

#### B. Datos de tráfico portuario

Se han considerado los datos de tráfico portuario de cada tipo de buque o embarcación, estableciendo las siguientes categorías:

- Buques de mercancías;
- Buques de pasaje (cruceros);
- Buques de pasaje (en línea regular);
- Embarcaciones pesqueras;
- Embarcaciones deportivas.

En esta última versión del Plan se han tomado como referencia para el análisis de los datos de tráfico portuario los últimos años, partiendo de 2011 y hasta el último ejercicio completo del que se disponen datos, 2023. De forma adicional, para el análisis del tráfico portuario registrado, se han estudiado los siguientes parámetros:

#### B1. Carácter estacional

- **Tráfico de mercancías:** el tráfico de buques de mercancías constituye alrededor del 91% del volumen total del tráfico en el puerto comercial. Su flujo es regular a lo largo del año;
- **Tráfico de cruceros:** el tráfico de cruceros es muy poco significativo en este puerto; constituye aproximadamente el 0,85% del volumen del tráfico portuario actual, se produce fundamentalmente en las estaciones de primavera, verano y otoño;

- **Tráfico de pasajeros en línea regular:** el tráfico de pasaje de línea regular es un tráfico también poco significativo, sin llegar al 8% del total de tráfico portuario.
- **Tráfico de embarcaciones de pesca:** este tráfico es prácticamente inexistente en el Puerto de Huelva.
- **Tráfico de embarcaciones deportivas o de recreo:** éste sufre un incremento en temporada alta (meses de junio a septiembre), debido a una mayor frecuencia de navegación y a tiempos de navegación superiores. No obstante, el número de atraques ocupados no varía de forma significativa durante el año.

## B2. Evolución del tráfico portuario registrado en los últimos años

El tráfico portuario inició un retroceso en el año 2013 como consecuencia de la crisis económica sufrida en Europa. No obstante, en 2016 se revirtió la situación con una recuperación paulatina de los tráficos que se volvió a paralizar en 2020, ante la declaración del estado de alarma y el resto de medidas implantadas para hacer frente a la pandemia por COVID-19. Ya en 2021, aunque no se ha llegado a alcanzar el número de buques que hicieron escala en 2019 (año referente con el máximo valor alcanzado en los últimos años en el Puerto de Huelva), se han obtenido valores muy cercanos a dicho máximo, llegando en 2023 a contar con datos más constantes y parecidos.

### Evolución del tráfico portuario

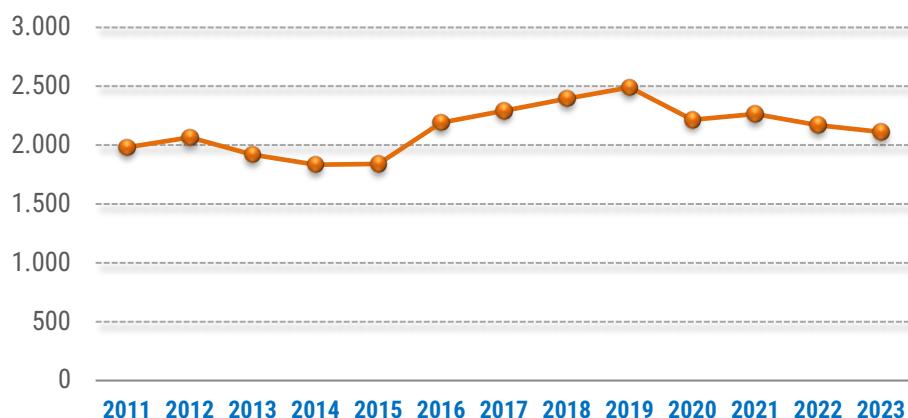


Figura 01. Evolución del número de buques desde 2011 hasta 2023

La siguiente tabla muestra el número de escalas recibidas en el periodo 2015-2023 por tipo de buque.

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
<b>Graneleros líquidos</b>	1.239	1.386	1.535	1.562	1.557	1.391	1.469	1.358	1.282
<b>Graneleros sólidos</b>	195	210	224	211	224	191	186	210	228
<b>Carga general</b>	252	295	286	332	305	253	277	260	199
<b>Ro-Ro Mixtos y Pasaje</b>	2	1	1	12	214	199	161	174	215
<b>Cruceros</b>	59	70	62	81	9	4	10	17	18
<b>Portacontenedores</b>	49	65	141	153	108	121	108	102	134
<b>Otros buques mercantes</b>	43	164	42	45	74	27	54	49	36
<b>Total</b>	<b>1.839</b>	<b>2.191</b>	<b>2.291</b>	<b>2.396</b>	<b>2.491</b>	<b>2.216</b>	<b>2.265</b>	<b>2.170</b>	<b>2.112</b>

Como se observa, tal como se mencionaba anteriormente, aunque se vienen recuperando los tráficos, aún no se han alcanzado los valores previos a la pandemia de todos los tráficos. aunque como se puede comprobar en la tabla anterior, sí de una gran parte (graneleros, ro-ro, cruceros, etc.) en los que se observa un incremento del número de escalas desde el año 2019.

### B3. Evolución prevista para los próximos años

Se espera que en los próximos años sigan en aumento los tráficos más significativos del Puerto de Huelva, aunque como se viene experimentando hasta ahora sea una recuperación paulatina.

### C. Datos de desechos entregados

Los siguientes gráficos muestran los servicios prestados para la retirada de desechos de buques en los últimos años, así como el volumen de desechos retirados.

Número de servicios de desechos buque del Anexo I. MARPOL

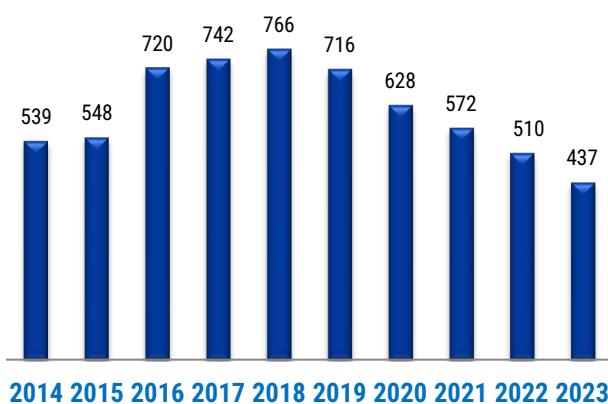


Figura 02. Servicios prestados para la retirada de desechos generados por el buque del Anexo I en el periodo 2014-2023

Volumen de desechos del Anexo I. MARPOL (m<sup>3</sup>)

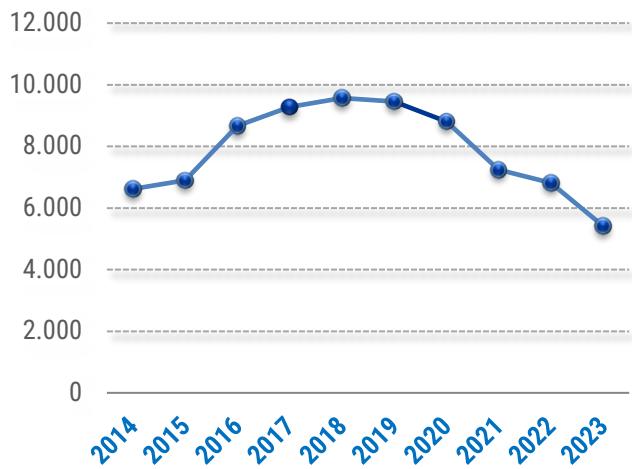


Figura 03. Evolución del volumen de desechos generados por el buque del Anexo I entregados desde 2014 hasta 2023

PLAN DE RECEPCIÓN Y MANIPULACIÓN DE DESECHOS DE BUQUES

Conforme se aprecia en el gráfico, el volumen de desechos generados por el buque entregados del Anexo I. MARPOL ha ido descendiendo de forma progresiva en los últimos años tanto en número de servicios prestados como en volúmenes retirados sin cambios significativos, hasta la caída sufrida en este último ejercicio 2023.

Número de servicios de desechos del Anexo IV. MARPOL

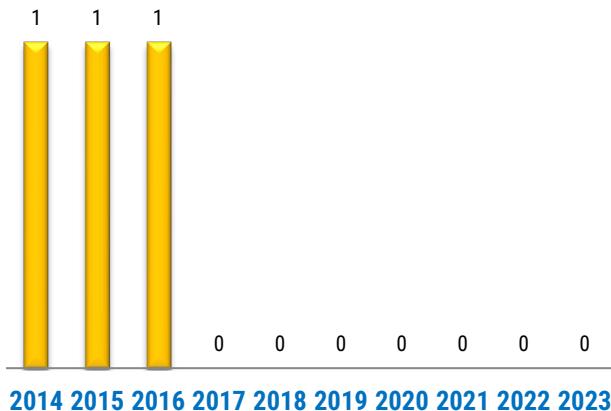


Figura 04. Servicios prestados para la retirada de desechos del Anexo IV en el periodo 2014-2023

Volumen de desechos del Anexo IV (m<sup>3</sup>)



Figura 05. Evolución del volumen de desechos del Anexo IV entregados en el periodo 2014-2023

La falta de datos de retiradas habituales de aguas sucias a los buques en años anteriores impide definir una tendencia clara en la evolución de estos desechos. De los datos que se dispone y conforme se puede apreciar desde el año 2014 se produjo de forma significativa una disminución de la prestación de este servicio para retirar desechos MARPOL IV que no ha vuelto a recuperarse, y que evidentemente no representa la tendencia habitual de los últimos años. No obstante, se tendrá en cuenta en la estimación de las necesidades de instalaciones receptoras que se realiza en el presente capítulo.

Número de servicios de desechos del Anexo V. MARPOL

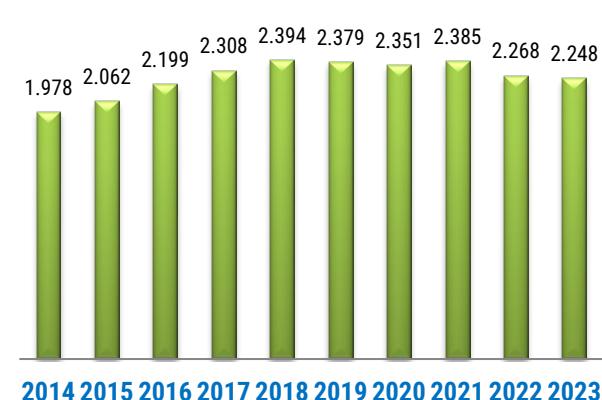


Figura 06. Servicios prestados para la retirada de desechos del Anexo V en el periodo 2014-2023

Volumen de desechos del Anexo V (m<sup>3</sup>)



Figura 07. Evolución del volumen de desechos del Anexo V entregados desde 2014 hasta 2023

Conforme se aprecia en el gráfico, a diferencia de los anteriores tipos de desechos, el volumen de desechos entregados del Anexo V. MARPOL descendió en 2020 con motivo de la pandemia, pero viene experimentando una progresiva recuperación que en los últimos años ha incluso superado los valores previos al 2020, tanto en servicios prestados como en volúmenes

PLAN DE RECEPCIÓN Y MANIPULACIÓN DE DESECHOS DE BUQUES

retirados, siendo en este ejercicio 2023, el segundo año en el que más volumen de este tipo de desechos se ha retirado en el Puerto.

**Número de servicios de los desechos del Anexo VI**

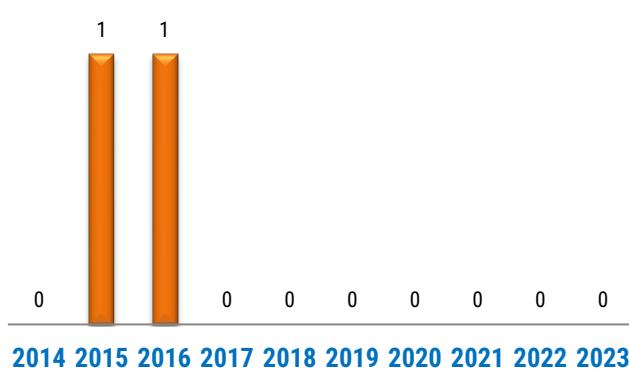


Figura 08. Evolución del número de servicios del Anexo VI desde 2014 hasta 2023

**Evolución del volumen de desechos del Anexo VI (m<sup>3</sup>)**

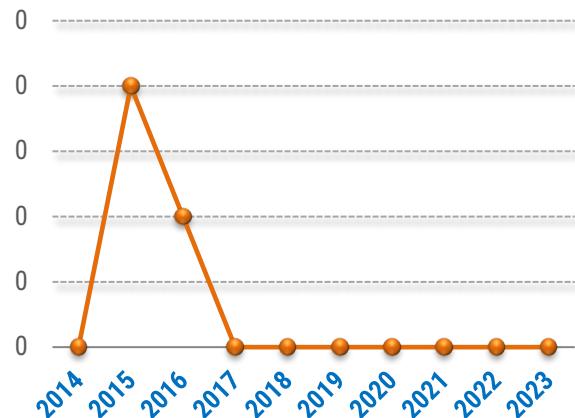


Figura 09. Evolución del volumen de desechos del Anexo VI entregados en el periodo 2014-2023

**Evolución del volumen de residuos de carga (Anexos I)**

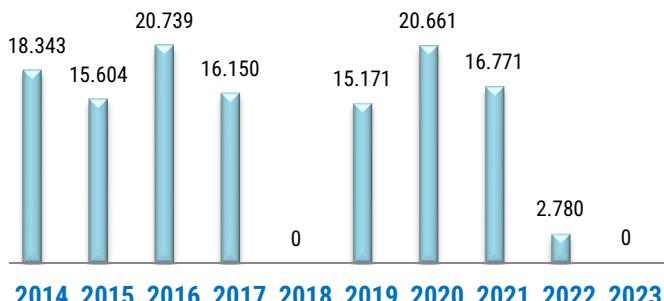


Figura 10. Evolución del volumen de los residuos de carga (Anexos I) entregados en el periodo 2014-2023

**Evolución del volumen de sustancias nocivas (Anexo II)**

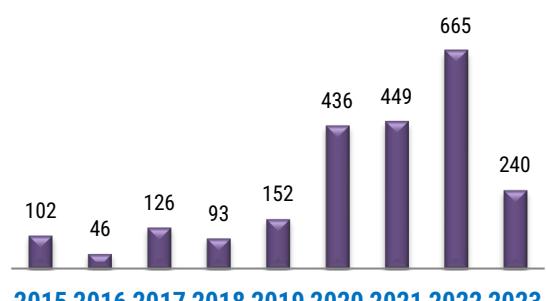


Figura 11. Evolución del volumen de los residuos de carga (Anexos II) entregados en el periodo 2015-2023

**D. Buques que fondean en puerto**

El artículo 3 del Real Decreto 128/2022 exime de las obligaciones de notificación y entrega de sus desechos a los buques fondeados, siempre que no realicen durante el fondeo actividades de embarque/desembarque de pasajeros o de carga/descarga de mercancías, su estancia en fondeadero sea inferior a siete días y las condiciones y capacidad de almacenamiento de los desechos a bordo sean adecuadas y no se den las circunstancias previstas en el artículo 17.6 del Real Decreto 128/2022.

La mayoría de los buques que fondean en zona II en el Puerto de Huelva (el 95% de los mismos) se encuentran a la espera de atraque, por lo que acaban atracando y efectuando la entrega de sus desechos, durante el atraque o bien a la salida del muelle en el fondeo.

**E. Buques que disfrutan de exención**

Conforme al artículo 21 del Real Decreto 128/2022, de 15 de febrero, los buques que operen en tráfico regular con escalas frecuentes y regulares a un puerto pueden solicitar una exención a la Dirección General de la Marina Mercante de notificar y entregar sus desechos en cada escala. A la hora de realizar la estimación de las necesidades de instalaciones receptoras,

PLAN DE RECEPCIÓN Y MANIPULACIÓN DE DESECHOS DE BUQUES

se tienen en cuenta los buques que están exentos de hacer entrega de sus desechos en algún otro puerto de su ruta, distinto del Puerto de Huelva.

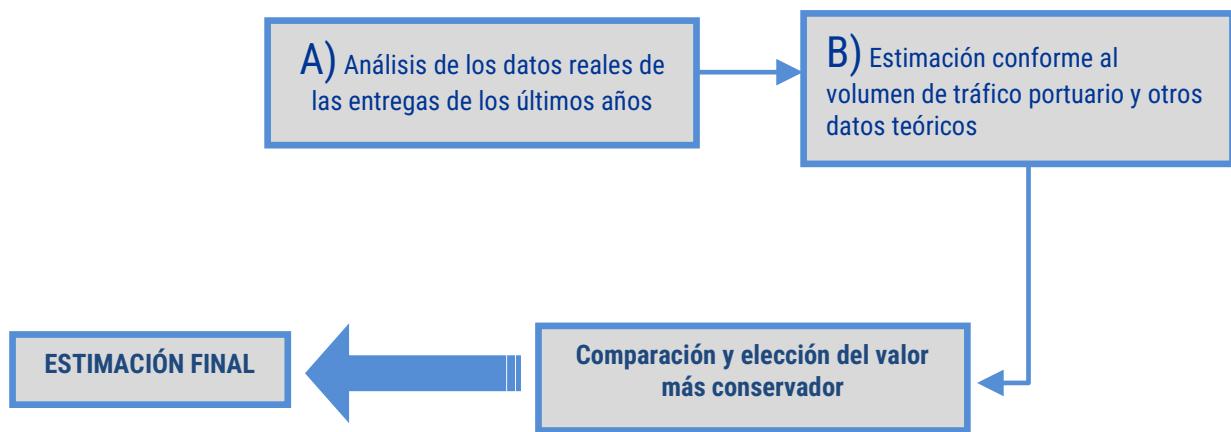
Como ya se ha indicado, en este Puerto no existe un tráfico relevante de pasajeros y a la vista de los datos registrados, se concluye que los buques que hacen escalas frecuentes y regulares en el Puerto, hacen uso con regularidad de las instalaciones portuarias receptoras habilitadas en este Puerto, aunque no sea en todas sus escalas.

## F. Procedimiento de cálculo aplicado

La estimación de las necesidades de las distintas instalaciones receptoras se ha realizado mediante dos métodos diferentes:

- Análisis de los datos reales generados por esta Autoridad Portuaria y por las instalaciones receptoras sobre los desechos entregados en las instalaciones receptoras.** En función de estos datos, se ha estimado el volumen para el que el puerto debe tener previstas instalaciones receptoras (ESTIMACIÓN A). Se han considerado tanto los valores máximos por operación, como el número de servicios que es frecuente que se soliciten simultáneamente.
- Análisis del tráfico portuario y aplicación de una serie de factores de cálculo que dan una aproximación de los volúmenes de desechos que se generan por buque y por tripulante o pasajero.** (ESTIMACIÓN B). Estos factores de cálculo se han obtenido a partir de fuentes fidedignas, según se detallan en la bibliografía a continuación, y son admitidos internacionalmente en ingeniería naval. No obstante, las mismas fuentes coinciden en que los datos obtenidos por este método son teóricos y sólo pueden suponer una base de partida para la estimación de necesidades de instalaciones receptoras en el puerto.

Finalmente se ha realizado un cuadro comparativo entre los valores obtenidos mediante los dos primeros métodos, optando por los valores más conservadores; es decir, los que requieren mayor capacidad de las instalaciones receptoras. De este modo se asegura el servicio de recepción de desechos de todos los posibles buques que puedan hacer escala en el Puerto de Huelva que así lo requieran.



### Consideraciones adicionales

- Se han mantenido los datos presentados en la anterior versión del PRMD, completándolos en esta nueva revisión con los años 2018-2023.

PLAN DE RECEPCIÓN Y MANIPULACIÓN DE DESECHOS DE BUQUES

- La evaluación de necesidades de instalaciones receptoras se presenta por separado para cada tipo de buque o embarcación ya que los procedimientos de recogida establecidos son diferentes, así como las instalaciones receptoras, por lo que no procede sumar las cantidades totales de cada zona portuaria.
- Los cálculos que se presentan en este capítulo serán válidos durante alrededor de 5 años al ser ésta la periodicidad con la que la normativa establece la revisión de los planes. No obstante, los cálculos dejarán de estar actualizados en el momento en el que se produzcan cambios significativos en el tráfico portuario del Puerto o se produzcan modificaciones en cuanto a las empresas instaladoras receptoras de desechos que supongan una modificación de su capacidad de recepción.

### Bibliografía

- "A Waste Management Plan for Ship Generated Waste". ESPO MARINE COMMITTEE, 2000.
- "Guidelines for Ensuring the Adequacy of Port Waste Reception Facilities". INTERNATIONAL MARITIME ORGANIZATION, 2000
- "Comprehensive Manual on Port Reception Facilities". INTERNATIONAL MARITIME ORGANIZATION, 1999
- "Directrices para la Redacción de los Planes de Recepción y Manipulación de Desechos en Puertos". PUERTOS DEL ESTADO. MINISTERIO DE FOMENTO.
- "Study on ships producing reduced quantities of ships generated waste – present situation and future opportunities to encourage development of cleaner ships". EMSA, 2012.
- "Guidelines for the implementation of MARPOL Annex V". RESOLUTION MEPC.219 (63), 2012.

## 3.2. EVALUACIÓN DE LAS NECESIDADES INSTALACIONES PORTUARIAS RECEPTORAS DE DESECHOS PROCEDENTES DE BUQUES MERCANTES

### a) Estimación con base en datos reales “A”

Tras analizar los datos de las retiradas de desechos de buques efectuadas en los últimos años, se ha optado por tomar como referencia el año 2023, por ser el año más reciente del que se disponen de forma completa los datos, pero a la vez también porque se considera un año representativo del último periodo. En la siguiente tabla se presentan los volúmenes desechos recepcionados en el Puerto de Huelva durante 2023. Estos datos corresponden a la recogida de desechos generados por buques de mercancías, incluyendo los buques de pasaje regular.

2023	Volumen total (m <sup>3</sup> )	Nº de servicios efectuados	Volumen medio por servicio (m <sup>3</sup> )	Volumen más frecuente (m <sup>3</sup> )	Volumen mayor (m <sup>3</sup> )	Nº medio de servicios/día
Desechos generados por buques Anexo I	5.417,2	437	12,4	7	70	1-2

Para asegurar a todos los buques que soliciten la retira de estos desechos, y siempre que las previsiones del tráfico se mantengan en la línea de los años anteriores, se debe disponer de instalaciones receptoras con capacidad suficiente para dar servicios a varios buques que simultáneamente demanden la entrega de sus desechos.

### Anexo I. Desechos oleosos

Teniendo en cuenta los datos de la tabla, se concluye lo siguiente:

- La cantidad máxima recogida en una misma operación durante 2023 ha sido de 70 m<sup>3</sup>;
- La cantidad más frecuente por operación que se ha producido ha sido de 7 m<sup>3</sup>;
- No es habitual que coincida la solicitud de prestación de más de un servicio o dos al día, no obstante, en este periodo de análisis se ha producido en varias ocasiones la solicitud de hasta 3 servicios en el mismo día.

Para asegurar este servicio de recogida en las condiciones más desfavorables y considerando la posibilidad de que coincidan en la misma jornada cuatro buques solicitando la entrega de desechos oleosos, se plantea: un buque que solicita entregar 70 m<sup>3</sup> (la cantidad máxima entregada), otro buque 12 m<sup>3</sup> y un tercero que solicitan entregar 7 m<sup>3</sup> (el volumen más frecuente) en el mismo día, se obtiene una capacidad necesaria de recepción de estos desechos a buques de **89 m<sup>3</sup>/día**.

### Anexo II. Sustancias nocivas líquidas a granel

En cuanto al Anexo II (sustancias nocivas líquidas a granel) se han analizado los datos aportados y sus correspondientes Planes de recepción y manipulación de desechos de buques de las empresas que se encuentran habilitadas para la recepción de estos residuos de carga (véase Anexo IX del presente documento). En concreto, actualmente las instalaciones receptoras en las que se podría solicitar el servicio de retirada de este tipo de residuos de carga en el Puerto de Huelva, son:

- ATLANTIC COPPER S.L.U.
- CEPSA
- DECAL
- FERTIBERIA
- LEVANTINO ARAGONESA DE TRÁNSITOS, S.A. (LEATRANSA)

PLAN DE RECEPCIÓN Y MANIPULACIÓN DE DESECHOS DE BUQUES

La cantidad de residuos que se han recepcionado en estas instalaciones en los últimos años han sido las que se muestran a continuación:

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Anexo II (m <sup>3</sup> /año)	102	46	126	93	152	436	449	665	240 <sup>1</sup>

<sup>1</sup>)No se dispone del total 2023 a la fecha, pero se estima del orden de los años 2020-2021.

Se trata de un servicio que se solicita de forma muy puntual, ya que los buques descargan el producto sin necesidad de llevar a cabo una limpieza de sus tanques y en caso de que fuera necesario, en la mayoría de estas instalaciones estos residuos son tratados en la propia planta sin llegar a adquirir la categoría de residuo.

No obstante, teniendo en cuenta los servicios que sí han sido demandados y prestados en estos últimos años, se estima una capacidad necesaria de recepción de estos desechos de buques de **670 m<sup>3</sup>/año** con objeto de asegurar el volumen máximo que se ha solicitado en estos últimos años.

Teniendo en cuenta estas circunstancias no se espera que en un futuro próximo surja la necesidad de solicitar la entrega de sustancias nocivas líquidas de forma habitual. En caso de que se solicitara este servicio se llevará a cabo en todo caso por las empresas que cuenten con la habilitación correspondiente.

#### Anexo IV. Aguas sucias

En cuanto a estos desechos tal y como se representaba en los gráficos del apartado 3.1., desde 2017 a 2023 no se ha solicitado la retirada de este tipo de desechos en este Puerto. No obstante, se trata de un servicio que hasta entonces sí se estaba solicitando aunque la prestación del servicio se ceñía únicamente a aquellas escalas de buques de larga duración, siendo por tanto un servicio poco demandado dada la escasa duración de las escalas en el Puerto de Huelva. No obstante, al no haberse solicitado ningún servicio en los últimos siete años, se procede a hacer la estimación con base en factores teóricos de cálculo "B".

#### Anexo V. Basuras

2023	Volumen total (m <sup>3</sup> )	Nº de servicios efectuados	Volumen medio por servicio (m <sup>3</sup> )	Volumen más frecuente (m <sup>3</sup> )	Volumen mayor (m <sup>3</sup> )	Nº medio de servicios/día
Anexo V	5.215,3	2.248	2,3	0,5-1	45	6-7

En cuanto a este desecho, de la presente tabla se extraen las siguientes conclusiones:

- La cantidad máxima recogida en una misma operación durante 2023 ha sido de 45 m<sup>3</sup>;
- El volumen medio por operación es de 2,3 m<sup>3</sup>;
- La cantidad más frecuente por operación son las de 0,5-1 m<sup>3</sup>;
- Este servicio se presta al menos una vez al día y es habitual que coincida la solicitud de prestación de varios servicios al día.

Para asegurar el servicio de recogida de estas basuras y considerando la posibilidad de que coincidan seis buques que requieran entregar 45 m<sup>3</sup> (la cantidad máxima entregada), tres buques 2,3 m<sup>3</sup> (el volumen medio) y tres buques, 1 m<sup>3</sup> en el mismo día, se estima una capacidad necesaria de recepción de estos desechos procedentes de buques de **54,9 m<sup>3</sup>/día**.

### Residuos de carga (Anexo I del Convenio MARPOL)

En concreto, actualmente las instalaciones receptoras en las que se podría tener la necesidad de solicitar el servicio de retirada de este tipo de residuos de carga en el Puerto de Huelva, son:

- CEPSA
- DECAL

La cantidad de residuos que se han recepcionado en estas instalaciones en los últimos años han sido las que se muestran a continuación:

	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022 <sup>1</sup>	2023 <sup>2</sup>
<b>Anexo I (m<sup>3</sup>/año)</b>	18.343	15.501	20.693	16.024	-	15.171	20.661	16.771	2.788	-

<sup>(1)</sup>De 2022 sólo hay datos disponibles referentes a una terminal, por lo que se estima del orden de los años 2019-2021.

<sup>(2)</sup>No se dispone del total 2023 a la fecha, pero se estima del orden de los años 2020-2021.

La retirada de estos residuos de carga se solicita con mayor frecuencia que los anteriores, y aunque no llega a ser un servicio que se solicite habitualmente, teniendo en cuenta que se trata de volúmenes significativos para asegurar este servicio de recogida en las condiciones más desfavorables, se estima una capacidad necesaria de recepción de estos desechos de **70 m<sup>3</sup>/día**.

### Residuos de carga (Anexo V del Convenio MARPOL)

En concreto, actualmente las instalaciones receptoras en las que se podría solicitar el servicio de retirada de este tipo de residuos de carga en el Puerto de Huelva, son:

- IMPALA
- FERTIBERIA
- Estibadoras (a través del prestatario del servicio en muelle público)

No obstante, tras efectuar las consultas pertinentes, no se ha solicitado la entrega de residuos de carga de Anexo V, por parte de ningún buque en estos últimos años objeto de análisis de este Plan en estas instalaciones, por lo que no se dispone de datos históricos, ni tampoco se prevé que se vaya a solicitar en un futuro próximo.

### Anexo VI. Sustancias que contaminan a la atmósfera

En el Anexo VI del Convenio MARPOL se incluyen las sustancias que agotan la capa de ozono y los residuos de limpieza de gases de escape. Estas sustancias se pueden generar en operaciones de mantenimiento, reparación o sustitución de dispositivos de refrigeración o contraincendios, normalmente en astilleros y en instalaciones de reparación naval, o bien, en cuanto a los residuos de limpieza de gases de escape en muelles de cruceros o terminales de contenedores.

En el Puerto de Huelva únicamente existe una instalación en la que se pudiera generar la necesidad de entrega de estos desechos, siendo ésta el nuevo astillero (véase Anexo IX.). No obstante, como ya se ha indicado anteriormente, hasta la fecha este servicio se ha solicitado de manera muy excepcional en contadas ocasiones y en concreto, desde la anterior revisión del presente plan hasta la fecha, no se ha solicitado.

Ante la dificultad existente para cuantificar las necesidades del servicio al no existir datos históricos, ni factores teóricos que permitan realizar las estimaciones de cálculo "B", se realiza la estimación de necesidades de instalaciones receptoras teniendo en cuenta la realizada en la anterior versión del Plan y partiendo de que el tráfico portuario actual no ha llegado a

PLAN DE RECEPCIÓN Y MANIPULACIÓN DE DESECHOS DE BUQUES

alcanzar los valores previos a la pandemia. En concreto, se estima y aumenta una capacidad necesaria de recepción de estos desechos procedentes de buques a **1 m<sup>3</sup>/día**, previendo que aunque a la fecha el nuevo astillero del puerto no se encuentra prestando plena actividad en los próximos años ésta pueda ir en aumento y pueda surgir una mayor demanda de entrega de este tipo de desechos.

**b) Estimación con base en factores teóricos de cálculo "B"**

La estimación de los volúmenes de desechos que los buques pueden tener necesidad de entregar en el Puerto y para los que, por consiguiente, la Autoridad Portuaria dimensiona las instalaciones de recepción, parte de:

- El tráfico real que registra este Puerto;
- La capacidad de generación de desechos por buque, tripulante y pasajero por travesía.

De este modo, con el fin de efectuar los cálculos correspondientes, se han recopilado los siguientes datos relativos al tráfico portuario:

PARÁMETROS PARA LAS ESTIMACIONES TEÓRICAS. Buques mercantes (Año 2023)		
<b>Nº de buques entrados en puerto</b>	2.112	
<b>Distribución por G.T.</b>		
G.T. < 3.000	115	
3.0001 < G.T. < 5.000	308	
5.001 < G.T. < 10.000	702	
10.001 < G.T. < 25.000	449	
25.001 < G.T. < 50.000	384	
50.001 < G.T.	154	
<b>Distribución por tipo de buque</b>		
Buques de carga y otros	1.930	
Ferris	164	
Cruceros	18	
<b>Duración media de la travesía (buques de carga y otros)<sup>(1)</sup></b>	3,4	
<b>Duración media de la travesía (cruceros)</b>	0,18	
<b>Duración media de la travesía (ferri)</b>	2,45	
<b>Duración media de la escala (buques de carga y otros)</b>	4,8	
<b>Duración media de la escala (cruceros)</b>	0,7	
<b>Duración media de la escala (ferri)</b>	0,51	
<b>Tripulación media</b>		
Mercancías	18	
Cruceros	42	
Pasajeros	53	
<b>Nº medio de pasajeros de crucero</b>	120	
<b>Nº medio de pasajeros de tráfico regular/ferri</b>	230	

<sup>(1)</sup> Para estimar la duración de la travesía, se ha considerado una velocidad media de navegación de 12 nudos y se han calculado los tiempos estimados de travesía desde los puertos de origen de cada escala hasta el Puerto Huelva.

PLAN DE RECEPCIÓN Y MANIPULACIÓN DE DESECHOS DE BUQUES

Por otra parte, se han considerado los siguientes coeficientes teóricos o factores de generación de desechos por buque, tripulante y pasajero (según datos de bibliografía anterior):

COEFICIENTES EMPLEADOS EN LAS ESTIMACIONES	
<b>Tasa de generación de fangos oleosos</b>	
<b>Buques G.T. &lt; 5.000</b>	0,22 m <sup>3</sup> /día
<b>Buques G.T. &gt; 5.000</b>	0,94 m <sup>3</sup> /día
<b>Tasa de generación de aguas de sentinas</b>	
<b>G.T. &lt; 3.000</b>	0,13 m <sup>3</sup> /día
<b>3.0001 &lt; G.T. &lt; 5.000</b>	0,17 m <sup>3</sup> /día
<b>5.001 &lt; G.T. &lt; 10.000</b>	0,21 m <sup>3</sup> /día
<b>10.001 &lt; G.T. &lt; 25.000</b>	0,46 m <sup>3</sup> /día
<b>25.001 &lt; G.T. &lt; 50.000</b>	0,71 m <sup>3</sup> /día
<b>50.001 &lt; G.T.</b>	0,95 m <sup>3</sup> /día
<b>Tasa de generación de residuos de carga</b>	
<b>Lavazas</b>	Hasta 2% volumen de la carga
<b>Tasa de generación de aguas sucias</b>	
<b>Pasajero de crucero (incluyendo limpieza espacios del buque)</b>	0,20 m <sup>3</sup> /día pasajero
<b>Tripulación y pasajero ferri (incluyendo limpieza espacios del buque)</b>	0,15 m <sup>3</sup> /día tripulante
<b>Tasa de generación de basuras</b>	
<b>Basuras generadas por tripulante</b>	0,005 m <sup>3</sup> /día tripulante
<b>Basuras generadas por pasajero</b>	0,01 m <sup>3</sup> /día pasajero
<b>Basuras generadas por la actividad del buque</b>	0,95 m <sup>3</sup> /día
<b>Desechos relacionados con la carga (buques de carga general)</b>	0,16 m <sup>3</sup> /día escala
<b>Tasa de generación de sustancias que contaminan a la atmósfera</b>	
En la mayoría de los casos estos desechos se generarían de forma esporádica, por lo que no se dispone de factores de cálculo para efectuar una estimación.	

Tras efectuar los cálculos correspondientes, se han obtenido los siguientes resultados:

Desechos oleosos generados por los buques <sup>1</sup> (Anexo I)	Aguas sucias <sup>2</sup> (Anexo IV)	Basuras <sup>3</sup> (Anexo V)	Sustancias nocivas líquidas a granel <sup>4</sup> (Anexo II)	Sustancias que contaminan a la atmósfera <sup>5</sup> (Anexo VI)	Residuos de carga oleosos <sup>6</sup> (MARPOL I)	Residuos de carga sólidos <sup>7</sup> (Anexo V)
46,8 m <sup>3</sup> /día	73,5 m <sup>3</sup> /día	35,2 m <sup>3</sup> /día	Hasta 100 m <sup>3</sup> /día	--	100 m <sup>3</sup> /día	91m <sup>3</sup> /año

<sup>(1)</sup> Los valores obtenidos mediante este procedimiento son sensiblemente inferiores a los reales. Este hecho tiene su origen en que los parámetros de cálculo utilizados parten de la premisa de que todos los buques hacen entrega de todos sus desechos en todos los puertos

## PLAN DE RECEPCIÓN Y MANIPULACIÓN DE DESECHOS DE BUQUES

en los que hacen escala, de modo que los desechos que transportan son exclusivamente los generados desde la anterior escala, lo que no siempre es así. Un dato más representativo es el hecho de que la capacidad **máxima** de los depósitos para desechos oleosos suele estar comprendido, en este tipo de buques, entre 10-50 m<sup>3</sup> y que Capitanía Marítima suele requerir que estos buques descarguen sus desechos en puerto cuando el volumen acumulado supera aproximadamente el 50% de su capacidad de almacenamiento, es decir, cuando transportan 5-25 m<sup>3</sup>. Con el objeto de aplicar aproximar los cálculos a las circunstancias reales se calcula el volumen esperable máximo en un día.

(2) En la misma línea que la versión anterior del Plan, se ha estimado el volumen con base en una combinación hipotética de que coincidiesen demandando este servicio en un mismo día 1 crucero, 26 buques mercantes y 1 ferri. Asimismo, se ha considerado que el 10% de las aguas sucias se entreguen en Puerto, ya que siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el Convenio MARPOL está permitido verter este tipo de desechos al mar.

(3) El volumen calculado incluye tanto las basuras generadas por la presencia de personas a bordo, como por las operaciones de mantenimiento del buque. Por otra parte, el valor indicado en la tabla corresponde a un 70% del realmente calculado, ya que algunos buques cuentan con incinerador a bordo, mediante el que se reduce sensiblemente el volumen de basura a entregar en puerto.

(4) Considerando un buque quíquero con la capacidad de carga media de 5.000 m<sup>3</sup> y teniendo en cuenta al coeficiente de generación de lavazas (hasta un 2% del volumen de la carga), se podrían llegar a generar hasta un máximo de 100 m<sup>3</sup>/día de lavazas.

(5) En la mayoría de los casos estos desechos se generarían de forma esporádica, por lo que no se dispone de base de datos para efectuar una estimación.

(6) Se realiza esta estimación teniendo en cuenta los mismos coeficientes que para el caso de las sustancias nocivas líquidas a granel.

(7) Considerando un buque que descarga ácido fosfórico en Fertiberia (cuya media de la carga en los últimos años en 4.222 m<sup>3</sup>/año/barco), conforme al coeficiente de generación de lavazas en buques graneleros se estima que se podrían llegar a generar como residuos de carga (hasta un 2% del volumen de la carga), se podrían llegar a generar hasta un máximo de 91 m<sup>3</sup>/día de lavazas.

Conforme a los requisitos del Real Decreto 128/2022, se ha solicitado a la Capitanía Marítima Huelva informe sobre la capacidad requerida de instalaciones receptoras para los desechos procedentes de buques con objeto de tenerlo en cuenta en la evaluación de necesidades de instalaciones receptoras. Este informe se adjunta como Anexo VII del presente Plan.

### c) Conclusiones

Se analizan en la siguiente tabla las estimaciones de las necesidades de instalaciones calculadas mediante los métodos anteriores:

ESTIMACIÓN PARA BUQUES MERCANTES	CAPACIDAD OBTENIDA A PARTIR DE DATOS REALES "A"	CAPACIDAD OBTENIDA A PARTIR DE ESTIMACIONES "B"	CONCLUSIÓN ESTIMACIÓN FINAL
Desechos oleosos generados por el buques Anexo I	89 m <sup>3</sup> /día	46,8 m <sup>3</sup> /día	<b>89 m<sup>3</sup>/día</b>
Aguas residuales	-	73,5 m <sup>3</sup> /día	<b>≈ 74 m<sup>3</sup>/día</b>
Basuras	≈ 55 m <sup>3</sup> /día	35,2 m <sup>3</sup> /día	<b>≈ 55 m<sup>3</sup>/día</b>
Sustancias nocivas líquidas	≈ 670 m <sup>3</sup> /año	Hasta 100 m <sup>3</sup> /día	<b>100 m<sup>3</sup>/día</b>
Sustancias que agotan la capa de ozono	1 m <sup>3</sup> /día	-	<b>1 m<sup>3</sup>/día</b>
Residuos de carga oleosos	70 m <sup>3</sup> /día	100 m <sup>3</sup> /día	<b>100 m<sup>3</sup>/día</b>
Residuos de carga sólidos	-	91 m <sup>3</sup> /día	<b>91 m<sup>3</sup>/día</b>

Para asegurar la cobertura a buques en cualquier situación, y optando siempre por los valores más conservadores, sería preciso contar con instalaciones portuarias receptoras con la siguiente capacidad:

#### NECESIDAD DE INSTALACIONES PORTUARIAS RECEPTORAS

- **Anexo I (distintos de residuos de carga):** 89 m<sup>3</sup>/día
- **Anexo IV:** 74 m<sup>3</sup>/día
- **Anexo V:** 55 m<sup>3</sup>/día
- **Anexo II:** 100 m<sup>3</sup>/día
- **Anexo VI:** 1 m<sup>3</sup>/día
- **Residuos de carga (Anexo I):** 100 m<sup>3</sup>/día
- **Residuos de carga (Anexo V):** 91 m<sup>3</sup>/día

### 3.3. EVALUACIÓN DE LAS NECESIDADES INSTALACIONES PORTUARIAS RECEPTORAS DE DESECHOS DE EMBARCACIONES DEPORTIVAS O DE RECREO

En la actualidad, existen dos instalaciones náuticas deportivas establecidas en el Puerto de Huelva la correspondiente al Club Marítimo de Huelva (en adelante, RCMH), y la nueva Marina del Odiel.

El RCMH se encuentra ubicado en el término municipal de Huelva, en la margen izquierda del Río Odiel, zona denominada "Punta del Sebo", en aguas de la zona de servicio del Puerto de Huelva, mientras que la Marina del Odiel se encuentra en la Avenida de Hispanoamérica.

#### CLUB MARÍTIMO DE HUELVA

Este Puerto deportivo está constituido por pantalanes flotantes con la siguiente distribución por esloras:

DISTRIBUCIÓN DE AMARRES	
Eslora max (m)	Nº puntos amarre
6	166
7	189
8	77
12	43
<b>Atraques totales</b>	<b>475</b>

Entre los servicios que presta el RCMH, se encuentra el alquiler de puntos de amarre y la prestación de los servicios correspondientes a las embarcaciones que ocupan dichos puestos ya sea como base o tránsito. Además, cuenta con servicios de taller y reparación en la marina seca.

#### MARINA DEL ODIEL

Este Puerto deportivo está constituido por pantalanes flotantes y un total de 396 amarres, de 6 a 40 metros de eslora.

#### a) Estimación con base en datos reales "A"

En el presente apartado se calculan las necesidades de instalaciones receptoras con base en la flota que usa habitualmente la marina, que son principalmente los socios del Club, para el caso de la Marina del Odiel aún no se cuenta con datos reales al no haberse finalizado su construcción a la fecha de elaboración de este documento.

En este sentido, el ratio de ocupación anual del total de 475 atraques, está en el 92%.

Según las consultas efectuadas se exponen a continuación los últimos datos aportados por las instalaciones náuticas deportivas del Puerto Huelva en 2023:

	Aceites usados Anexo I	Basuras Anexo V
<b>2023</b>	<b>1,006 m<sup>3</sup>/año</b>	<b>0,211 m<sup>3</sup>/año</b>

## b) Estimación con base en factores teóricos de cálculo "B"

### CLUB MARÍTIMO DE HUELVA

Para el cálculo de las necesidades de aceites usados se ha considerado la ocupación anual antes reseñada de 437 embarcaciones.

Para la estimación de aguas de sentinas se tienen en cuenta las embarcaciones con posibilidad de generación de este tipo de desecho, que son las que tienen propulsión distinta de motor fuera borda, cuyo número es prácticamente coincidente con embarcaciones de más de 7 m de eslora, lo que supone un total de 309 embarcaciones, número que una vez aplicado el ratio anual de ocupación, nos quedaría en 284 embarcaciones como base de cálculo.

Adicionalmente, dado el fuerte carácter estacional del tráfico de embarcaciones deportivas o de recreo, se realiza la estimación del volumen de desechos oleosos generados en las instalaciones náuticas deportivas por separado para las temporadas de verano (julio, agosto y septiembre) e invierno (resto de los meses del año), teniendo en cuenta que la ocupación de sus atraques no es la misma todos los meses.

Se parte de los siguientes datos de referencia del año 2023:

- **Nº de embarcaciones registradas en el Puerto Deportivo:** 475 (92% de ocupación)
- **Nº de embarcaciones para el cálculo de aceites usados:** 437
- **Nº de embarcaciones para el cálculo de aguas de sentinas:** 284

### MARINA DEL ODIEL

Se parte de los siguientes datos de referencia del año 2023:

- **Nº de atraques del Puerto Deportivo:** 396
- **Nº de embarcaciones para el cálculo de aceites usados y de aguas de sentinas:** 364 (92% de ocupación)

Frecuencia y duración de la travesía media de las embarcaciones deportivas o de recreo:

	Días de navegación	Tiempo de navegación
<b>Verano</b>	5 días/semana	12 horas/día
<b>Invierno</b>	2 días/semana	6 horas/día

### Coeficiente de generación de desechos por parte de embarcaciones deportivas o recreativas (según datos de bibliografía anterior):

Temporada	Aguas de sentinas	Aceites usados	Aguas sucias	Basuras
Verano	0,0073 m <sup>3</sup> /mes	0,00879 m <sup>3</sup> /mes	0,004 m <sup>3</sup> /día/persona	0,01 m <sup>3</sup> /día/persona
Invierno	0,00091 m <sup>3</sup> /mes	0,00109 m <sup>3</sup> /mes		

Aplicando estos coeficientes se han obtenido los siguientes resultados:

PLAN DE RECEPCIÓN Y MANIPULACIÓN DE DESECHOS DE BUQUES

Club marítimo	Aguas de sentinas	Aceites usados	Aguas sucias <sup>1</sup> (Anexo IV)	Basuras <sup>2</sup> (Anexo V)
Media diaria verano <sup>0</sup> (m <sup>3</sup> /día)	0,07	0,12	0,40	3,36
Media diaria invierno (m <sup>3</sup> /día)	0,007	0,01	0,06	0,51

Marina Odiel	Aguas de sentinas	Aceites usados	Aguas sucias <sup>1</sup> (Anexo IV)	Basuras <sup>2</sup> (Anexo V)
Media diaria verano <sup>0</sup> (m <sup>3</sup> /día)	0,09	0,10	0,33	2,8
Media diaria invierno (m <sup>3</sup> /día)	0,009	0,01	0,05	0,43

<sup>(0)</sup> Se ha considerado verano, tres meses del año, e invierno el resto de los meses del año.

<sup>(1)</sup> Se estima que se recogerá aproximadamente un 10% del volumen de aguas sucias generadas.

<sup>(2)</sup> Se ha considerado el 40% de las basuras, teniendo en cuenta que las basuras no peligrosas suelen ser entregadas al servicio municipal.

### c) Conclusiones

Para asegurar la retirada de los volúmenes de desechos procedentes de estas embarcaciones se consideran los medios estimados correspondientes al mes de verano en cuyo período la demanda es superior, debiendo contar éstos con la siguiente capacidad:

#### NECESIDAD DE INSTALACIONES PORTUARIAS RECEPTORAS

##### CLUB MARÍTIMO HUELVA

- Desechos generados por el buque Anexo I.
  - o Aguas de sentinas. Verano: 0,07 m<sup>3</sup>/día
  - o Aceites. Verano: 0,12 m<sup>3</sup>/día
- Anexo IV.
  - o Verano: 0,40 m<sup>3</sup>/día
  - o Invierno: 0,06 m<sup>3</sup>/día
- Anexo V.
  - o Verano: 3,36 m<sup>3</sup>/día
  - o Invierno: 0,51 m<sup>3</sup>/día

##### MARINA DEL ODIEL

- Desechos generados por el buque Anexo I.
  - o Aguas de sentinas. Verano: 0,09 m<sup>3</sup>/día
  - o Aceites. Verano: 0,10 m<sup>3</sup>/día
- Anexo IV.
  - o Verano: 0,33 m<sup>3</sup>/día
  - o Invierno: 0,05 m<sup>3</sup>/día
- Anexo V.
  - o Verano: 2,8 m<sup>3</sup>/día
  - o Invierno: 0,43 m<sup>3</sup>/día

### 3.4. EVALUACIÓN DE LAS NECESIDADES DE INSTALACIONES PORTUARIAS RECEPTORAS DE DESECHOS DE EMBARCACIONES PESQUERAS

En la actualidad, son pocas las embarcaciones pesqueras con base en el Puerto de Huelva. Se parte de la siguiente información:

#### DATOS DE LA FLOTA PESQUERA

● N° de embarcaciones totales: 39

● Días de navegación al año:

- Arrastre y cerco: 199
- Artes menores: 260

● Tiempo de navegación: 8 horas/día

● Distribución por tipo de pesca:

- Arrastre: 21
- Cerco: 6
- Artes menores: 12

#### a) Estimación con base en datos reales “A”

En el presente apartado se calculan las necesidades de instalaciones receptoras con base los datos reales de entrega de estos desechos en las instalaciones existentes de almacenamiento temporal en la lonja del Puerto.

Se exponen a continuación los últimos datos aportados por la empresa licenciataria que se encarga de la gestión de los desechos que entregan en el Puerto Huelva:

	Desechos generados por buque Anexo I (m <sup>3</sup> /año)	Anexo V (m <sup>3</sup> /año)
2019	18,3	80,2
2020	14,9	68,7
2021	7,26	76,21
2022	12,8	71,55
2023	5,2	67,65

Conforme a estos datos reales de retiradas de desechos procedentes de las embarcaciones pesqueras, se estima con objeto de cubrir la necesidad de entrega de estos desechos de una necesidad de instalaciones receptoras de **0,03 m<sup>3</sup>/día para los desechos generados por el buque Anexo I y 0,2 m<sup>3</sup>/día para Anexo V**.

En cuanto a la retirada de desechos pescados de forma no intencionada o residuos SANDACH, no se ha solicitado la entrega teniendo en cuenta que son muy pocas las embarcaciones pesqueras que hace base en el Puerto de Huelva.

## b) Estimación con base en factores teóricos de cálculo "B"

Se realiza una estimación del volumen de desechos generados por las embarcaciones pesqueras que se encuentran censadas en el puerto pesquero en 2023 así como posible volumen de desechos pescados de manera no intencionada, siguiendo la misma sistemática que la aplicada para los buques mercantes, y partiendo de los siguientes datos de referencia:

Coeficiente de generación de desechos por parte de embarcaciones pesqueras					
Tipo de desecho	Desechos oleosos	Aceites usados	Aguas sucias	Basuras de la actividad pesquera	Basuras de la tripulación
Volumen	0,02 m <sup>3</sup> /año	0,3 m <sup>3</sup> /año	0,004 m <sup>3</sup> /persona/día	0,0564 m <sup>3</sup> /día	0,005 m <sup>3</sup> /día

Aplicando estos coeficientes se han obtenido los siguientes resultados:

Desechos oleosos generados por el buque (Anexo I) <sup>1</sup>	Aguas sucias <sup>2</sup> (Anexo IV)	Basuras <sup>3</sup> (Anexo V)	Desechos pescados de manera no intencionada
0,02 m <sup>3</sup> /día	0,002 m <sup>3</sup> /día	0,13 m <sup>3</sup> /día	0,1 m <sup>3</sup> /día

<sup>(1)</sup> Se procede a sumar ambas cantidades, ya que estos desechos se suelen entregar por estas embarcaciones de forma conjunta.

<sup>(2)</sup> Se ha considerado el 10% del volumen generado, teniendo en cuenta que estas embarcaciones pueden vertir estos desechos en el medio marino respetando las condiciones establecidas por el Convenio MARPOL y el Real Decreto 543/2007, por el que se determinan las normas de seguridad y prevención de la contaminación a cumplir por las embarcaciones pesqueras de menos de 24 m de eslora.

<sup>(3)</sup> Se ha considerado el 40% de las basuras, teniendo en cuenta que las basuras no peligrosas suelen ser entregadas al servicio municipal.

## c) Conclusiones

Teniendo en cuenta los cálculos efectuados, para asegurar la retirada de los volúmenes de desechos estimados que pueden generar las embarcaciones pesqueras se debe contar con medios con la siguiente capacidad:

### NECESIDAD DE INSTALACIONES PORTUARIAS RECEPTORAS

- **Desechos generados por el buque Anexo I:** 0,03 m<sup>3</sup>/día
- **Anexo IV:** 0,002 m<sup>3</sup>/día
- **Anexo V:** 0,2 m<sup>3</sup>/día
- **Desechos pescados de manera no intencionada:** 0,1 m<sup>3</sup>/día

### 3.5. RESUMEN DE NECESIDADES DE INSTALACIONES PORTUARIAS RECEPTORAS

TIPO DE DESECHOS Y RESIDUOS	VOLUMEN
<b>Buques mercantes</b>	
Desechos oleosos	89 m <sup>3</sup> /día
Aguas sucias	74 m <sup>3</sup> /día
Basuras	55 m <sup>3</sup> /día
Lavazas de sustancias nocivas líquidas a granel	100 m <sup>3</sup> /día
Sustancias que contaminan a la atmósfera	1 m <sup>3</sup> /día
Residuos de carga oleosos	100 m <sup>3</sup> /día
Residuos de carga sólidos	91 m <sup>3</sup> /día
<b>Embarcaciones deportivas o de recreo<sup>1</sup></b>	
Aguas de sentinas	0,16 m <sup>3</sup> /día
Aceites	0,22 m <sup>3</sup> /día
Aguas sucias	0,73 m <sup>3</sup> /día
Basuras	6,16 m <sup>3</sup> /día
<b>Embarcaciones pesqueras</b>	
Desechos oleosos	0,03 m <sup>3</sup> /día
Aguas sucias	0,002 m <sup>3</sup> /día
Basuras	0,2 m <sup>3</sup> /día
Desechos pescados de manera no intencionada	0,1 m <sup>3</sup> /día

<sup>(1)</sup>Se incluyen las estimaciones de verano de ambas instalaciones náuticas deportivas, por ser éstas más elevadas a las de invierno y de esta manera asegurar su recepción.



# PLAN DE RECEPCIÓN Y MANIPULACIÓN DE DESECHOS DE BUQUES

## CAPÍTULO 4. TIPO Y CAPACIDAD DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS RECEPTORAS

<b>4.1. INSTALACIONES PORTUARIAS RECEPTORAS PARA DESECHOS DE BUQUES MERCANTES</b> .....	52
4.1.1. Desechos oleosos generados por los buques (ANEXO I) .....	52
4.1.2. Aguas sucias (ANEXO IV) .....	53
4.1.3. Basuras (ANEXO V) .....	54
4.1.4. Sustancias que contaminan a la atmósfera (ANEXO VI) .....	55
4.1.5. Sustancias nocivas líquidas a granel (ANEXO II) .....	55
4.1.6. Residuos de carga oleosos (ANEXO I) .....	56
4.1.7. Residuos de carga (ANEXO V) .....	57
4.1.8. Conclusiones .....	58
<b>4.2. INSTALACIONES PORTUARIAS RECEPTORAS PARA DESECHOS DE EMBARCACIONES PESQUERAS</b> .....	59
4.2.1. Desechos oleosos generados por los buques (ANEXO I) .....	59
4.2.2. Aguas sucias (ANEXO IV) .....	59
4.2.3. Basuras (ANEXO V) .....	59
4.2.4. Conclusiones .....	60
<b>4.3. INSTALACIONES PORTUARIAS RECEPTORAS PARA DESECHOS DE EMBARCACIONES DEPORTIVAS</b> .....	61
4.3.1. Desechos oleosos generados por los buques (ANEXO I) .....	61
4.3.2. Aguas sucias (ANEXO IV) .....	61
4.3.3. Basuras (ANEXO V) .....	62
4.3.4. Conclusiones .....	63

## 4.1. INSTALACIONES PORTUARIAS RECEPTORAS PARA DESECHOS DE BUQUES MERCANTES

### 4.1.1. Desechos oleosos generados por los buques (ANEXO I)

#### Instalaciones receptoras necesarias

En el Capítulo 3 de este Plan se ha presentado un estudio de las necesidades de instalaciones portuarias receptoras del Puerto de Huelva, que establece que los medios de recepción de desechos oleosos generados por los buques mercantes (distintos de los residuos de carga oleosos) deben tener una capacidad mínima de: **89 m<sup>3</sup>/día**.

#### Instalaciones receptoras disponibles

El servicio de recogida de desechos oleosos a buques en las instalaciones portuarias gestionadas por la Autoridad Portuaria de Huelva se presta mediante gabarra en los pantalanes donde no es posible acceder mediante los camiones cisterna debido a la configuración de los atraques. No obstante, la prestación del servicio mediante camión cisterna se realiza en aquellos casos en los que sí existe viabilidad técnica para ello, como en los muelles de servicio.

La empresa con licencia para la prestación del servicio portuario de recepción de desechos oleosos generados por los buques del Anexo I es actualmente, en el momento de actualización del presente Plan, **SERTEGO SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.L.U.**, que cuenta con los siguientes medios:

#### SERTEGO SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.L.U.

- 2 tanques de almacenamiento de 50 m<sup>3</sup>
- 2 embarcaciones autopropulsadas tipo gabarra o similar de doble casco de 60 y 85 m<sup>3</sup> de capacidad
- 1 camión con capacidad de 20 m<sup>3</sup> de capacidad

Además de estos medios, la empresa licenciataria cuenta con conductos provistos de conexión universal cuyas dimensiones se ajustan a las establecidas en la Regla 13 (Conexión Universal a Tierra) del Anexo I del Convenio MARPOL y medios de aspiración/impulsión para la extracción de desechos en caso de fallo del equipo del buque, entre otros medios necesarios para la prestación del servicio.

En la siguiente tabla se comparan los medios necesarios estimados en el Capítulo 3 y los medios disponibles para recepcionar los desechos oleosos de buques:

	Capacidad necesaria (m <sup>3</sup> /día)	Capacidad disponible (m <sup>3</sup> /día)	Observaciones
Desechos oleosos generados por el buque (Anexo I)	89	265	Conforme

## 4.1.2. Aguas sucias (ANEXO IV)

### Instalaciones receptoras necesarias

Conforme a las conclusiones extraídas en el Capítulo 3 del presente documento, para dar respuesta a los usuarios se requieren medios de recepción de aguas sucias con una capacidad de **74 m<sup>3</sup>/día**.

### Instalaciones receptoras disponibles

Cuando se ha prestado en años anteriores este servicio de recogida de aguas sucias a buques en las instalaciones portuarias gestionadas por la Autoridad Portuaria de Huelva se ha realizado principalmente mediante camiones que posteriormente trasladan estos desechos a una instalación depuradora autorizada.

En el Puerto de Huelva existe una empresa que actualmente cuenta con la habilitación correspondiente para prestar este servicio, cuyos medios son los indicados a continuación:

#### ALEX HUELVA, S.L.

- 1 embarcación autopropulsada tipo gabarra o similar con capacidad de carga mínima de 6 contenedores de 1 m<sup>3</sup> y grúa de izado para pesos mayores de 5 t
- 1 camión cisterna con capacidad mínima de 20 m<sup>3</sup>
- 1 contenedor específico para aguas sucias de 12 m<sup>3</sup> de capacidad

En la siguiente tabla se comparan los medios necesarios y los medios disponibles para recepcionar las aguas sucias procedentes de buques:

	Capacidad necesaria (m <sup>3</sup> /día)	Capacidad disponible (m <sup>3</sup> /día)	Observaciones
Aguas sucias (Anexo IV)	74	38	Conforme, siempre que en caso de que se solicitará el servicio se realicen dos trayectos para la retirada de estos desechos

Para que sea posible acoplar la manguera o tubería de las instalaciones de recepción con la manguera o tubería de descarga de desechos procedentes del buque (de los tanques de retención de aguas sucias), el Anexo IV del Convenio MARPOL y sus enmiendas, establecen en la Regla 10 (Conexión Universal a tierra), que ambas instalaciones (tanto el buque como la instalación receptora del puerto) deben disponer de una conexión universal con las dimensiones establecidas.

Adicionalmente, para los casos en los que el buque no pueda bombear por sus propios medios las aguas sucias hasta los camiones cisterna, se debe disponer de bombas de capacidad suficiente para realizar este servicio, indicadas para el uso en traspase de aguas residuales, así como de mangueras con filtros y acoplamientos rápidos.

### 4.1.3. Basuras (ANEXO V)

#### Instalaciones receptoras necesarias

Conforme a las estimaciones realizadas, las instalaciones de la Autoridad Portuaria de Huelva deben contar con una capacidad de recepción para basuras de buques de **55 m<sup>3</sup>/día**.

#### Instalaciones receptoras disponibles

El servicio se presta mediante camiones recolectores que realizan una visita diaria a todos los buques atracados en los distintos muelles y pantalanes del puerto. Adicionalmente, se pueden realizar recogidas mediante gabarra.

En el momento de actualización de este Plan, existe una empresa con licencia para la prestación del servicio de recepción de basuras de buques, que cuenta con los siguientes medios:

##### ALEX HUELVA, S.L.

- Orgánicos: 1 Compactadora estanca y 6 cubas metálicas estancas.
- Plásticos: Cubas variables metálicas de diferentes volúmenes de capacidad (15 unidades de 7 m<sup>3</sup> y 5 de 18 m<sup>3</sup>)
- Domésticos: 1 Compactadora estanca y 6 cubas metálicas estancas.
- Aceite de cocina: GRG de 1 m<sup>3</sup> de capacidad.
- Cenizas: Bidones de 0,2 m<sup>3</sup>
- Residuos operacionales:
  - o Residuos hospitalarios: Big bag de 1 m<sup>3</sup>.
  - o Restos de pinturas: Bidón de 0,2 m<sup>3</sup>
  - o Filtros de aceite: bidón de 0,2 m<sup>3</sup>
  - o Baterías de plomo: Caja estancas de 0,5 m<sup>3</sup>
  - o Envases de plástico contaminados: Big bag de 1 m<sup>3</sup>
  - o Envases metálicos contaminados: Big bag de 1 m<sup>3</sup>
  - o Absorbentes contaminados por materias nocivas: Big bag de 1 m<sup>3</sup> o bidones de 0,2 m<sup>3</sup>
  - o Tubos fluorescentes y bombillas: Baúles especiales para su segregación.

Este es el inventario de los medios mínimos con los que cuenta para la prestación del servicio de retirada de las basuras en el Puerto de Huelva, contando realmente con mayor número de contenedores y de capacidad.

En la siguiente tabla se comparan los medios necesarios y los medios disponibles para recepcionar las basuras de buques:

	Capacidad necesaria (m <sup>3</sup> /día)	Capacidad disponible (m <sup>3</sup> /día)	Observaciones
Basuras (Anexo V)	55	≈ 202	Conforme

#### 4.1.4. Sustancias que contaminan a la atmósfera (ANEXO VI)

##### Instalaciones receptoras necesarias

Conforme a las conclusiones extraídas en el Capítulo 3 del presente documento, para dar respuesta a los usuarios se requieren medios de recepción de estos desechos con una capacidad de **1 m<sup>3</sup>/día**.

##### Instalaciones receptoras disponibles

En caso de que surja esta necesidad en un futuro próximo en el Puerto de Huelva o en el astillero se solicitará la presentación de este servicio a la empresa que se encuentre habilitada para prestar este servicio.

#### 4.1.5. Sustancias nocivas líquidas a granel (ANEXO II)

##### Instalaciones receptoras necesarias

Conforme a las conclusiones extraídas en el Capítulo 3 del presente documento, para dar respuesta a los usuarios se requieren medios de recepción para estas sustancias con una capacidad de **100 m<sup>3</sup>/día**.

##### Instalaciones receptoras disponibles

En el momento de actualización de este Plan, existen varias empresas habilitadas para la prestación del servicio de recepción de sustancias nocivas líquidas, que cuentan con los siguientes medios:

##### CEPSA

- Pantalán Torre Arenillas: 1 tanque de almacenamiento temporal con una capacidad de 11.900 m<sup>3</sup>.
- Pantalán Reina Sofía: 1 tanque de almacenamiento temporal de 50 m<sup>3</sup>.

##### DECAL ESPAÑA S.A.U.

- Camión cisterna de 30 m<sup>3</sup> de capacidad.

##### ATLANTIC COPPER S.L.U.

##### Pantalán de la Terminal de Nuevo Puerto 1 y 2

- Punto de conexión de las mangueras del buque con la línea de recogida de las lavazas
- Línea de retorno que transcurre desde el rack de tuberías que une el pantalán con la terminal, con una capacidad de recepción de 7 m<sup>3</sup>/h
- Conexión de la línea en la estación de cargas de cisternas

##### Pantalán Norte

- Punto de conexión de las mangueras del buque con la línea de recogida de las lavazas
- Línea de retorno que transcurre desde el rack de tuberías que une el pantalán con el Complejo Metalúrgico, con una capacidad de recepción de 7 m<sup>3</sup>/h, habilitándose una zona para conexión a cisterna autorizada

**LEATRANSA**

- Punto de conexión de las mangueras del buque con la línea de descarga de los residuos de carga de ácido fosfórico
- Línea de retorno que transcurre por el conjunto de tuberías que une el pantalán con la terminal, con una capacidad de recepción de 7 m<sup>3</sup>/h, habilitándose un punto para conexión de los camiones cisterna
- Camión cisterna cuba con una capacidad mínima de 20 m<sup>3</sup>

**FERTIBERIA**

Restos líquidos procedentes del lavado de los tanques de ácido fosfórico:

- Camión cisterna de 20 m<sup>3</sup> de capacidad para traslado posterior a su planta.

En la siguiente tabla se comparan los medios necesarios y los medios disponibles para recepcionar las basuras de buques:

	Capacidad necesaria (m <sup>3</sup> /día)	Capacidad disponible (m <sup>3</sup> /día)	Observaciones
<b>Sustancias nocivas líquidas a granel (Anexo II)</b>	100	La descrita para cada empresa	Conforme

#### 4.1.6. Residuos de carga oleosos (ANEXO I)

**Instalaciones receptoras necesarias**

Conforme a las conclusiones extraídas en el Capítulo 3 del presente documento, para dar respuesta a los usuarios se requieren medios de recepción para estos residuos de una capacidad de **100 m<sup>3</sup>/día**.

**Instalaciones receptoras disponibles**

En el momento de actualización de este Plan, existen dos empresas habilitadas para la prestación del servicio de recepción de residuos de carga oleosos, que cuentan con los siguientes medios:

**CEPSA**

- Pantalán Torre Arenillas: 1 tanque de almacenamiento temporal con una capacidad de 11.900 m<sup>3</sup>.
- Pantalán Reina Sofía: 2 tanques de almacenamiento temporal con una capacidad de 4.000 m<sup>3</sup> y un tanque de almacenamiento temporal de 50 m<sup>3</sup>

**DECAL ESPAÑA, S.A.U.**

- Camión cisterna de 30 m<sup>3</sup> de capacidad aproximadamente (se puede descargar hasta un mínimo de 100 m<sup>3</sup> de forma ininterrumpida)



En la siguiente tabla se comparan los medios necesarios y los medios disponibles para recepcionar estos residuos de carga:

	Capacidad necesaria (m <sup>3</sup> /día)	Capacidad disponible (m <sup>3</sup> /día)	Observaciones
<b>Residuos de carga oleosos (Anexo I-A y I-B)</b>	100	La descrita para cada empresa	Conforme

#### 4.1.7. Residuos de carga (ANEXO V)

##### Instalaciones receptoras necesarias

Conforme indican las empresas prestadoras y los consignatarios consultados, en los últimos años no se ha solicitado la entrega de estos residuos de carga. No obstante, conforme a las conclusiones extraídas en el Capítulo 3 del presente documento, para dar respuesta a una futura demanda de los usuarios se requieren medios de recepción para estos residuos de una capacidad de **91 m<sup>3</sup>/día**.

##### Instalaciones receptoras disponibles

Teniendo en cuenta las características de las instalaciones existentes en el Puerto de Huelva, no se prevé que pase a ser un servicio demandado y habitual a prestar en sus instalaciones portuarias. En el caso de que fuera solicitado este servicio se hará por una de las empresas que cuente con la correspondiente habilitación y los medios exigidos para prestar este servicio.

En el momento de actualización de este Plan, existen varias empresas que cuentan con la habilitación correspondiente para la prestación del servicio de recepción de residuos de carga sólidos que pudiesen generarse en sus instalaciones, y cuentan con los siguientes medios:

##### FERTIBERIA

- Capacidad de almacenamiento hasta 100 t, antes de ser reintroducido en la planta para su re proceso.

##### IMPALA TERMINALS HUELVA S.L.U.

- Almacenamiento cubierto con capacidad suficiente (definida como "ilimitada" en el PRMD de la empresa, sin especificar con exactitud).

##### ALEX HUELVA, S.L.: para prestación del servicio en muelle público

- Residuos operacionales: Big bag de 1 m<sup>3</sup>.

Este es el inventario de los medios mínimos con los que cuenta para la prestación del servicio de retirada de residuos del Anexo V en el Puerto de Huelva, contando realmente con mayor número de contenedores y de capacidad, según demanda.

En la siguiente tabla se comparan los medios necesarios y los medios disponibles para recepcionar estos residuos de carga:

	Capacidad necesaria (m <sup>3</sup> /día)	Capacidad disponible (m <sup>3</sup> /día)	Observaciones
Residuos de carga (Anexo V)	100	La descrita para cada empresa	Conforme

#### 4.1.8. Conclusiones

En la siguiente tabla se determina la conformidad de las instalaciones existentes (capacidad disponible) con el resultado del diagnóstico realizado en el Capítulo 3 sobre la generación de los distintos tipos de desechos de buques (capacidad necesaria) con objeto de determinar si existe o no necesidad de ampliación de las instalaciones receptoras existentes.

BUQUES MERCANTES	CAPACIDAD NECESARIA (m <sup>3</sup> /día)	CAPACIDAD DISPONIBLE (m <sup>3</sup> /día)	OBSERVACIONES
Desechos generados por el buque ANEXO I	89	265	Conforme.
ANEXO II	100	Suficiente en cada una de las instalaciones	La Autoridad Portuaria emite la habilitación correspondiente para la retirada de estas sustancias. En el nuevo pliego que regule la prestación de este servicio portuario de recepción de desechos procedentes de buques se incluirá este anexo y de este modo, se podrán emitir las licencias específicas para la retirada de este tipo de desechos de buques por parte de aquellas empresas prestadoras interesadas que cumplan con los requisitos exigibles en el mismo.
ANEXO IV	74	38	Conforme. Garantizando el doble trayecto.
ANEXO V	55	202	Conforme. Garantizar que las basuras entregadas por los buques y retiradas por las empresas prestadoras siempre se encuentren debidamente segregadas e identificadas conforme al Plan de Gestión de Residuos del buque y a las categorías de desechos establecidas en el recibo de entrega de desechos (para los no peligrosos) y, para los peligrosos, contenedor específico, incluidos los específicos para SANDACH.
ANEXO VI	1	-	En caso de que fuera solicitado el servicio se prestará por la empresa habilitada para ello.
Residuos de carga (ANEXO I)	100	Suficiente en cada una de las instalaciones	La Autoridad Portuaria emite la habilitación correspondiente para la retirada de estas sustancias. En el nuevo pliego que regula la prestación de este servicio portuario de recepción de desechos procedentes de buques se incluye este anexo y de este modo, se podrán emitir las licencias específicas para la retirada de este tipo de desechos de buques por parte de aquellas empresas prestadoras interesadas que cumplan con los requisitos exigibles en el mismo.
Residuos de carga (Anexo V)	91	Suficiente en cada una de	La Autoridad Portuaria emite la habilitación correspondiente para la retirada de estas sustancias. En el nuevo pliego que regula la prestación de este servicio portuario de recepción de desechos



		las instalaciones	procedentes de buques se incluye este anexo y de este modo, se podrán emitir las licencias específicas para la retirada de este tipo de desechos de buques por parte de aquellas empresas prestadoras interesadas que cumplan con los requisitos exigibles en el mismo.
--	--	-------------------	---

## 4.2. INSTALACIONES PORTUARIAS RECEPTORAS PARA DESECHOS DE EMBARCACIONES PESQUERAS

### 4.2.1. Desechos oleosos generados por el buque (ANEXO I)

#### Instalaciones receptoras necesarias

De acuerdo con los cálculos realizados en el Capítulo 3, se debe contar con medios de recepción de desechos oleosos para las embarcaciones pesqueras del Puerto de Huelva de una capacidad total de **0,03 m<sup>3</sup>/día**.

#### Instalaciones receptoras disponibles

Para la recogida de los desechos oleosos de las embarcaciones pesqueras se dispone de un contenedor de 1 m<sup>3</sup> de capacidad que cuenta con capacidad suficiente para la estimada como necesaria. Este contenedor forma parte de un punto limpio ubicado en la lonja destinado al almacenamiento temporal de estos desechos hasta su retirada por la empresa que cuenta con licencia para ello (véase ubicación en el Plano 01)

### 4.2.2. Aguas sucias (ANEXO IV)

#### Instalaciones receptoras necesarias

De acuerdo con los cálculos realizados en el Capítulo 3, las embarcaciones pesqueras pueden llegar a tener la necesidad de gestionar **0,002 m<sup>3</sup>/día** de aguas sucias.

#### Instalaciones receptoras disponibles

En la fecha de elaboración del presente documento no se está solicitando este servicio. En caso de que comenzara a demandarse, las embarcaciones pesqueras del Puerto de Huelva podrán solicitar el servicio de retirada directamente a una empresa licenciataria.

### 4.2.3. Basuras (ANEXO V)

#### Instalaciones receptoras necesarias

Los cálculos realizados en el Capítulo 3 para la estimación de necesidades de instalaciones portuarias receptoras para basuras de embarcaciones pesqueras tienen como resultado un total de unos **0,2 m<sup>3</sup>/día**.

#### Instalaciones receptoras disponibles

Como se ha comentado para los desechos de embarcaciones pesqueras se cuenta con un punto limpio para el almacenamiento temporal de las basuras habilitado con varios contenedores con una capacidad total de unos 3 m<sup>3</sup> para la segregación de envases de plásticos y metal contaminados, material contaminado, filtros de aceites usados, residuos inertes, etc., así como otros contenedores que de forma específica son destinados a la segregación de estos desechos y posterior adecuada gestión de los mismos.

Estas basuras son retiradas por la empresa licenciataria para la prestación de este servicio que se encarga de la gestión adecuada de las mismas.



*Punto limpio (Lonja)*

#### 4.2.4. Conclusiones

En la siguiente tabla se determina la adecuación de las instalaciones existentes (en cuanto a capacidad disponible) con el resultado del diagnóstico realizado en el Capítulo 3 sobre la generación de los distintos tipos de desechos por parte de los usuarios (capacidad necesaria), teniendo en cuenta que en el puerto pesquero no existe cofradía de pescadores y de ahí que no se cuente con Convenio establecido para la entrega de desechos de buques y embarcaciones de pesca.

EMBARCACIONES PESQUERAS	CAPACIDAD NECESARIA (m <sup>3</sup> /día)	CAPACIDAD DISPONIBLE (m <sup>3</sup> /día)	OBSERVACIONES
<b>Desechos generados por el buque ANEXO I</b>	0,03	1	Conforme.
<b>ANEXO IV</b>	0,002	0	Conforme. Hasta el momento no se está solicitando este servicio. Los usuarios de las embarcaciones pesqueras en caso de que requirieran este servicio podrán contactar con una empresa habilitada para la prestación de este servicio.
<b>ANEXO V</b>	0,2	3	Conforme. Actualmente se cuenta con medios suficientes para las basuras catalogadas como basuras.

## 4.3. INSTALACIONES PORTUARIAS RECEPTORAS PARA DESECHOS DE EMBARCACIONES DEPORTIVAS

### 4.3.1. Desechos oleosos generados por el buque (ANEXO I)

#### Instalaciones receptoras necesarias

Los cálculos desarrollados en el Capítulo 3 determinan que las necesidades de las embarcaciones deportivas de las instalaciones náuticas existentes en el Puerto de Huelva con respecto a la recogida de aguas de sentinas son para el Real Club Marítimo de Huelva de **0,07 m<sup>3</sup>/día** y de aceites, **0,12 m<sup>3</sup>/día**, y para la Marina del Odiel de **0,09 m<sup>3</sup>/día de aguas de sentinas** y de aceites, **0,10 m<sup>3</sup>/día**, asumiendo las estimaciones más desfavorables (estación de verano).

#### Instalaciones receptoras disponibles

Los medios de los que dispone para la entrega de desechos generados por el buque incluidos en el Anexo I son los indicados a continuación:

##### REAL CLUB MARÍTIMO DE HUELVA

- 1 depósito de 1 m<sup>3</sup> para aguas de sentinas
- 1 depósito de 0,4 m<sup>3</sup> para aceites usados

##### MARINA DEL ODIEL

- 1 depósito de 1 m<sup>3</sup> para aguas de sentinas
- 1 depósito de 1 m<sup>3</sup> para aceites usados

Los usuarios depositan sus desechos en régimen de autoservicio, siendo la entidad gestora del puerto deportivo la encargada de su retirada a través de empresas autorizadas para la gestión de este tipo de desechos.

Adicionalmente, el Real Club Marítimo de Huelva cuenta con un convenio suscrito con la Autoridad Portuaria con el fin de asegurar que se establece un plan de desechos que asegure la entrega periódica de los desechos generados por las embarcaciones deportivas o de recreo. Este convenio se ha adjuntado al presente Plan (véase Anexo VIII).

### 4.3.2. Aguas sucias (ANEXO IV)

#### Instalaciones receptoras necesarias

Conforme a los cálculos efectuados, estas instalaciones náuticas deportivas pueden tener la necesidad de recepción de aguas sucias de embarcaciones deportivas o de recreo de **0,40 m<sup>3</sup>/día** en el caso del Club Marítimo, y de **0,33 m<sup>3</sup>/día** en el caso de Marina del Odiel (en verano, la temporada de mayor afluencia).

#### Instalaciones receptoras disponibles

En la fecha de actualización del presente documento no se está solicitando la prestación de este servicio por parte de las embarcaciones deportivas o de recreo, teniendo en cuenta que hay distintas situaciones que la legislación vigente exime de la entrega de estos desechos procedentes de este tipo de embarcaciones. En caso de que fuera solicitada la retirada de estos desechos se contactará con una empresa licenciataria para que mediante camión cisterna lleve a cabo la retirada de los mismos desde la propia embarcación y posteriormente se encargue de su adecuada gestión.

### 4.3.3. Basuras (ANEXO V)

#### Instalaciones receptoras necesarias

Los cálculos efectuados en el Capítulo 3 establecen la necesidad de recepción de desechos de embarcaciones deportivas del Real Club Marítimo de **3,36 m<sup>3</sup>/día**, y de Marina del Odiel de **2,8 m<sup>3</sup>/día** asumiendo la estimación más desfavorable (estación de verano).

#### Instalaciones receptoras disponibles

##### REAL CLUB MARÍTIMO DE HUELVA

Los medios con los que cuenta la entidad gestora de este puerto deportivo para la entrega de desechos incluidos en el Anexo V son los indicados a continuación:

##### MEDIOS

- 3 contenedores de 1,1 m<sup>3</sup> para residuos urbanos
- 1 contenedor de 0,12 m<sup>3</sup> para papel y cartón
- 1 contenedor de 0,12 m<sup>3</sup> para plásticos
- 1 contenedor de 1,5 m<sup>3</sup> para vidrio
- 1 contenedor de 0,12 m<sup>3</sup> para madera
- 1 contenedor de 0,02 m<sup>3</sup> para pilas
- 1 contenedor de 0,4 m<sup>3</sup> para metales
- 1 contenedor de 0,4 m<sup>3</sup> para absorbentes y trapos contaminados
- 1 contenedor de 0,4 m<sup>3</sup> para envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminadas por ellas
- 1 contenedor de 0,4 m<sup>3</sup> para envases metálicos contaminados
- 1 contenedor de 0,4 m<sup>3</sup> para filtros de aceite
- 1 contenedor de 0,4 m<sup>3</sup> para residuos de pinturas y barniz

Se consideran, por tanto, suficientes los medios existentes. Igual que en el caso de los desechos oleosos, los usuarios depositan sus basuras en sus contenedores de forma segregada en régimen de autoservicio y mediante sus propios medios. Posteriormente, los depósitos son retirados por una empresa gestora.



Zona de almacenamiento temporal de desechos en el RCMH

## MARINA DEL ODIEL

Los medios que dispone la entidad gestora de este puerto deportivo para la entrega de desechos incluidos en el Anexo V son los indicados a continuación:

### MEDIOS

- 2 contenedores de 1 m<sup>3</sup> para envases de plásticos y metálicos (contaminados o con sustancias peligrosas)
- 1 contenedor de 0,08 m<sup>3</sup> para decapado, pintura o barniz
- 1 contenedor de 0,250 m<sup>3</sup> para absorbentes, materiales de filtración, trapos de limpieza, etc.
- 4 contenedor de 0,300 m<sup>3</sup> para RSU

### 4.3.4. Conclusiones

En la siguiente tabla se determina la conformidad de las instalaciones existentes (capacidad disponible) con el resultado del diagnóstico realizado en el Capítulo 3 sobre la generación de los distintos tipos de desechos por parte de los usuarios (capacidad necesaria), y se establecen algunas propuestas de mejora del servicio.

EMBARCACIONES DEPORTIVAS	CAPACIDAD NECESARIA (m <sup>3</sup> /día)	CAPACIDAD DISPONIBLE (m <sup>3</sup> /día)	PROPUESTAS DE MEJORA
Desechos generados por el buque ANEXO I	0,19	1,4	Conforme. La instalación para embarcaciones deportivas puede facilitar a sus usuarios la retirada de estos desechos. Asimismo, a la fecha se encuentra suscrito un Convenio con esta instalación náutica deportiva. La instalación náutica deportiva podrá avisar para que procedan a la retirada de estos desechos a la empresa licenciataria para la prestación de este servicio.
ANEXO IV	0,4	-	Conforme, teniendo en cuenta que hasta la fecha no existe demanda de prestación del servicio por parte de estas embarcaciones que podrán avisar a la empresa licenciataria para la prestación de este servicio.
ANEXO V	6,16	10,71	Conforme. La instalación para embarcaciones deportivas puede facilitar a sus usuarios la retirada de estos desechos. Asimismo, a la fecha se encuentra suscrito un Convenio con esta instalación náutica deportiva. La instalación náutica deportiva podrá avisar para que procedan a la retirada de estos desechos a la empresa licenciataria para la prestación de este servicio.

# PLAN DE RECEPCIÓN Y MANIPULACIÓN DE DESECHOS DE BUQUES

## CAPÍTULO 5. REQUISITOS APLICABLES A EMPRESAS PRESTADORAS

5.1. INTRODUCCIÓN .....	65
5.2. LICENCIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECEPCIÓN DE DESECHOS GENERADOS POR BUQUES .....	65
5.3. LICENCIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECEPCIÓN DE RESIDUOS DE CARGA.....	66
5.4. CUALIFICACIÓN EXIGIDA AL PERSONAL QUE PRESTE EL SERVICIO .....	67

## 5.1. INTRODUCCIÓN

Las empresas prestadoras del servicio de recogida de desechos de buques deben cumplir una serie de requisitos para poder prestar su actividad, en concreto, deben acreditar:

- **Previamente al desarrollo de su actividad:** el cumplimiento de requisitos administrativos y técnicos que se establezcan por la Autoridad Portuaria para la prestación de este servicio, así como aquéllas autorizaciones necesarias conforme a lo establecido en la *ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular*.
- **Durante el ejercicio de su actividad:** el cumplimiento de requisitos operativos que igualmente se establezcan por la Autoridad Portuaria para la prestación de este servicio.

Las instalaciones portuarias receptoras que soliciten su habilitación para prestar el servicio portuario de recogida de desechos de buques en el Puerto de Huelva deberán someterse al **procedimiento para la obtención de licencia para la prestación de un servicio portuario de recepción de desechos de buques**. Los requisitos aplicables, tanto para la habilitación correspondiente para la prestación del servicio como para la operatividad del mismo, se encuentran definidos en los pliegos de prescripciones para la prestación de este servicio portuario de recepción de desechos de buques, así como en sus títulos habilitantes.

La licencia otorgada puede ser extinguida por la Autoridad Portuaria durante su período de vigencia si no se cumplen los requisitos establecidos en ésta durante la prestación de los servicios.

Conforme al artículo 120 del *Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante* (TRLPEMM), aprobado por el *Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre*, la Autoridad Portuaria inscribe de oficio a las empresas prestadoras de servicios portuarios en un registro que pone a disposición pública en su página web.

## 5.2. LICENCIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECEPCIÓN DE DESECHOS GENERADOS POR BUQUES

Como se establece en el TRLPEMM, el servicio de recepción de desechos generados por buques es un servicio portuario que incluye la retirada de los desechos contemplados en los Anexos MARPOL I, IV, V y VI.

En este sentido, el artículo 132 del TRLPEMM establece (a día de hoy) que este servicio podrá ser prestado sólo por empresas con licencia otorgada por la Autoridad Portuaria y que se hayan comprometido documentalmente a tratar o eliminar los desechos conforme a la normativa aplicable.

Posterior al TRLPEMM, se publicó el **Reglamento (UE) 2017/352 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de febrero de 2017, por el que se crea un marco para la prestación de servicios portuarios y se adoptan normas comunes sobre la transparencia financiera de los puertos**. Esta disposición considera también la retirada de los residuos de carga como un servicio portuario (contrariamente a lo establecido en el TRLPEMM), debiendo prestarse este servicio en puertos y exigiéndose, consecuentemente, licencia para su prestación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 109.2 del TRLPEMM, la licencia para la prestación de servicios portuarios sólo puede otorgarse tras la aprobación del correspondiente pliego de prescripciones particulares.

Las licencias son otorgadas, en régimen de libre concurrencia, a los solicitantes que acrediten el cumplimiento de las condiciones y requisitos previstos en la ley y en dichos pliegos de prescripciones particulares.

## PLAN DE RECEPCIÓN Y MANIPULACIÓN DE DESECHOS DE BUQUES

En cualquier caso, las empresas prestadoras, además de cumplir con los requisitos establecidos en la licencia en vigor, cumplirán con los Pliegos de prescripciones particulares que la Autoridad Portuaria apruebe, en los que se establecen los principales requisitos y condiciones técnicas a cumplir por parte de las mismas para el desarrollo de las operaciones y los medios que deben incorporar para colaborar con las Administraciones competentes en los servicios de lucha contra la contaminación marina, en virtud de la obligación de servicio público.

De acuerdo al artículo 110 del TRLPEMM, estas empresas deben prestar cobertura universal de forma obligatoria, atendiendo toda demanda razonable sin discriminación de ningún tipo, así como asegurar la continuidad y regularidad de los servicios en función de las características de la demanda, salvo en los casos previstos en dicha disposición.

### 5.3. LICENCIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECEPCIÓN DE RESIDUOS DE CARGA

Actualmente la Autoridad Portuaria de Huelva se encuentra en trámite de aprobación de un nuevo Pliego de prescripciones particulares del servicio portuario de recepción de desechos generados por buques que incluya los residuos de carga.

Al tratarse el servicio de recepción de desechos generados por buques de un servicio obligatorio (como se indica en el artículo 109.1 del TRLPEMM) del que el Puerto debe garantizar su prestación, resulta pertinente disponer de una solución alternativa, hasta la aprobación de dicho Pliego. Para ello, la Autoridad Portuaria mantiene en vigor las autorizaciones habilitantes que en su momento se otorgaron como servicio comercial a cada una de las empresas que llevan a cabo la prestación del servicio de recepción de residuos de carga, en los que se incluyen las condiciones en las que debe prestarse el servicio, entre otras cuestiones similares a las que constan en el Pliego que actualmente se encuentra en fase de aprobación.

Las empresas que actualmente recepcionan residuos de carga en el Puerto de Huelva, incluido en muelles públicos, cuentan con autorización para la prestación del servicio de retirada de los residuos de carga en sus propias instalaciones (véase Anexo IX). Dicha autorización pasará a ser licencia en los términos que establezcan las Prescripciones Particulares correspondientes, una vez sean aprobadas de acuerdo con las disposiciones del Reglamento UE 2017/352.

## 5.4. CUALIFICACIÓN EXIGIDA AL PERSONAL QUE PRESTE EL SERVICIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del *Real Decreto 128/2022, de 15 de febrero*, los gestores de las instalaciones portuarias receptoras garantizarán que todo su personal recibe la formación necesaria y actualizada para adquirir los conocimientos esenciales para el ejercicio de su trabajo en lo que respecta al manejo de desechos, con especial atención a los aspectos de seguridad y salud relacionados con la manipulación de materiales peligrosos.

Conforme a ello, esta Autoridad Portuaria establece la obligatoriedad por parte del prestador de dar formación práctica a los futuros trabajadores en la prestación de este servicio, conforme lo recogido en el Pliego de Prescripciones Particulares correspondiente, y en cumplimiento del artículo 15 del Real Decreto 128/2022.

Adicionalmente, al frente del personal de la empresa prestadora, y para todas las relaciones con la Autoridad Portuaria, deberá encontrarse una persona con suficientes competencias delegadas para la gestión o un técnico especializado en las actividades que comprende el servicio, teniéndose en cuenta que la responsabilidad de la explotación requerirá un técnico con formación, al menos, de nivel básico de prevención de riesgos laborales.

En cuanto al resto del personal tendrá que tener una formación y experiencia acordes con sus funciones, debiendo estar en posesión de las titulaciones y de las certificaciones que imponga la normativa en vigor y, en concreto, estar formados sobre:

- La prestación del servicio de recepción de desechos;
- Los medios de que dispone la empresa y su localización;
- La utilización de los medios destinados a las labores de salvamento, extinción de incendios, lucha contra la contaminación, prevención y control de emergencias y seguridad del puerto;
- Los riesgos y las medidas preventivas a adoptar en el Puerto gestionado por la Autoridad Portuaria.

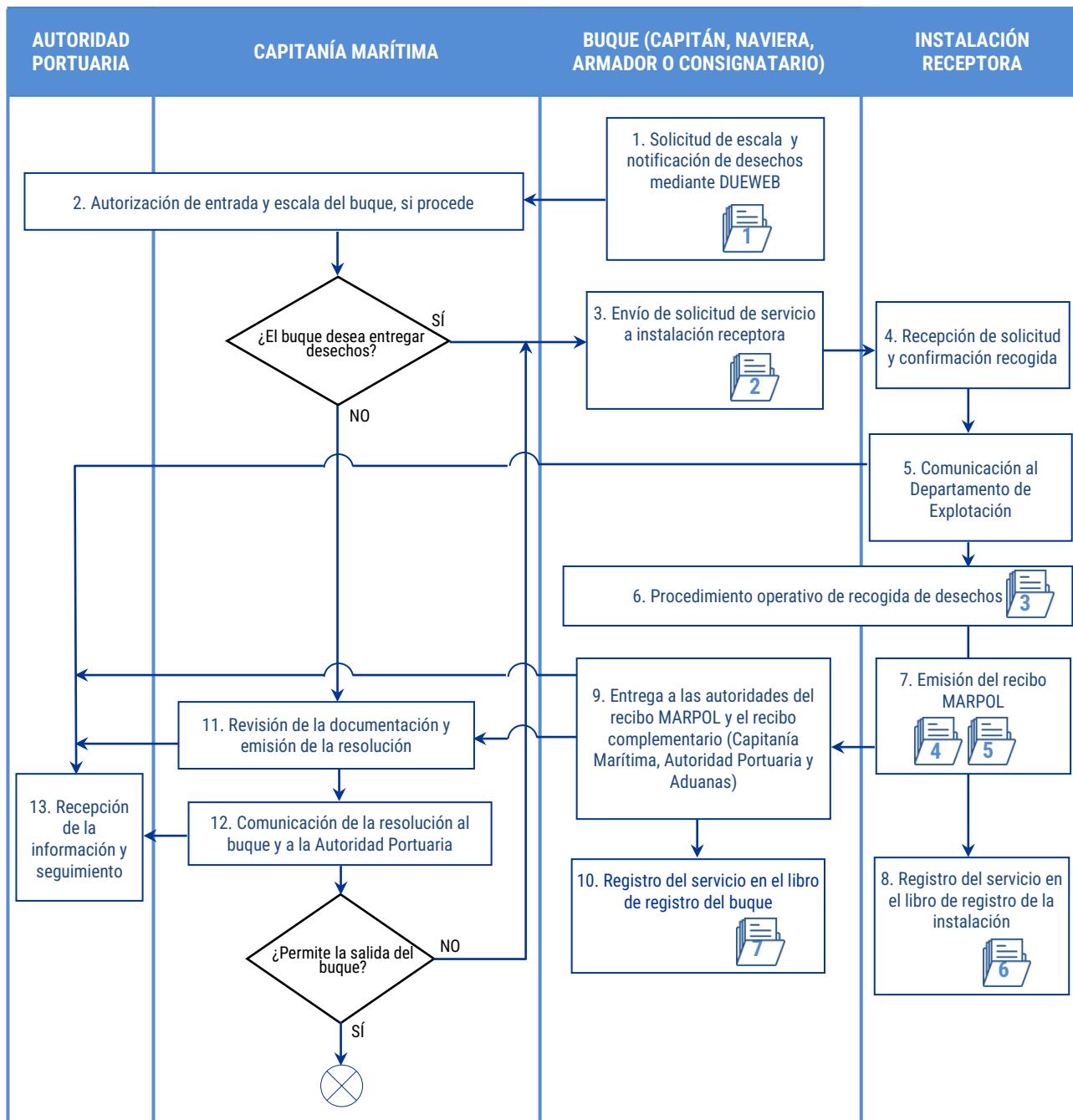
# PLAN DE RECEPCIÓN Y MANIPULACIÓN DE DESECHOS DE BUQUES

## CAPÍTULO 6. PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE DESECHOS DE BUQUES

<b>6.1. PROCEDIMIENTO GENERAL DE NOTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LOS DESECHOS DE BUQUES .....</b>	69
<b>6.2. EXENCIONES DE LAS OBLIGACIONES DE NOTIFICACIÓN Y ENTREGA.....</b>	72
6.2.1. Buques y embarcaciones menores .....	72
6.2.2. Buques pesqueros de eslora comprendida entre 24 y 45 m.....	72
6.2.3. Buques que operan en tráfico regular con escalas frecuentes y regulares .....	72
6.2.4. Buques fondeados.....	73
6.2.5. Buques afectos a la prestación de servicios portuarios y buques del Estado .....	73
<b>6.3. PROCEDIMIENTO OPERATIVO DE RECEPCIÓN DE DESECHOS DE BUQUES .....</b>	73
6.3.1. Recepción de desechos líquidos mediante embarcación .....	73
6.3.2. Recepción de desechos sólidos mediante embarcación .....	76
6.3.3. Recepción de desechos líquidos mediante camión cisterna.....	76
6.3.4. Recepción de desechos sólidos mediante camión.....	77

## 6.1. PROCEDIMIENTO GENERAL DE NOTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LOS DESECHOS DE BUQUES

El procedimiento general de notificación y entrega de desechos de buques se ha establecido conforme a lo indicado en el *Real Decreto 128/2022, de 15 de febrero, la Orden FOM/1194/2011, de 29 de abril, por la que se regula el procedimiento integrado de escala de buques en los puertos de interés general*, las indicaciones del Convenio MARPOL, así como las particularidades del Puerto de Huelva. A continuación, se representan en el siguiente diagrama de flujo los trámites pertinentes para la notificación y entrega de los desechos de buques.



- 1) El Capitán del buque o su representante cumplimenta, antes de su llegada al puerto (al menos 24 horas antes de la llegada prevista al puerto de escala, en cuanto se conozca el puerto de escala o en el momento de salir del último puerto si la duración del trayecto es inferior a 24 horas), el **“Formulario de notificación previa para la entrega de desechos en instalaciones portuarias receptoras”** (Anexo I del PRMD) relativo a los desechos que transporta a bordo y que tiene intención de entregar, y lo hace llegar a la Capitanía Marítima, la Autoridad Portuaria y las demás autoridades competentes (incluidas las aduaneras), a través de la ventanilla única nacional (portal web “DUEWEB”).



**Formulario de notificación previa para la entrega de desechos en instalaciones portuarias receptoras  
(Véase Anexo I del PRMD)**

- 2) Conforme al procedimiento establecido, el cual queda fuera del alcance del presente documento, la Capitanía Marítima y la Autoridad Portuaria autorizan la entrada en las aguas del puerto y la escala, respectivamente, y el buque inicia dicha escala.
- 3) Si el buque ha previsto efectuar entrega de desechos, su Capitán o su representante **solicita la recogida de los desechos a una instalación receptora autorizada** por la Autoridad Portuaria. Éste debe considerar el tiempo de respuesta de estas empresas y el tiempo de operación, con el objeto de emitir la solicitud con suficiente antelación (mínimo 24 horas).



**Solicitud de servicio a la empresa prestadora**

- 4) La instalación portuaria receptora y el representante del buque acuerdan la fecha y la hora en que se realizará el servicio, además de los medios necesarios, evitando demoras al buque.
- 5) La instalación portuaria receptora informa al Departamento de Explotación de la Autoridad Portuaria del programa de servicios y los momentos de inicio y fin de cada operación de recogida.
- 6) El buque hace entrega de los desechos a la instalación portuaria receptora, siguiendo las condiciones de prestación exigidas en los correspondientes pliegos de prescripciones particulares.

En la misma línea, las empresas prestadoras del servicio portuario de MARPOL V, en el caso de que se solicite la entrega de desechos de subproducto animales no destinados al consumo humano (SANDACH), tienen la obligación de cumplir con los requisitos establecidos para la recogida, transporte, y tratamiento de estos desechos de cocina que contengan subproductos animales de buques procedentes de países extracomunitarios, en el *Reglamento (CE) nº 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009*, y en el *Real Decreto 1528/2012*, y sus posteriores modificaciones.

En los casos en los que resulta preceptivo, antes de la recepción de los desechos, el operador de la instalación receptora y el representante del buque cumplimentan y firman la **lista de comprobaciones de seguridad** correspondiente.



**Lista de comprobaciones de seguridad**

- 7) Finalizado el servicio de entrega de desechos, el gestor de la instalación receptora cumplimenta el **“Recibo de entrega de desechos MARPOL”** (Anexo II del PRMD), así como, en el caso de entrega de desechos del Anexo V del Convenio MARPOL que contuviesen desechos de subproductos animales no destinados al consumo humano (SANDACH) o de artes de pesca que contuviesen plástico, el **“Recibo complementario de entrega de desechos”** (Anexo II del PRMD), y entrega dichos recibos al Capitán del buque o a su representante. En las dársenas deportiva y pesquera, y conforme a lo previsto en el artículo 17 del *Real Decreto 128/2022, de 15 de febrero*, el “Recibo de entrega de desechos MARPOL” no será preciso para los desechos que se entregan en régimen de autoservicio, sin participación de personal.





**4 Recibo de entrega de desechos MARPOL (Véase Anexo II del PRMD)**

**5 Recibo complementario de entrega de desechos (Véase Anexo II del PRMD)**

- 8) El gestor de la instalación portuaria receptora añade el servicio realizado en su **libro de registro**, incluyendo los datos correspondientes al servicio prestado, según el artículo 9 de real decreto 128/2022 (fecha y hora de comienzo y finalización del servicio; nombre, número OMI, bandera y tipo del buque; cantidad, naturaleza, destino y medio de recogida y transporte de los desechos; e incidencias acaecidas durante la prestación del servicio). Este libro de registro debe mantenerse durante un periodo de cinco años a disposición de Autoridad Portuaria cuando ésta lo requiera y estará preferiblemente informatizado, con el objeto de facilitar la realización de balances.



**6 Libro de registro de la instalación portuaria receptora**

- 9) El Capitán del buque o su representante comunica, a través de la ventanilla única nacional, la información contenida en el “Recibo de entrega de desechos MARPOL” a la Capitanía Marítima y la Autoridad Portuaria antes de salir del puerto o en cuanto lo haya recibido y, en su caso, la información contenida en el “Recibo complementario de entrega de desechos” a la Autoridad Portuaria y a la autoridad ambiental y aduanera competente.

- 10) El Capitán del buque actualiza el **libro de registro** de hidrocarburos o carga/descarga de basuras, en función del tipo de desecho entregado.



**7 Libro de registro del buque**

- 11) La Capitanía Marítima revisa la notificación de desechos del buque y los recibos MARPOL, pudiendo darse alguna de las siguientes situaciones:

- El buque incumple su obligación de notificar los desechos que transporta a bordo, por lo que la Capitanía Marítima le obliga a efectuar la entrega de los mismos;
- El buque efectúa una entrega total o parcial de los desechos que transporta o bien no entrega desechos. En estos casos, la Capitanía Marítima estudia la información contenida en la notificación (volumen que queda a bordo en caso de entrega parcial o no entrega, capacidad máxima de almacenamiento, próximo puerto de destino...) y, en su caso, los recibos entregados, con el objeto de analizar si la cantidad que queda en el buque puede suponer un riesgo para la seguridad de las personas o el medio ambiente, pudiendo realizar una inspección al buque para evaluar el estado del almacenamiento de desechos.

En concreto, la Capitanía Marítima ordenará la descarga de todos los desechos que se encuentren a bordo, o de la fracción que estime necesario, cuando encuentre motivos razonables para suponer que:

- El siguiente puerto de escala es indeterminado y existe el riesgo de que los desechos sean vertidos al mar;
- El puerto en el que el buque pretende entregar los desechos no dispone de instalaciones portuarias receptoras adecuadas;
- Las condiciones de almacenamiento a bordo no son adecuadas;
- Se puede superar la capacidad de los espacios destinados a almacenamiento durante la travesía hasta el siguiente puerto que disponga de instalaciones receptoras, ya se trate de buques exceptuados conforme a lo descrito en el siguiente apartado o no;
- Se aplican disposiciones más rigurosas para los buques, adoptadas de conformidad con el Derecho internacional.

La Capitanía Marítima también puede efectuar este análisis en el momento en que el buque solicita la escala.

Existen algunas exenciones en las obligaciones de notificación y entrega de desechos, que se desarrollan con detalle apartado 6.2.

- 12) La Capitanía Marítima comunica la resolución adoptada al buque y a la Autoridad Portuaria.
- 13) La Autoridad Portuaria recopila toda la información indicada en el presente apartado y efectúa un seguimiento del servicio.

## 6.2. EXENCIOS DE LAS OBLIGACIONES DE NOTIFICACIÓN Y ENTREGA

Conforme al *Real Decreto 128/2022, de 15 de febrero*, algunos tipos de buques y embarcaciones están exentos o pueden solicitar a la Capitanía Marítima una exención de algunas de las obligaciones generales establecidas en el apartado anterior, conforme se explica en los siguientes apartados.

### 6.2.1. Buques y embarcaciones menores

Los buques de arqueo bruto inferior a 300, los buques pesqueros, los buques tradicionales, las embarcaciones de recreo y los buques de recreo de eslora inferior a 45 m están exentos de presentar el "Formulario de notificación previa para la entrega de desechos en instalaciones portuarias receptoras", siempre que expresamente no se establezca lo contrario.

La Capitanía Marítima podrá requerirles que efectúen entrega de sus desechos si de la información disponible a bordo se deduce que existe una capacidad de almacenamiento insuficiente para todos los desechos que se hayan acumulado y que vayan a acumularse hasta el siguiente puerto de escala.

### 6.2.2. Buques pesqueros de eslora comprendida entre 24 y 45 m

La obligación de presentar el "Formulario de notificación previa para la entrega de desechos en instalaciones portuarias receptoras" no se aplicará a los buques pesqueros procedentes de caladero o puerto nacional, así como a los procedentes de puerto extranjero si la duración de la navegación es inferior a cuatro días.

### 6.2.3. Buques que operan en tráfico regular con escalas frecuentes y regulares

La Dirección General de la Marina Mercante puede eximir del cumplimiento de las obligaciones de notificación y entrega de desechos a los buques que hagan escala en los puertos españoles y operen en tráfico regular con escalas frecuentes y regulares, siempre que el otorgamiento de la exención no tenga repercusiones negativas en la seguridad marítima, la salud, las condiciones de vida o de trabajo a bordo o el medio marino y que exista un acuerdo que asegure la entrega de los desechos y el pago de las tarifas en uno de los puertos situados en la ruta del buque, conforme a los requisitos que se establecen en el artículo 21 del *Real Decreto 128/2022, de 15 de febrero*.

El Capitán del buque o su representante ante la Capitanía Marítima de cualquiera de los puertos de escala presentará a la Dirección General de la Marina Mercante, por medios electrónicos, la solicitud de exención, en la que se incluirán claramente los puertos de escala entre los que el buque realiza el tráfico regular con escalas frecuentes y regulares, especificando aquéllos en los que solicita exención y los tipos de desechos para los que la solicita, con indicación expresa de si la solicitud de exención se refiere a todos los desechos del buque o solamente a determinados tipos, y acompañará esta solicitud de la documentación que se menciona en el citado Real Decreto.

La Capitanía Marítima informará de las solicitudes y las remitirá a la Dirección General de la Marina Mercante. Asimismo, podrá llevar a cabo una inspección a bordo, con objeto de constatar la veracidad de la información facilitada por el Capitán



del buque y el cumplimiento de las condiciones para la concesión de la exención, pudiendo solicitar, en caso de que lo considere necesario para verificar que la exención solicitada no tiene repercusiones negativas en la salud, las condiciones de vida o de trabajo a bordo, la cooperación de los órganos competentes en estas materias.

Cuando la Dirección General de la Marina Mercante estime que se cumplen las condiciones para la concesión de la exención, expedirá un certificado de exención conforme al modelo que figura en el Anexo III del PRMD. El plazo para resolver la solicitud y notificar su resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

La validez del certificado de exención no superará la del acuerdo de entrega y pago y será como máximo de dos años, contados desde su fecha de expedición y en tanto en cuanto se mantengan las condiciones en virtud de las cuales fue concedida. Para su renovación se deberá presentar un recibo de entrega de desechos expedido por la instalación portuaria receptora en el que conste el total de los desechos efectivamente entregados durante el periodo de validez del certificado, así como una certificación de haber realizado los pagos correspondientes y acreditar que las condiciones originales se mantienen invariables.

No obstante la exención concedida, el Capitán de un buque no podrá dirigirse hacia el siguiente puerto de escala si la capacidad específica de almacenamiento del buque es insuficiente para todos los desechos que se hayan acumulado y que vayan a acumularse durante el viaje previsto, debiendo hacer entrega de los desechos antes de abandonar el puerto.

La Dirección General de la Marina Mercante comunicará a la Autoridad Portuaria las exenciones otorgadas.

#### 6.2.4. Buques fondeados

A los efectos de evitar demoras innecesarias a los buques, las obligaciones de entrega de desechos de buques y de pago de la tarifa indirecta no serán de aplicación a los fondeaderos, siempre y cuando los buques no realicen durante el fondeo actividades comerciales de embarque y desembarque de pasajeros o de carga y descarga de mercancías y la escala en fondeadero sea inferior a siete días y, en todo caso, durante menos de 24 horas o en condiciones meteorológicas adversas.

Esta exención no se efectuará si:

- Las condiciones de almacenamiento a bordo no son las adecuadas;
- La capacidad específica de almacenamiento es insuficiente para todos los desechos que se hayan acumulado y que vayan a acumularse durante el viaje previsto.

#### 6.2.5. Buques afectos a la prestación de servicios portuarios y buques del Estado

Los buques adscritos a la prestación de servicios portuarios y los buques del Estado no se incluyen en el ámbito de aplicación del *Real Decreto 128/2022, de 15 de febrero*. En este caso, los titulares u operadores de los buques, así como la Autoridad Portuaria, adoptarán las medidas necesarias para garantizar que se descarguen sus desechos de forma que resulte compatible con lo establecido en dicho Real Decreto.

### 6.3. PROCEDIMIENTO OPERATIVO DE RECEPCIÓN DE DESECHOS DE BUQUES

#### 6.3.1. Recepción de desechos líquidos mediante embarcación

- 1) A la hora que se haya determinado para el inicio de la prestación del servicio, la embarcación efectuará las maniobras

PLAN DE RECEPCIÓN Y MANIPULACIÓN DE DESECHOS DE BUQUES

necesarias a fin de abarloarse al buque solicitante. La embarcación notificará el momento de inicio de las operaciones al Centro de Control correspondiente por el medio y procedimiento que se haya establecido.

- 2) La embarcación, notificará asimismo a su base la hora de abarlar al buque y la hora prevista de finalización de la descarga, a fin de coordinar adecuadamente con el camión receptor final la hora de encuentro.
- 3) Si por causa de las condiciones océano-meteorológicas no se pudiera efectuar el servicio, el Patrón de la embarcación deberá notificarlo al buque y al Centro de Control correspondiente. El servicio deberá efectuarse a la mayor brevedad, en cuanto las condiciones lo permitan.
- 4) En el caso de que no se pudiera prestar el servicio debido a condiciones océano-meteorológicas extraordinarias y siempre que fuera inviable la prestación del servicio con medios terrestres, el prestador deberá emitir un certificado, especificando tal contingencia al Consignatario/Capitán, con el fin de que pueda acreditar ante la Capitanía Marítima la imposibilidad de realizar la descarga.
- 5) El personal de la empresa MARPOL autorizada se personará en el buque, identificándose como tal y mostrando, si es preciso, copia de la autorización de la Autoridad Portuaria de Huelva y, en su caso, de la Autoridad Marítima.
- 6) Finalizado el servicio, se procederá a la expedición del correspondiente Recibo de entrega de desechos MARPOL por parte de la empresa prestadora.
- 7) Se registrará en el Libro de Registro MARPOL los datos del buque, la cantidad y tipo de residuo y la fecha de entrada y se incluirá el servicio en la relación documental que se enviará a las autoridades competentes en el tiempo y forma establecidos legalmente.
- 8) Los desechos se trasladarán por la instalación receptora, como gestor de residuos autorizado según la normativa legal, a las instalaciones de tratamiento final o intermedio que corresponda.
- 9) La recepción de desechos líquidos, y especialmente para los desechos del Anexo I del Convenio MARPOL, se realizará siguiendo las medidas preventivas especiales siguientes:
  - a. Antes del inicio de la operación deberá cumplimentarse adecuadamente la lista de comprobación de seguridad entre el patrón de la gabarra recolectora y el oficial del buque responsable de la operación, completándose los aspectos que correspondan una vez concluida la operación.
  - b. La descarga se realizará a través de las mangueras del prestador conectadas a la toma del buque que deberá disponer de conexión universal de descarga que cumpla con los requisitos establecidos por el Convenio Internacional MARPOL. En el caso de que los medios de impulsión del buque no estuvieran disponibles o el régimen de descarga fuera inferior al que resultaría con los medios de bombeo del prestador de acuerdo con el régimen de descarga establecido, podrán utilizarse éstos últimos.
  - c. La presión máxima de bombeo durante las operaciones vendrá dada por la presión "de trabajo", determinada en la especificación de la manguera flexible utilizada, nunca por la "de rotura".
  - d. En el caso de que el buque pretenda utilizar presiones superiores a la indicada, se utilizará un reductor de presión con su correspondiente manómetro incorporado, a fin de asegurar el cumplimiento del punto anterior.
  - e. La manguera flexible deberá estar homologada y deberá hallarse al día en cuanto a las revisiones periódicas, incluidas las de prueba de presión.

PLAN DE RECEPCIÓN Y MANIPULACIÓN DE DESECHOS DE BUQUES

- f. El empalme de la manguera flexible a la brida estará homologado para soportar una presión superior a la de rotura de la manguera. Tal conexión estará conformada de acuerdo a la homologación en cuanto a número de anillos de rebaba, superficie de rugosidad y número de casquillos o abrazaderas, o cualesquiera otros elementos que garanticen la imposibilidad de escape de la manguera flexible ante presiones inferiores a la de rotura de la manguera.
- g. Se dispondrá de barreras flotantes absorbentes, así como otros materiales absorbentes a bordo de la embarcación, con el fin de contener cualquier vertido que pudiera producirse de forma accidental.
- h. Se tendrá preparado material absorbente en la zona de trabajo junto a las conexiones, así como los equipos necesarios para recogida de posibles vertidos accidentales.
- i. Antes de comenzar la descarga se asegurará una comunicación permanente con el buque y se mantendrá durante el desarrollo de la misma. Se informará al buque del procedimiento de realización de la descarga así como del cercado y limpieza a realizar de forma inmediata en caso de vertido.
- j. Se comprobará que los imbornales del buque se encuentren tapados convenientemente.
- k. Antes de proceder al izado de mangueras, se comprobará que éstas se encuentran adecuadamente conectadas y taponadas.
- l. Se tendrán en cuenta las normas de seguridad personal durante el izado de las mangueras al buque.
- m. Las conexiones se realizarán mediante la conexión universal normalizada; en caso de que el buque no disponga de este tipo de tomas, la embarcación utilizará los racores de adaptación de los que a tal fin disponga. En caso de que no pueda ser realizada la conexión, se notificará a la Autoridad Portuaria y a la Capitanía Marítima.
- n. Una vez efectuada la conexión de la manguera y antes de iniciar el bombeo, se constatará que las conexiones se han efectuado correctamente.
- o. Se prestará especial atención al inicio del bombeo a fin de detectar posibles pérdidas en las juntas y uniones de las mangueras. Si se diera esta circunstancia, se deberán detener de inmediato las operaciones, recogiendo y eliminando los vertidos y actuando en los puntos de la línea afectados a fin de subsanar la anomalía antes de reanudar la descarga.
- p. Durante la descarga existirá personal controlando permanentemente la inexistencia de pérdidas y el nivel de llenado del tanque, avisando con antelación suficiente al buque cuando los niveles de llenado aconsejen disminuir el caudal y/o parar el bombeo.
- q. Una vez finalizadas las operaciones, se procederá a la desconexión de la manguera de descarga, poniendo especial atención en evitar pérdidas de líquidos.
- r. Una vez en el atraque base, se efectuarán las conexiones necesarias para el trasvase al camión cisterna o depósitos de almacenamiento de los residuos recepcionados con las mismas precauciones indicadas anteriormente.
- s. En el caso de que se produzca un vertido deberá ser comunicado tanto a la Autoridad Portuaria como a Capitanía Marítima. En el caso de que el vertido no pueda ser controlado de forma inmediata y eliminado con los medios de que dispone el prestador in situ, se avisará al centro de control de emergencias de la Autoridad Portuaria inmediatamente con el fin de que se adopten las medidas oportunas de acuerdo con el Plan Interior Marítimo.



### 6.3.2. Recepción de desechos sólidos mediante embarcación

La recepción de desechos sólidos se realizará siguiendo las medidas preventivas especiales siguientes:

- 1) Durante el transbordo y el transporte de los desechos se tomarán todas las precauciones necesarias para evitar que se puedan producir pérdidas de desechos que puedan caer al agua.
- 2) Los contenedores deben ser cerrados o deben ser cubiertos de forma que no se pueda verter parte del contenido.
- 3) La embarcación estará dotada de los elementos necesarios para la recogida de cualquier material que pueda caer al agua. Cualquier desecho que caiga al agua deberá ser recogido por el prestador.

### 6.3.3. Recepción de desechos líquidos mediante camión cisterna

La recepción de desechos líquidos, y especialmente para los desechos del Anexo I, se realizará siguiendo las medidas preventivas especiales descritas anteriormente en el apartado 6.3.1.9. con las siguientes particularidades:

- 1) Durante la descarga existirá permanentemente personal del camión cisterna controlando la inexistencia de pérdidas y el nivel de llenado de la cisterna o tanque, avisando con antelación suficiente al buque cuando los niveles de llenado aconsejen disminuir el caudal y/o parar el bombeo. En ningún caso se procederá a cerrar la válvula de aspiración por parte del camión.
- 2) Terminada la descarga y cerrada la válvula de descarga del buque se desconectará de éste la manguera flexible, manteniendo abierta la válvula de aspiración del camión para asegurar un correcto drenado de la manguera.
- 3) Simultáneamente se procederá a taponar el extremo de la manguera del buque con un tapón a medida y de material resistente a los hidrocarburos, envolviendo todo el conjunto del extremo de la manguera taponado con material secante. Dicho conjunto se introducirá a su vez en una bolsa resistente y que proporcione un cierre hermético.
- 4) En el caso de haberse llevado a cabo la aspiración desde una toma situada en la parte inferior de la cisterna, el drenado de la manguera se llevará a cabo por medio de la bomba de aspiración.
- 5) El extremo de la manguera flexible a bordo del buque se bajará del mismo sin desconectar el extremo opuesto de la cisterna del camión.

### 6.3.4. Recepción de desechos sólidos mediante camión

- 1) A la hora que se haya determinado para el inicio de la prestación del servicio, el camión efectuará las maniobras necesarias a fin de ocupar la zona del muelle al costado del buque solicitante. El camión notificará el momento de inicio de las operaciones al Centro de Control correspondiente por el medio y procedimiento que se haya establecido.
- 2) Los prestadores del servicio de recepción de los desechos del Anexo V deberán organizar las operaciones de recogida realizando diariamente en el período comprendido entre las 07 y las 15 horas de jornadas laborables, sábados incluidos, una visita a todos los buques atracados de los que se haya recibido la solicitud correspondiente, recogiendo los desechos que se le entreguen. Las visitas para las recogidas de dicho Anexo fuera del horario establecido, deberán indicarse explícitamente en la solicitud del servicio.
- 3) Con independencia de lo anterior, el prestador deberá disponer de los medios adecuados con objeto de garantizar la recogida selectiva de los desechos según los tipos que se recogen en el cuadro 3 del recibo MARPOL (Anexo II del presente documento), así como lo establecido en la Regla de las Directrices para la implantación del Anexo V del Convenio MARPOL.
- 4) Antes del inicio de las operaciones, se acotará la zona de trabajo estableciendo un perímetro de seguridad que deberá ser marcado y señalizado.
- 5) En todas las operaciones se dispondrá del material adecuado para prevenir y recoger cualquier vertido o derrame que pudiera producirse durante la descarga.
- 6) Antes de comenzar la descarga, el prestador se asegurará que existe una comunicación permanente con el buque y se mantendrá durante el desarrollo de toda la operación, informando al buque del procedimiento de realización de la operación de descarga.
- 7) Para el caso de los desechos del Anexo V, al término de la operación se deberá cumplimentar adecuadamente el albarán de recogida diaria de desechos MARPOL V que figura en el Anexo II del presente documento, que ha de firmar y sellar el Capitán del buque u oficial responsable con objeto de dejar constancia de que se ha prestado el servicio, con independencia de si se han retirado o no desechos.

Para evitar controversias a la hora de anotar el volumen de desechos recogido se tendrá en cuenta la equivalencia que se anota a continuación:

Dimensiones bolsas de basuras	Vol / m <sup>3</sup>
55 x 60 cm	0,35
50 x 150 cm	0,75
80 x 150 cm	1,2
85 x 105 cm	1

- 8) Finalizado el servicio, se procederá a la expedición del correspondiente Recibo de entrega de desechos MARPOL por parte de la empresa prestadora.
- 9) Se registrará en el Libro de Registro MARPOL los datos del buque, la cantidad y tipo de desecho y la fecha de entrada y se incluirá el servicio en la relación documental que se enviará a las autoridades competentes en el tiempo y forma establecidos legalmente.

10) Los desechos recepcionados se trasladarán, por la instalación receptora, como gestor de residuos autorizado según la normativa legal, a las instalaciones de tratamiento final o intermedio que correspondan.

## Recepción de residuos SANDACH

Las operaciones de recogida, transporte y eliminación de desechos de cocina que contienen productos de origen animal de los buques de procedencia extracomunitaria se realizarán cuando se tenga conocimiento a través de la Declaración Única de Escala (DUE) sobre la necesidad de desprenderse de los mismos por parte de un buque, cumpliendo los requisitos exigidos en el *Reglamento (CE) nº 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano (y posteriores modificaciones)*, en el *Real Decreto 1528/2012*, en el *Real Decreto 646/2020* y en el *"Protocolo de Control de residuos de cocina de medios de transporte internacional"* del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad.

Una vez que la Autoridad Portuaria tenga conocimiento, a través de la DUE de la necesidad de entrega de estos residuos por parte de un buque, se avisa a la empresa encargada del servicio de recogida informándole con la fecha y hora prevista de atraque y cantidades de residuo declaradas.

Los residuos de cocina procedentes de buques extracomunitarios (catalogados como residuos SANDACH) tienen la consideración de material de categoría 1 (C1), deben de entregarse debidamente aislados, identificados y en unas condiciones que eviten el contacto con otros residuos. De este modo, atracado el buque, la empresa encargada del servicio colocará un contenedor enumerado con una bolsa de plástico previamente etiquetada con el nº del contenedor y las palabras Residuos de categoría 1/SOLO PARA ELIMINACIÓN, que se anudarán una vez llenas o que el buque se vaya, para quedar preparadas para su transporte a vertedero. De este modo, los residuos SANDACH no se recogerán directamente en el contenedor, sino en el interior de bolsas de plástico previamente etiquetadas.

Una vez llenas las bolsas, o que el buque salga de puerto, se anudarán y se introducirán en contenedores con cierre hermético quedando estos preparados para su posterior transporte a vertedero autorizado por transportista autorizado para su inhumación o incineración.

Durante las operaciones de recogida y transporte se mantendrán separados de residuos de otras categorías (2 y 3). En caso contrario, es decir que se recojan de manera conjunta residuos de cocina procedentes tanto de medios de transporte que operen a nivel internacional como intracomunitario (materiales de categoría 1 y 3, respectivamente) o con otros residuos orgánicos, dicha mezcla se considerará automáticamente como residuos de categoría 1 y deberá ser tratada como tal.

Los contenedores y vehículos utilizados para la recogida y el transporte de los residuos de cocina deberán ser:

- herméticos y de fácil limpieza y desinfección,
- limpiarse, desinfectarse y secarse antes y después de su utilización, y
- estar provistos de un número de identificación individual.

El transporte de residuos de cocina se realizará únicamente a través de vehículos autorizados pertenecientes a empresas transportistas autorizadas por la Comunidad Autónoma. Durante el transporte, en una etiqueta fijada al vehículo, a los contenedores, las cajas u otro material de envasado, deberá indicarse claramente las palabras "Residuos de categoría 1 / SÓLO PARA ELIMINACIÓN".

Los contenedores colocados al costado del buque se limpiarán, una vez sacada la bolsa de plástico que es la que verdaderamente contiene los residuos, con máquina hidrolimpiadora de agua a presión con detergente y lejía.



PLAN DE RECEPCIÓN Y MANIPULACIÓN DE DESECHOS DE BUQUES

Los contenedores con cierre hermético que contendrán las bolsas de plástico para su posterior transporte a vertedero se limpiarán, cada vez que regresen del mismo, con máquina hidrolimpiadora de agua a presión con detergente y lejía.

Dado que los residuos de cocina irán en el interior de bolsas herméticamente cerradas y a su vez éstas en contenedores con cierre hermético, no existe posibilidad de contacto de estos residuos con las instalaciones y vehículos de transporte.



# PLAN DE RECEPCIÓN Y MANIPULACIÓN DE DESECHOS DE BUQUES

## CAPÍTULO 7. EQUIPOS Y PROCESOS DE PRETRATAMIENTO

<b>7.1. EQUIPOS Y PROCESOS DE PRETRATAMIENTO DE LOS DESECHOS .....</b>	<b>81</b>
7.1.1. Equipos y procesos de pretratamiento de los desechos de buques del Anexo I .....	81
7.1.2. Equipos y procesos de pretratamiento de los desechos del Anexo IV.....	81
7.1.3. Equipos y procesos de pretratamiento de los desechos de buques del Anexo V .....	81
7.1.4. Equipos y procesos de pretratamiento de los desechos de buques del Anexo VI .....	81
7.1.5. Equipos y procesos de pretratamiento de sustancias nocivas líquidas a granel.....	81

## 7.1. EQUIPOS Y PROCESOS DE PRETRATAMIENTO DE LOS DESECHOS

### 7.1.1. Equipos y procesos de pretratamiento de los desechos generados por el buques del Anexo I

La empresa prestadora Sertego Servicios Medioambientales S.L.U. cuenta con una instalación de recepción de desechos oleosos ubicada en el extremo norte del Muelle de Minerales. Se trata de una instalación formada por dos tanques de 50 m<sup>3</sup> en los que se almacenan los desechos oleosos (**véase Plano 01. Ubicación de instalaciones receptoras**).

En estos depósitos se produce la decantación de los desechos descargados y su separación en fase acuosa y fase oleosa por diferencia de densidades.

### 7.1.2. Equipos y procesos de pretratamiento de los desechos del Anexo IV

En caso de que se procediera a la retirada de estos desechos, no serían sometidos a ningún pretratamiento en la zona de servicio del Puerto.

### 7.1.3. Equipos y procesos de pretratamiento de los desechos de buques del Anexo V

Alex Huelva, S.L., cuenta con licencia para la recogida de los desechos del Anexo V, y presta el servicio contando para ello con diversos contenedores que permiten depositar los desechos de forma segregada.

Conforme a la actual *ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados*, el almacenamiento de residuos es considerado parte del proceso de valorización. Esta empresa dispone de una concesión de 1.000 m<sup>2</sup> en la zona de servicio del Puerto de Huelva destinada a centro de acopio y almacenamiento temporal de desechos MARPOL (**véase Plano 01. Ubicación de instalaciones receptoras**). En estas instalaciones únicamente se realiza la segregación y clasificación (en el caso de que no estuvieran adecuadamente separados) y su almacenamiento temporal, antes de ser trasladados para someterlos a su adecuada gestión.

### 7.1.4. Equipos y procesos de pretratamiento de los desechos de buques del Anexo VI

En caso de que se procediera a la retirada de estos desechos, no serían sometidos a ningún pretratamiento en la zona de servicio del Puerto.

### 7.1.5. Equipos y procesos de pretratamiento de sustancias nocivas líquidas a granel

Conforme se indica en sus respectivos Planes de recepción y manipulación de desechos de buques (**véase Documento II en el que se anexan**) las empresas que cuentan con la habilitación correspondiente para la recogida de estos residuos de carga llevan a cabo las siguientes operaciones tras su recogida en sus propias instalaciones concesionadas:

- **ATLANTIC COPPER, S.L.U.** En estas instalaciones no se realizan pretratamiento de los residuos de carga.
- **CEPSA.** Los residuos de carga oleosos que son recogidos en las instalaciones localizadas en el Pantalán Nuevo Puerto 1, son depositados en un tanque (YT-124) para su posterior traslado a las instalaciones de El Parque Energético de La Rábida. En dicho tanque tiene lugar una decantación primaria, existiendo la posibilidad de bombeo la capa no acuosa a un segundo tanque (YT-123).
- **DECAL ESPAÑA, S.A.U.** Las sustancias nocivas líquidas del Anexo II que recibe la instalación son residuos de biodiesel, aceites de cocina usados, aceites vegetales y aguas de lastre. En su instalación, sólo se realiza el

almacenamiento de los residuos, no sometiendo los mismos a ningún proceso de pretratamiento hasta su retirada por un gestor autorizado externo.

- **IMPALA.** En estas instalaciones no se realizan pretratamiento de los residuos de carga.
- **LEATRANSA.** En estas instalaciones no se realizan pretratamiento de los residuos de carga.
- **FERTIBERIA.** En estas instalaciones no se realizan pretratamiento de los residuos de carga.



# PLAN DE RECEPCIÓN Y MANIPULACIÓN DE DESECHOS DE BUQUES

## CAPÍTULO 8. ELIMINACIÓN DE LOS DESECHOS DE BUQUES

<b>8.1. DESTINO DE LOS DESECHOS DEL ANEXO I .....</b>	<b>84</b>
<b>8.2. DESTINO DE LOS DESECHOS DEL ANEXO II .....</b>	<b>84</b>
<b>8.3. DESTINO DE LOS DESECHOS DEL ANEXO IV .....</b>	<b>85</b>
<b>8.4. DESTINO DE LOS DESECHOS DEL ANEXO V .....</b>	<b>86</b>
<b>8.5. DESTINO DE LOS DESECHOS DEL ANEXO VI .....</b>	<b>86</b>
<b>8.6. DESTINO DE LOS RESIDUOS DE CARGA (ANEXO I Y V) .....</b>	<b>87</b>

## 8.1. DESTINO DE LOS DESECHOS GENERADOS POR EL BUQUE DEL ANEXO I

Los desechos descargados, como se ha explicado en el Capítulo 7, son almacenados en los depósitos con los que cuenta la empresa Sertego Servicios Medioambientales S.L.U. en el Puerto de Huelva para una primera separación de las fases acuosa y oleosa.

Posteriormente, la fase acuosa se depura para su vertido a la red de saneamiento, mientras que la fase oleosa (que sigue conteniendo una mezcla hidrocarburo-agua, aunque con una proporción de agua mucho menor) es trasladada a la planta de tratamiento integral y valorización con la que la empresa prestadora cuenta en el Puerto de Algeciras, con capacidad para el tratamiento de 250.000 toneladas de desechos.

En esta planta de tratamiento, la fase oleosa se descarga nuevamente en tanques de decantación y, dependiendo de su composición, se introduce en un punto u otro del proceso, previa caracterización, que permite a su vez detectar posibles fuentes de contaminación. Tras un proceso de separación hidrocarburo-agua, los desechos son separados en tres fases con destinos diferentes:

- **Fase acuosa:** el agua separada recibe un tratamiento físico, químico y biológico, con el objeto de que alcance los parámetros establecidos por la legislación vigente para su vertido directo al mar.
- **Fase oleosa:** los aceites recuperados son vendidos a empresas de la zona como combustible en quemadores industriales para el calentamiento de hornos y calderas. Este combustible, obtenido tras el tratamiento de descontaminación y desmetalización de los aceites usados mediante procedimientos principalmente físicos, que facilitan además la eliminación de la mayor parte del agua y los sedimentos contenidos en los aceites recogidos, se identifica como "LR-21", y cumple además con las disposiciones establecidas en el *Real Decreto 61/2006, de 31 de enero, por el que se determinan las especificaciones de gasolinas, gasóleos, fuelóleos y gases licuados del petróleo y se regula el uso de determinados biocarburantes* y, salvo lo referente al porcentaje de agua, corresponde al "Fuelóleo número 1 BIA".
- **Lodos:** los lodos concentrados se entregan a un gestor autorizado para su eliminación final.

## 8.2. DESTINO DE LOS RESIDUOS DE CARGA DEL ANEXO II

Conforme se indica en sus respectivos Planes de recepción y manipulación de desechos de buques (véase Documento II en el que se anexan) las empresas que cuentan con la habilitación correspondiente para la recogida de estos residuos de carga llevan a cabo las siguientes operaciones tras su recogida en sus propias instalaciones concesionadas:

- **ATLANTIC COPPER, S.L.U.** Las lavazas de ácido sulfúrico recogidas se entregan a gestor autorizado de residuos para su adecuado tratamiento.
- **CEPSA.** Los residuos de carga oleosos que son recogidos en las instalaciones localizadas en el Pantalán Nuevo Puerto 1, son depositados en un tanque (YT-124) para su posterior traslado a las instalaciones de El Parque Energético de La Rábida.

También, se recepcionan sustancias nocivas líquidas en la instalación ubicada en el Pantalán Reina Sofía, ubicada igualmente en Palos de la Frontera, en la margen izquierda del Canal del Padre Santo. Los residuos de carga que incluyen fenol, acetona, metanol, etanol y aceites vegetales se reciben en un tanque donde se almacenan y se separan para su posterior bombeo y traslado a El Parque Energético de La Rábida para su tratamiento en la planta de efluentes líquidos.

Independientemente de las anteriores instalaciones, también es posible el bombeo de slops segregados de petróleo crudo, categoría MARPOL I de los buques que descarguen en la monoboya de crudos a través de la misma línea submarina de descarga para su posterior tratamiento en la mencionada planta de efluentes líquidos.

● **DECAL ESPAÑA, S.A.U.** Las sustancias nocivas líquidas del Anexo II que recibe la instalación son residuos de biodiesel, aceites de cocina usados, aceites vegetales y aguas de lastre. En su instalación, sólo se realiza el almacenamiento de los residuos, hasta su retirada por un gestor autorizado externo.

● **FERTIBERIA.** Las sustancias nocivas líquidas del Anexo II procedentes de los lavados de los tanques que pudiera tener que gestionar esta empresa se descargarán para proceder a su análisis y valorar el posible tratamiento mediante integración en el proceso de fabricación de la planta. En dichas instalaciones se realizará el tratamiento interno del residuo recibido que habitualmente consiste en el filtrado de impurezas e incorporación a la zona de proceso para su posterior incorporación a la planta de fabricación de fertilizantes. En caso de que los análisis pertinentes determinen que el residuo no es apto para su incorporación al proceso de fabricación de la planta, se procede a su gestión externa.

Respecto a los residuos de carga sólidos que pudieran resultar de las operaciones de carga de fertilizantes, se depositarán en contenedores estancos y previo análisis, se determinará el momento de su reproceso e introducción en la planta.

● **LEATRANSA.** Los residuos de carga serán objeto de análisis para proceder a su valorización en la propia planta de la empresa o bien, si no fuera posible mediante externalización mediante entrega a gestor autorizado.

### 8.3. DESTINO DE LOS DESECHOS DEL ANEXO IV

En caso de que se procediera a la retirada de aguas sucias pertenecientes al Anexo IV del Convenio MARPOL por parte de empresa prestadora serían trasladadas a una Estación Depuradora de Agua Residual (EDAR) autorizada para su adecuado tratamiento.

Las estaciones depuradoras de aguas residuales suelen contar con una línea de agua que consta de un pretratamiento (desbaste, desarenado-desengrasado), decantación primaria, tratamiento biológico, decantación secundaria y evacuación; y una línea de fangos que dispone de un sistema de decantación, uno de flotación, digestores anaerobios y un sistema de deshidratación mediante centrífugas.

## 8.4. DESTINO DE LOS DESECHOS DEL ANEXO V

Los desechos generados por los buques, excluyendo los residuos de carga, retirados por la empresa Alex Huelva, S.L. son finalmente entregados para su valorización o eliminación, conforme se indica a continuación:

- CAT. A. Plásticos. Centro de tratamiento en UTE Villarrasa
- CAT. B. Residuos alimentarios. Centro de tratamiento en UTE Villarrasa
- CAT. C. Residuos domésticos. Centro de tratamiento en UTE Villarrasa
- CAT. D. Aceite de cocina. Valorización por gestor autorizado.
- CAT. E. Cenizas. Centro de tratamiento en UTE Villarrasa
- CAT. F. Residuos de operaciones. Recuperación / eliminación por gestor autorizado de residuos peligrosos dependiendo de la naturaleza del residuo.
- CAT. G. Carcasas de animales. Eliminación por gestor autorizado
- CAT. H. Artes de pesca. No se ha realizado ninguna retirada por lo que no se ha realizado ninguna gestión.
- CAT. I. Desechos electrónicos. Valorización por gestor autorizado.

### RESIDUOS SANDACH

En esta línea, los residuos de cocina procedentes de medios de transporte internacional (con consideración de material de categoría 1) deben ser recogidos, manipulados, transportados y eliminados de acuerdo con lo establecido para este tipo de sustancias en la normativa indicada.

Los residuos de cocina procedentes de buques que operan a escala internacional deben ser eliminados en una instalación de transformación autorizada con arreglo al Reglamento (CE) nº 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1774/2002 (Reglamento sobre subproductos animales), ya sea mediante inhumación (con o sin transformación previa) en un vertedero autorizado conforme a la normativa vigente o mediante incineración (con o sin transformación previa) en una planta de incineración autorizada conforme a la normativa vigente.

La empresa que realice la recogida de estos desechos en los contenedores específicos para ello podrá gestionar su transporte con una empresa autorizada hasta su destino final para su inhumación en la planta de recuperación y reciclaje más cercana.

El listado de plantas de incineración/coincineración, almacenamiento y transformación puede consultarse en la siguiente URL: <https://ptrr-es.es/informes/industrialactivitypollutant.aspx>

## 8.5. DESTINO DE LOS DESECHOS DEL ANEXO VI

En caso de que se procediera a la retirada de desechos del Anexo VI, serían recepcionados por empresas prestadoras con su correspondiente licencia, y serían gestionados por gestor autorizado para su adecuado tratamiento conforme a la normativa legal aplicable.



## 8.6. DESTINO DE LOS RESIDUOS DE CARGA (ANEXO I Y V)

En el caso de la empresa CEPSA, ésta envía las aguas de lastre y slops recepcionados de los buques a las instalaciones de su Parque Energético para su posterior drenaje y tratamiento en la planta de tratamiento de efluentes líquidos y reprocesado del hidrocarburo.

El funcionamiento de la planta de tratamiento de efluentes líquidos se inicia con el separador de aceites y grasas, seguido de un tratamiento físico-químico y a continuación un tratamiento biológico que incluye un proceso de eliminación del amoniaco.

El agua es recogida en una balsa de retención final y desde aquí, previo filtrado, se bombea a través de un colector al Canal del Padre Santo donde se sitúa el punto de vertido.

Por otra parte, las aguas de lastres procedentes del Muelle Petrolero puede tratarse en la planta de efluentes líquidos o bien directamente en las instalaciones del puerto, descargando en este caso a través de un punto de vertido, aunque esta operación no es la más habitual.

Además, la planta de efluentes dispone de un tratamiento terciario compuesto por un proceso de aditivación y filtración, a base de filtros de arena, que permite la reutilización del agua tratada.

Por otra parte, los residuos de carga recepcionados por DECAL ESPAÑA, S.A.U., son almacenados en la instalación de la terminal hasta la retirada por parte de un gestor autorizado para su tratamiento final.

En cuanto a los residuos de carga sólidos, en el caso de que de forma excepcional surgiese la necesidad de efectuar la entrega puntual de éstos, serán recepcionados por una empresa prestadora con la habilitación correspondiente que se encargará de que estos desechos de buques sean gestionados adecuadamente conforme a la normativa legal de aplicación mediante gestor autorizado en su caso.

# PLAN DE RECEPCIÓN Y MANIPULACIÓN DE DESECHOS DE BUQUES

## CAPÍTULO 9. SISTEMAS DE RECUPERACIÓN DE COSTES

<b>9.1. GENERALIDADES .....</b>	89
<b>9.2. TARIFAS INDIRECTAS (FIJAS) DE APLICACIÓN.....</b>	89
9.2.1. Régimen general.....	89
9.2.2. Exenciones de pago.....	91
9.2.3. Aplicación de bonificaciones a la tarifa indirecta (fija) .....	91
<b>9.3. TARIFAS DIRECTAS APLICADAS POR LAS EMPRESAS HABILITADAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO .....</b>	93

## 9.1. GENERALIDADES

Los costes del servicio de recepción de los desechos de buques, excluidos los residuos de carga, son sufragados mediante el pago de tarifas por parte de los buques. De acuerdo a la reglamentación aplicable, se aplican los siguientes tipos de tarifas:

- **Tarifa indirecta (fija):** deben abonarla a la Autoridad Portuaria todos los buques que atraquen en el puerto, hagan o no uso del servicio. Permite la descarga de todos los **desechos generados por buques de los Anexos I y V del Convenio MARPOL durante los siete primeros días de escala** y de los **desechos pescados de manera no intencionada**.
- **Tarifa directa:** la aplican las empresas prestadoras:
  - A la **Autoridad Portuaria**, por la recogida de los **desechos sujetos a la tarifa indirecta** (desechos generados por buques de los Anexos I y V del Convenio MARPOL durante los siete primeros días de escala), en los términos que establece el pliego de prescripciones particulares del servicio portuario aprobado por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria;
  - A los **bucques**, por la prestación del servicio de recogida de **desechos generados por buques no incluidos en la tarifa indirecta** (desechos generados por buques de los Anexos IV y VI del Convenio MARPOL y de los Anexos I y V tras los siete primeros días de escala) y de **residuos de carga** (de los Anexos I, II y V del Convenio MARPOL), ajustada a las tarifas máximas que resulten de aplicación de acuerdo con el pliego de prescripciones particulares.

## 9.2. TARIFAS INDIRECTAS (FIJAS) DE APLICACIÓN

### 9.2.1. Régimen general

La tarifa indirecta se **aplica a todos los buques** que hagan escala en el Puerto de Huelva, **independientemente de que entreguen sus desechos** a una instalación portuaria receptora; será exigible a los sujetos pasivos de la tasa del buque en las condiciones establecidas para dicha tasa. En los siguientes apartados se recogen las condiciones de exención del abono de la misma, así como para la aplicación de posibles bonificaciones, conforme a lo establecido por el TRLPEMM.

El artículo 132 del TRLPEMM establece el método de cálculo de la tarifa indirecta conforme a la siguiente ecuación:

$$\text{Tarifa fija [€]} = (a \cdot R1 + b \cdot R2) \cdot c, \text{ donde:}$$

- **a** es un coeficiente que se calcula en función de las unidades de arqueo bruto del buque:

- Para buques menores de 2.500 GT: **a = 1,5**;
- Para buques de entre 2.501 y 25.000 GT: **a = 0,0006 · GT**;
- Para buques de entre 25.001 y 100.000 GT: **a = 12 + 0,00012 · GT**;
- Para buques mayores de 100.000 GT: **a = 24**.

- **R1** es una cuantía básica calculada según el tipo de buque:

- Para buques de pasaje: **R1 = 75**;
- Para el resto de buques: **R1 = 80**.

- **b** es un coeficiente aplicable a los buques de pasaje:

- Para buques de pasaje: **b = número de personas a bordo (pasajeros + tripulación) que aparece en la Declaración Única de Escala;**
- Para el resto de buques: **b = 0.**

● **R2** es una cuantía básica de valor constante igual a **0,25**.

● **c** es un coeficiente dependiente de la zona de recogida de desechos:

- Para recogidas en Zona I: **c = 1**;
- Para recogidas en Zona II: **c = 1,25**.

Los valores de R1 y R2 pueden modificarse la Ley de Presupuestos Generales del Estado o en otras que, en su caso, se aprueben a tal efecto, en función de la evolución de los costes del servicio en el sistema portuario.

Asimismo, la Autoridad Portuaria puede proponer un coeficiente corrector común a las cuantías básicas R1 y R2 (que no podrá ser inferior a 1,00 ni superior a 1,30) cuando la cantidad recaudada por estos conceptos en el ejercicio anterior hubiese sido inferior a la cantidad abonada a las empresas prestadoras del servicio en dicho ejercicio. El coeficiente corrector propuesto tiene como objeto alcanzar el equilibrio entre los ingresos y gastos de la Autoridad Portuaria asociados a la prestación del servicio, tomando en consideración la evolución de los tráficos prevista para el año en el que se aplique. Este coeficiente corrector se establecerá con carácter anual en la Ley de Presupuestos Generales del Estado o, en la que, en su caso, se apruebe a estos efectos.

El pago de esta tarifa indirecta por parte de los buques **cubre la entrega de los desechos generados por buques regulados por los Anexos I y V del Convenio MARPOL durante los siete primeros días de la escala, así como de los desechos pescados de manera no intencionada.**

Los volúmenes efectivamente descargados de desechos correspondientes a los Anexos I y V del Convenio MARPOL a que da derecho el pago de la tarifa fija son abonados por la Autoridad Portuaria a las empresas prestadoras de acuerdo con las tarifas establecidas en el correspondiente pliego. Cuando la cantidad recaudada por la tarifa fija supere a lo abonado por la Autoridad Portuaria a la empresa prestadora, la primera puede distribuir un porcentaje de la cantidad remanente entre los titulares de licencias para contribuir a la viabilidad del servicio en caso de demanda insuficiente. Los criterios de distribución objetiva, transparente, proporcional, equitativa y no discriminatoria se incluyen en las prescripciones particulares del servicio.

**En previsión de próximos cambios en el sistema tarifario de acuerdo con la Disposición final cuarta del Real Decreto 128/2022, sobre "Actualización de tarifas", (...) en el plazo de dieciocho meses, a contar desde la entrada en vigor de este real decreto, las Administraciones públicas que ejerzan las competencias de control de las entidades gestoras de los puertos adecuarán sus sistemas tarifarios a los principios previstos en el artículo 18, en tanto, no se produzcan tales cambios, las tarifas indirectas serán las actualmente vigentes.**

## 9.2.2. Exenciones de pago

Conforme a lo establecido por el TRLPEMM, están exentos del pago de la tarifa fija:

- Los buques de guerra, las unidades navales auxiliares y otros buques que solamente presten servicios gubernamentales de carácter no comercial;
- Los buques y las embarcaciones al servicio de la Autoridad Portuaria o asociadas a la realización de obras en la zona de servicio del Puerto de Huelva, las embarcaciones al servicio de las Administraciones públicas que tengan base en este puerto o que formen parte de un servicio portuario, las embarcaciones dedicadas al tráfico interior y al avituallamiento y aprovisionamiento de buques, siempre que se acredite ante la Autoridad Portuaria, mediante certificado expedido por la Administración marítima, la existencia de un plan que asegure la entrega periódica de desechos generados por buques y residuos de carga, aceptado por uno de los prestadores del servicio, debiéndose justificar trimestralmente las entregas realizadas;
- Los buques y las embarcaciones de pesca fresca, debiendo para ello la Autoridad Portuaria suscribir un convenio con las cofradías de pescadores, a fin de establecer un plan que asegure la entrega periódica de desechos de buques y embarcaciones y de residuos de carga, aceptado por uno de los prestadores del servicio, con justificación trimestral de las entregas realizadas;
- Las embarcaciones deportivas y de recreo autorizadas para un máximo de 12 pasajeros, debiendo la Autoridad Portuaria suscribir un convenio con los operadores de las dársenas o las instalaciones náutico-deportivas, con el fin de establecer un plan que asegure la entrega periódica de desechos de buques y embarcaciones y de residuos de carga, aceptado por uno de los prestadores del servicio, con justificación trimestral de las entregas realizadas;
- Los buques que fondeen en zonas geográficas que no hayan necesitado la realización de obras de mejora y la instalación de equipos para posibilitar el fondeo;
- Los buques inactivos y a flote en construcción, gran reparación, transformación o desguace.

**Esta exención del pago de la tarifa fija se otorga sin perjuicio del pago a la empresa prestadora del servicio**, la cual tiene derecho a percibir la tarifa correspondiente al coste total del servicio efectivamente prestado en las mismas condiciones que les correspondería a los demás buques usuarios de este servicio.

## 9.2.3. Aplicación de bonificaciones a la tarifa indirecta (fija)

El artículo 132 del TRLPEMM establece que las cantidades recaudadas con la tarifa fija contribuirán a financiar los costes de prestación del servicio e incentivar buenas prácticas ambientales, en detrimento del vertido de desechos generados por buques y residuos de carga al mar. A este respecto, la Autoridad Portuaria puede otorgar bonificaciones por cada metro cúbico que se acredite haber descargado (a partir de un mínimo), previo informe vinculante de Puertos del Estado y siempre que éstas se incorporen a la estructura de costes de cada Autoridad Portuaria, en un marco de competencia leal entre puertos.

Se podrán otorgar las siguientes bonificaciones:

- **De un 20%:** a los buques que dispongan de un certificado de la Administración marítima en el que se haga constar que, por su gestión medioambiental, diseño, equipos disponibles o condiciones de explotación, se generan cantidades reducidas de los desechos correspondientes (véanse criterios establecidos en el *Reglamento de Ejecución (UE) 2022/91 de la Comisión de 21 de enero de 2022*). **En los buques de pasaje, esta bonificación del 20% se aplica a la parte de R1 para desechos del Anexo I y a la parte de R2 para desechos del Anexo V, en función de los certificados obtenidos.**

- **De un 50%:** a los buques que no efectúen descarga de desechos del Anexo I y acrediten ante la Autoridad Portuaria, mediante un certificado expedido por la Administración marítima, la entrega de desechos de dicho Anexo, así como el pago de las tarifas correspondientes, en el último puerto donde haya efectuado escala, además de garantizar la recogida de todos los desechos de este tipo en dicho puerto, que no ha superado la capacidad de almacenamiento del mismo desde la escala anterior y que tampoco la va a superar hasta la próxima escala. **En los buques de pasaje, esta bonificación del 50% se aplica únicamente a la parte de R1.**
- **De un  $100 \cdot [1 - 0,3 / (n - 1)] \%$ , siendo n el número medio de puertos diferentes en los que la línea marítima hace escala por cada periodo de siete días:** a los buques que operen en tráfico regular con escalas frecuentes y regulares, particularmente los dedicados a líneas de transporte marítimo de corta distancia, que acrediten ante la Autoridad Portuaria, mediante certificado expedido por la Administración marítima, la existencia de un plan que asegure la entrega de desechos generados por buques de los Anexos I y V, así como el pago de las tarifas correspondientes en alguno de los puertos situados en su ruta (siempre que n sea igual o mayor que 2) y que garantice la recogida de todos sus desechos cuando el buque haga escala en dicho puerto, de forma que en ninguno de sus viajes se supere la capacidad de almacenamiento de cada tipo de desechos. En todo caso, los buques mencionados pagarán la tarifa que les corresponda en cada puerto que escalen, como máximo una vez cada siete días, correspondiendo el importe total de la tarifa fija si se ha hecho descarga en ese periodo. **En el caso de los buques de pasaje, el certificado distinguirá la existencia de un plan correspondiente a los desechos del Anexo I y del Anexo V, aplicándose la bonificación a la parte de la tarifa fija asociada a la cuantía básica R1 (Anexo I) y/o R2 (Anexo V), respectivamente, en los puertos en los que no se produzca la descarga del desecho correspondiente.**

Cuando el buque posea un plan que únicamente asegure la entrega de desechos del Anexo V del Convenio MARPOL, la bonificación será la tercera parte de la que le correspondería:  **$100 / 3 \cdot [1 - 0,3 / (n - 1)] \%$ .** **En buques de pasaje, la bonificación se aplicará sobre la tercera parte de la parte de R1 y sobre el 100% de la parte de R2.**

Cuando el buque posea un plan que solamente asegure la entrega de desechos del Anexo I, la bonificación será de las dos terceras partes:  **$200 / 3 \cdot [1 - 0,3 / (n - 1)] \%$ .** **En buques de pasaje, la bonificación se aplicará sobre las dos terceras partes de la parte de R1, sin que se aplique bonificación sobre la parte de R2.**

Las descargas realizadas en instalaciones no comunitarias y que no figuren en los listados de la Organización Marítima Internacional no se consideran válidas.

### 9.3. TARIFAS DIRECTAS APLICADAS POR LAS EMPRESAS HABILITADAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La tarifa directa aplica a los buques que hagan entrega de desechos de los Anexos I y V del Convenio MARPOL tras los siete primeros días de escala en el puerto, la entrega de desechos de los Anexos IV y VI del Convenio MARPOL y la entrega de residuos de carga pertenecientes a los Anexos I, II y V del Convenio MARPOL. Asimismo, la Autoridad Portuaria abonará a las empresas prestadoras la cantidad correspondiente a los volúmenes efectivamente descargados de desechos de los Anexos I y V del Convenio MARPOL durante los siete primeros días de escala.

A fin de garantizar un derecho de entrega sin ningún coste adicional basado en el volumen de desechos entregados, **en el momento en que se produzca la adecuación del sistema tarifario** por parte de Puertos del Estado a lo establecido en el *Real Decreto 128/2022, de 15 de febrero* (como indica su Disposición final cuarta), **no se cobrará ninguna tarifa directa sobre los desechos del Anexo V del Convenio MARPOL distintos de los residuos de carga, excepto cuando dicho volumen supere la capacidad máxima específica de almacenamiento indicada en el formulario de notificación de desechos o se desvíe significativamente del volumen a entregar notificado en dicho formulario. Este régimen cubrirá los desechos pescados de manera no intencionada, en particular en lo relativo al derecho de entrega sin coste adicional.** Así, la Autoridad Portuaria asumirá, cuando proceda, los costes de recogida y tratamiento de los desechos pescados de manera no intencionada, a partir de los ingresos generados por sistemas de financiación alternativos.

Las tarifas directas las establece cada empresa prestadora, quedando siempre por debajo de las **tarifas máximas que se indiquen en los pliegos de prescripciones particulares** que regulan el otorgamiento de licencias para el servicio portuario de recepción de desechos de buques o bien en las condiciones fijadas por la Autoridad Portuaria en el contenido de las correspondientes licencias. Estas tarifas se indican en la **"Guía de usuarios" del PRMD** que se encuentra a disposición pública en la página web de la Autoridad Portuaria de Huelva.

Previa petición de los titulares de las licencias, las tarifas presentadas para los Anexos I, IV y V del Convenio MARPOL podrán someterse a una actualización anual del 75% del IPC interanual a 31 de octubre de los últimos doce meses, reservándose la Autoridad Portuaria la potestad de dicha actualización en función de las variaciones de los diferentes elementos que integran el coste de los servicios y de las experimentadas por el volumen de los servicios prestados y las cantidades recogidas. Asimismo, podrá autorizarse, con carácter excepcional, la revisión extraordinaria de las tarifas cuando concurren circunstancias sobrevenidas, imprevisibles en el momento de presentar la solicitud, que lleven a suponer, razonablemente, que en caso de haber sido conocidas por el prestador del servicio cuando se otorgó la licencia, habría contado por cambiar sustancialmente su propuesta o por desistir de la misma.

En cuanto a las tarifas de las instalaciones portuarias concesionadas que recepcionan residuos de carga, éstas se encuentran detalladas en su correspondiente **"Plan de recepción y manipulación de desechos de buques"** (se adjuntan en **Documento II**). No obstante, se incluye igualmente un resumen de las mismas en la **"Guía de usuarios" del PRMD** que se encuentra a disposición pública en la página web de la Autoridad Portuaria de Huelva.



# PLAN DE RECEPCIÓN Y MANIPULACIÓN DE DESECHOS DE BUQUES

## CAPÍTULO 10. USO REAL DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS

<b>10.1. GENERALIDADES .....</b>	95
<b>10.2. DESCRIPCIÓN DEL MÉTODO DE REGISTRO .....</b>	96
10.2.1. Registro de las cantidades de desechos entregados por buques.....	96
10.2.2. Registro del uso real de las instalaciones portuarias receptoras .....	96
10.2.3. Seguimiento sobre los desechos pescados de manera no intencionada.....	96



## 10.1. GENERALIDADES

Durante el proceso de entrega y retirada de los desechos procedentes de buques, la Autoridad Portuaria recibe diversa documentación de diferente procedencia:

● **Del Capitán del buque que hace escala o su agente consignatario:**

- Formulario de notificación previa para la entrega de desechos en instalaciones portuarias receptoras (anexo I del PRMD);
- Recibo de entrega de desechos MARPOL y Recibo complementario de entrega de desechos (anexo II del PRMD);
- Formulario para notificar supuestas deficiencias de las instalaciones portuarias de recepción (anexo V del PRMD).

● **De la Dirección General de la Marina Mercante:**

- Certificado de exención de notificación y entrega de desechos de buque (anexo III del PRMD);

● **De la empresa prestadora del servicio de recepción de desechos de buques:**

- Libro de registro informatizado de los servicios prestados (que seguirá el formato y la estructura que determine Puertos del Estado);
- Deficiencias detectadas en el buque al retirar los desechos.

Esta documentación debe ser registrada y analizada, en un formato que permita su consulta por parte del Responsable del Plan de Recepción y Manipulación de Desechos de buques o de las Autoridades competentes, a fin de determinar qué instalaciones portuarias receptoras de desechos se están utilizando realmente y evaluar si éstas cubren las necesidades de del Puerto de Huelva.

El procedimiento de registro de la documentación permite un tratamiento adecuado de los datos para detectar diferencias con las previsiones de generación de desechos y residuos, de forma que se evalúen las necesidades futuras en función de la evolución de las cantidades en el tiempo, etc., facilitando las tareas de elaboración de la siguiente actualización quinquenal del PRMD.

La Autoridad Portuaria realiza, en el marco de su Sistema Integrado de Gestión de Calidad y Medio Ambiente, el control operacional de las empresas prestadoras de sus servicios para determinar el uso real de las instalaciones, la capacidad y el estado de los medios, la idoneidad de los procedimientos operativos, etc., con objeto de detectar necesidades de mejora y proponer revisiones y actualizaciones del Plan de Recepción y Manipulación de Desechos de buques.



## 10.2. DESCRIPCIÓN DEL MÉTODO DE REGISTRO

### 10.2.1. Registro de las cantidades de desechos entregados por buques

Tal y como se establece en el *Real Decreto 128/2022, de 15 de febrero*, las instalaciones portuarias receptoras expedirán a cada buque que utilice sus servicios de recepción de desechos un “**Recibo de entrega de desechos MARPOL**”, según el modelo unificado que figura en el anexo II de este PRMD. Adicionalmente, cuando los residuos que se entreguen contengan desechos de subproductos de animales no destinados al consumo humano (SANDACH) o de artes de pesca que contengan plástico, éstas expedirán y entregarán un “**Recibo complementario de entrega de desechos**”, el cual se incluye asimismo en el anexo II del PRMD.

Por otra parte, el Capitán del buque o, en su nombre, el agente consignatario comunicará, por medios electrónicos a través de la ventanilla única nacional, la información contenida en estos recibos a la Capitanía Marítima y a la Autoridad Portuaria, antes de salir del puerto o en cuanto los haya recibido. La Autoridad Portuaria realizará un Registro de Datos (Registro de Recibos MARPOL) consolidado de las cantidades y tipos de desechos recogidos, en un formato que facilite el tratamiento de datos y la consulta de los mismos.

El *Real Decreto 128/2022, de 15 de febrero*, exime de la necesidad de presentar este recibo a las instalaciones sin dotación de personal, como pueden ser las existentes en las dársenas deportivas y pesqueras.

### 10.2.2. Registro del uso real de las instalaciones portuarias receptoras

Las empresas prestadoras deben cumplimentar un registro electrónico con los datos de los servicios que prestan a los buques, con los siguientes datos establecidos por el pliego de prescripciones particulares del servicio portuario de recepción de desechos, acordes a los especificados en el artículo 9 del *Real Decreto 128/2022, de 15 de febrero*:

- Fecha y hora de comienzo de la prestación del servicio;
- Fecha y hora de finalización del servicio;
- Nombre, número OMI, bandera y tipo de buque;
- Cantidad, naturaleza y destino de los desechos de buques recibidos; se inscribirá también el medio de recogida y transporte;
- Incidencias acaecidas durante la prestación del servicio.

El registro podrá ser consultado por las Autoridades competentes, y la información en él contenida estará disponible para dichas consultas durante un período mínimo de cinco años.

### 10.2.3. Seguimiento sobre los desechos pescados de manera no intencionada

La Autoridad Portuaria recabará los datos de seguimiento sobre el volumen y la cantidad de desechos pescados de manera no intencionada en caso de que le sean aportados por los titulares de las embarcaciones pesqueras y, con periodicidad anual, los comunicará a la Dirección General de la Costa y el Mar del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, u otro que la sustituya en sus funciones.



# PLAN DE RECEPCIÓN Y MANIPULACIÓN DE DESECHOS DE BUQUES

## CAPÍTULO 11. PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN DE DEFICIENCIAS

<b>11.1. NOTIFICACIÓN DE SUPUESTAS DEFICIENCIAS DEL SERVICIO.....</b>	98
<b>11.2. GESTIÓN DE LAS NOTIFICACIONES RECIBIDAS .....</b>	98
11.2.1. Deficiencias detectadas por los usuarios del servicio.....	98
11.2.2. Deficiencias detectadas por las empresas prestadoras .....	99
11.2.3. Deficiencias detectadas por la Autoridad Portuaria .....	99
<b>11.3. SOLICITUD DE INDEMNIZACIONES.....</b>	100

## 11.1. NOTIFICACIÓN DE SUPUESTAS DEFICIENCIAS DEL SERVICIO

La notificación a la Autoridad Portuaria de las deficiencias encontradas durante la realización del servicio de recogida de desechos de buques es una obligación de todas las partes intervenientes en el proceso, siguiendo los protocolos diferenciados que se explican a continuación:

- **Usuarios del servicio.** En caso de que, en contra de lo establecido, el Capitán del buque considere que el servicio prestado ha causado una demora al buque (ya sea consecuencia de retraso o incomparecencia de la empresa prestadora, de falta de medios adecuados o de prestación del servicio por parte de las empresas prestadoras, directa o indirectamente), éste deberá notificarlo por escrito a la Autoridad Portuaria lo antes posible, preferentemente por correo electrónico al Departamento de Explotación (explotacion@puertohuevva.com), haciendo uso del modelo presentado en el Anexo V del presente PRMD o del formulario de la OMI que lo sustituya, o utilizando los medios electrónicos que la Autoridad Portuaria pueda poner a disposición de los usuarios del servicio.
- **Empresas prestadoras.** Si la empresa prestadora observa deficiencias en los medios u operativa del buque que incumplan la normativa ambiental aplicable, deberá notificarlo a la Capitanía Marítima (quien adoptará, en su caso, las medidas oportunas de control o inspección del buque) y a la Autoridad Portuaria. Por otro lado, si la cantidad de desechos descargada es sensiblemente distinta a la prevista en la solicitud del Capitán, la empresa prestadora lo notificará a la Autoridad Portuaria, quien informará a su vez a la Capitanía Marítima. En ambos casos, una notificación por correo electrónico al Departamento de Explotación, o utilizando los medios electrónicos que la Autoridad Portuaria pueda poner a disposición de los usuarios del servicio.
- **Autoridad Portuaria.** La Autoridad Portuaria podrá realizar las inspecciones regulares a las instalaciones receptoras para identificar posibles deficiencias.

## 11.2. GESTIÓN DE LAS NOTIFICACIONES RECIBIDAS

### 11.2.1. Deficiencias detectadas por los usuarios del servicio

Los formularios para notificar supuestas deficiencias del Puerto de Huelva de recepción serán revisados por la Autoridad Portuaria y se notificará a Puertos del Estado.

Por cada formulario recibido se abre, en el menor plazo posible, un nuevo expediente y se procede a gestionar la reclamación. Para ello, se contacta con la empresa prestadora, quien da su versión de los hechos, la cual se contrasta, en caso necesario, con la del Capitán del buque o su agente consignatario. También se puede solicitar información adicional a la Capitanía Marítima.

Una vez analizada toda la información recibida, se realizan las investigaciones pertinentes y se estudian las condiciones del contrato establecido con la empresa prestadora, tras lo cual la Autoridad Portuaria podrá concluir qué caso aplica y adoptar las medidas necesarias al respecto:

- En caso de que se compruebe que la empresa prestadora ha incumplido alguna de las obligaciones establecidas por el *Real Decreto 128/2022, de 15 de febrero*, el TRLPEMM, el pliego de prescripciones particulares o las condiciones técnicas o administrativas de la licencia emitida por la Autoridad Portuaria, se requerirá a la empresa prestadora que adopte las medidas oportunas para la adecuada prestación del servicio y/o (en función de la gravedad de la deficiencia) podrá aplicar las sanciones previstas en el pliego de prescripciones particulares del servicio portuario o el régimen sancionador previsto en el TRLPEMM, pudiendo asimismo interponer las partes implicadas una reclamación para exigir indemnización.

- En caso de que la reclamación fuera injustificada, desestimarla y proceder a su cierre y archivo.
- En caso de que se trate de una deficiencia atribuible a la Autoridad Portuaria (es decir, que se trate de un incumplimiento de lo establecido en el *Real Decreto 128/2022, de 15 de febrero*, o en el TRLPEMM), iniciar las medidas oportunas para corregir tal deficiencia.

En cualquiera de los tres casos, la Autoridad Portuaria informará a Puertos del Estado y a las partes interesadas del resultado de su investigación y de las acciones iniciadas que deriven de la misma.

### 11.2.2. Deficiencias detectadas por las empresas prestadoras

La Autoridad Portuaria se encargará de abrir expediente a cada notificación recibida, mientras que es la Capitanía Marítima a quien corresponde realizar las inspecciones y aplicar las sanciones que correspondan, en su caso, cuando un buque incumple la normativa ambiental aplicable.

Por su parte, el Departamento de Explotación, realiza un seguimiento de cada supuesta deficiencia, siempre en contacto con la Capitanía Marítima, para asegurarse de que éstas se resuelven. Asimismo, la Autoridad Portuaria se encarga también de completar y cerrar el expediente una vez que la deficiencia se ha resuelto.

En caso de que se demuestre la veracidad de la deficiencia notificada, la Autoridad Portuaria debe asegurarse de que ésta se tiene en cuenta a la hora de autorizar las próximas escalas que solicite el buque, pudiéndose negar la autorización de atraque en el puerto si se demuestra que ese buque incumple sistemáticamente la normativa aplicable.

### 11.2.3. Deficiencias detectadas por la Autoridad Portuaria

La Autoridad Portuaria se encargará de abrir expediente ante las deficiencias y la estudiará para comprobar su veracidad. En función de este estudio, la Autoridad Portuaria puede proceder igualmente de cualquier de las tres formas descritas apartado 11.2.1.



## 11.3. SOLICITUD DE INDEMNIZACIONES

Cualquier parte implicada (es decir, tanto los buques como las empresas prestadoras) en la entrega o recepción de desechos de buques podrá exigir una indemnización por los daños causados por una demora injustificada, interponiendo la correspondiente reclamación de acuerdo con la legislación vigente, pues ambas pueden llegar al muelle más tarde de la hora acordada o no disponer de los medios necesarios en adecuadas condiciones, repercutiendo en una demora injustificada a la otra y su consecuente perjuicio económico.

La demora sufrida por cualquiera de las partes genera una reclamación, que debe ser gestionada de acuerdo con lo indicado en el apartado 11.1, según corresponda.

En caso de que la indemnización no se aplique de forma automática o no se alcance un acuerdo entre ambas partes, la parte perjudicada dirige la solicitud de indemnización por escrito a la Autoridad Portuaria, describiendo los hechos pormenorizadamente (acuerdo alcanzado previamente, fecha y hora en que se realiza el servicio, medios con que contaba cada parte, deficiencias encontradas, etc.), así como la indemnización que se solicita.

El régimen de indemnizaciones queda recogido en el pliego de prescripciones particulares para la prestación del servicio y/o en el título habilitante, tanto hacia los buques como hacia las empresas prestadoras.

# PLAN DE RECEPCIÓN Y MANIPULACIÓN DE DESECHOS DE BUQUES

## CAPÍTULO 12. PROCEDIMIENTO DE CONSULTA

12.1. CONSULTA A LOS USUARIOS DEL PUERTO DE HUELVA.....	102
12.2. CONSULTA A LAS EMPRESAS PRESTADORAS DEL SERVICIO .....	102

## 12.1. CONSULTA A LOS USUARIOS DEL PUERTO DE HUELVA

La consulta a los usuarios del Puerto de Huelva se dirige a los capitanes de buques, o a los agentes consignatarios, y a los titulares de las instalaciones náutico-deportivas y embarcaciones pesqueras, operadores de terminales, etc. con el fin de conocer, entre otras cuestiones, su percepción sobre la calidad del servicio portuario de retirada de desechos.

La Autoridad Portuaria viene recabando las necesidades y expectativas de sus grupos de interés, tal y como se establece en su Sistema Integrado de Gestión. Los datos que se obtienen a través de encuestas de satisfacción, formularios online, reuniones, sesiones de formación impartidas, etc. serán evaluados por el Responsable del Sistema Integrado de Gestión y por el Departamento de Explotación. Así, una vez extraídas las conclusiones se iniciarán las acciones correctivas o preventivas, y se estudiarán las posibilidades de mejora en caso necesario. Para ello, se transmitirá esa información también a las empresas prestadoras del servicio de recogida de desechos de buques cuando hay valoraciones negativas al respecto y, si se estima conveniente, cuando hay valoraciones positivas.

Por otra parte, durante la actualización del Plan de Recepción y Manipulación de Desechos y previo a la aprobación del Plan, se ha contactado con los usuarios y partes interesadas del servicio portuario de recepción de desechos de buques, e informado públicamente del presente Plan con objeto de obtener una valoración del servicio en este puerto, resultando ésta positiva y adecuada a las demandas y necesidades actuales de las mismas, tal y como se indica en el artículo 11.3 del Real Decreto 128/2022, de 15 de febrero.

## 12.2. CONSULTA A LAS EMPRESAS PRESTADORAS DEL SERVICIO

Las empresas prestadoras proporcionan a la Autoridad Portuaria la información necesaria para cumplimentar las preguntas que sobre el servicio se presentan en el Sistema de Gestión de Indicadores (SIGEIN) del Observatorio de los Servicios Portuarios, y que incluyen las indicadas a continuación:

- Disponibilidad de certificación en vigor de Referencial de Calidad de Servicio;
- Disponibilidad de sistema de gestión de calidad conforme a la norma UNE-EN ISO 9001:2015;
- Disponibilidad de sistema de gestión ambiental conforme a la norma UNE-EN ISO 14001:2015;
- Puntualidad del servicio con gabarra;
- Puntualidad del servicio con camión;
- Demora media en el inicio del 10% de los servicios prestados con gabarra con mayor demora;
- Demora media en el inicio del 10% de los servicios prestados con camión con mayor demora;
- Reclamaciones;
- Accidentabilidad;
- Gravedad de los accidentes laborales;
- Accidentalidad;
- Incidentes de contaminación;
- Rendimiento por hora efectiva del servicio con gabarra;
- Rendimiento por hora efectiva del servicio con camión;
- Revalorización de residuos.

Por otra parte, como se indica en el Capítulo 10 del presente documento, la Autoridad Portuaria evalúa periódicamente el uso real que los buques y embarcaciones hacen de las instalaciones receptoras, con el objeto de ampliar el servicio en caso necesario.



Análogamente a la consulta a usuarios, durante la actualización y elaboración del Plan de Recepción y Manipulación de Desechos de buques, y previamente a su aprobación, se ha contactado también con las empresas prestadoras del servicio portuario de recepción de desechos de buques. Adicionalmente y como se mencionada en el primer capítulo el PRMD también se somete a información pública y audiencia de forma previa a su aprobación, por lo que se cuenta con distintas herramientas que aseguran la consulta y la valoración del servicio portuario de recepción de desechos de buques en el Puerto de Huelva, tal y como se indica en el artículo 11.3 del Real Decreto 128/2022, de 15 de febrero.



Puerto de Huelva



Autoridad Portuaria de Huelva

# PLAN DE RECEPCIÓN Y MANIPULACIÓN DE DESECHOS DE BUQUES

## ANEXOS

## Índice

### ANEXOS

<b>Anexo I. Notificación de desechos .....</b>	<b>106</b>
I.I.    Notificación previa de desechos de buques .....	107
<b>Anexo II. Modelo de recibos de entrega de desechos .....</b>	<b>110</b>
II.I.    Modelo de recibo de entrega de desechos.....	111
II.II.    Modelo de recibo complementario de entrega de desechos .....	113
<b>Anexo III. Modelo de certificado de exención.....</b>	<b>115</b>
III.I.    Modelo de certificado de exención.....	116
<b>Anexo IV. Empresas prestadoras del servicio portuario de recepción de desechos .....</b>	<b>118</b>
IV.I.    Sertego Servicios Medioambientales S.L.U. .....	119
IV.II.    Alex Huelva, S.L.....	120
<b>Anexo V. Formulario para notificar supuestas deficiencias de las instalaciones portuarias de recepción .....</b>	<b>123</b>
V.I.    Formulario para notificar supuestas deficiencias de las instalaciones portuarias de recepción .....	124
<b>Anexo VI. Modelo de certificado de aptitud de medios flotantes de instalaciones receptoras portuarias .....</b>	<b>128</b>
VI.I.    Modelo de Certificado de Aptitud de medios flotantes de instalaciones receptoras portuarias .....	129
<b>Anexo VII. Informe de Capitanía Marítima para la elaboración del PRMD en el Puerto de Huelva .....</b>	<b>131</b>
VII.I.    Informe de Capitanía Marítima para la elaboración del PRMD en el Puerto de Huelva.....	132
<b>Anexo VIII. Convenios .....</b>	<b>134</b>
VIII.I.    Convenio con el Real Club Marítimo de Huelva.....	135
VIII.II.    Convenio con la Marina Deportiva .....	138
<b>Anexo IX. Planes de Recepción y Manipulación de Desechos de buques de instalaciones portuarias .....</b>	<b>141</b>
IX.I.    Instalaciones portuarias que cuentan con su PRMD .....	142

# **PLAN DE RECEPCIÓN Y MANIPULACIÓN DE DESECHOS DE BUQUES**

## **ANEXO I. NOTIFICACIÓN DE DESECHOS**

<b>I.I. NOTIFICACIÓN PREVIA DE DESECHOS DE BUQUES.....</b>	<b>107</b>
--	------------



## I.I. NOTIFICACIÓN PREVIA DE DESECHOS DE BUQUES

El *Real Decreto 128/2022, de 15 de febrero*, establece en su artículo 16 que la naviera, el consignatario o el capitán de un buque de arqueo bruto igual o superior a 300 GT (exceptuando los buques pesqueros, tradicionales, las embarcaciones de recreo y los buques de recreo, todos ellos de menos de 45 m de eslora, o que disfruten de exención otorgada por la Dirección General de la Marina Mercante) que se dirija a un puerto español deberá cumplimentar el **“Formulario de notificación previa de desechos”** (anexo II del citado real decreto) y notificar dicha información a la Capitanía Marítima, a la entidad gestora del puerto y a las restantes autoridades competentes, incluidas las aduaneras.

La notificación se realizará a través de la ventanilla única nacional. La información contenida en el **“Formulario de notificación previa de desechos”** estará disponible a bordo, preferiblemente en formato electrónico, al menos hasta el siguiente puerto de escala y se facilitará a petición de las autoridades marítimas y portuarias, así como de las autoridades competentes de los demás Estados miembros de la Unión Europea, teniendo la Capitanía Marítima a su cargo el examen de dicha información.

## Formulario de notificación previa



### Formulario de notificación previa para la entrega de desechos en instalaciones portuarias receptoras Advance notification form for wastes delivery to port reception facilities

Notificación de la entrega de desechos a: (nombre del puerto de escala a que se refiere el artículo 16 del Real Decreto 128/2022, de 15 de febrero, sobre instalaciones portuarias receptoras de desechos de buques).  
El presente formulario debe llevarse a bordo del buque junto con el correspondiente Libro de registro de hidrocarburos, Libro de registro de carga, Libro de registro de basuras o plan de gestión de basuras exigidos por el Convenio MARPOL.  
Notification of the delivery of waste to: (enter name of port of call, as referred to in Article 16 of Royal Decree 128/2022, of February 15, on port reception facilities of waste from ships).  
This form should be retained on board the ship along with the appropriate Oil Record Book, Cargo Record Book, Garbage Record Book or Garbage Management Plan as required by the MARPOL Convention.

#### 1. PORMENORES DEL BUQUE / SHIP PARTICULARS

1.1. Nombre del buque: 1.1. Name of ship:	1.5. Propietario o armador: 1.5. Owner or operator:		
1.2. Número OMI: 1.2. IMO number:	1.6. Número o letras distintivos: 1.6. Distinctive number or letter: Número MMSI: MMSI number:		
1.3. Arqueo bruto: 1.3. Gross tonnage:	1.7. Estado de abanderamiento: 1.7. Flag State:		
1.4. Tipo de buque: 1.4. Type of ship: Oil tanker	<input type="checkbox"/> Buque tanque quíquero Chemical tanker <input type="checkbox"/> Buque de carga distinto de los anteriores Other cargo ship	<input type="checkbox"/> Granelero Bulk carrier <input type="checkbox"/> Buque de pasaje Passenger ship	<input type="checkbox"/> Buque portacontenedores Container <input type="checkbox"/> Otro (especifíquese) Other (specify)

#### 2. PORMENORES DEL PUERTO Y DEL VIAJE / PORT AND VOYAGE PARTICULARS

2.1 Nombre de la localidad terminal: 2.1 Location/terminal name:	2.6 Último puerto en el que se entregaron desechos: 2.6 Last port where wastes were delivered:
2.2 Fecha y hora estimada de la llegada (ETA): 2.2 Estimated arrival date and time (ETA):	2.7 Fecha de la última entrega: 2.7 Date of last delivery:
2.3 Fecha y hora estimada de la partida (ETD): 2.3 Estimated departure date and time:	2.8 Siguiente puerto de entrega: 2.8 Next port of delivery:
2.4 Último puerto y país: 2.4 Last port and country:	2.9 Persona que presenta este formulario (si es distinta del capitán) 2.9 Person submitting this form (if other than master):

CONFIRMO que los datos contenidos en este documento son exactos y correctos y que existe a bordo suficiente capacidad específica para almacenar todos los desechos generados entre esta notificación y el próximo puerto en el que entregare los desechos.  
(I CONFIRM that the information of this document is accurate and correct and that there is sufficient dedicated storage capacity onboard to store all waste generated between this notification and the next port at which waste will be delivered)

Fecha (Date): \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_

Hora (Time): \_\_\_\_\_ : \_\_\_\_\_

El Capitán (Master)

3. TIPO Y CANTIDAD DE DESECHOS Y CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO / TYPE AND AMOUNT OF WASTE AND STORAGE CAPACITY

Tipo (Type)	Desechos que van a entregarse (Wastes to be delivered) (m <sup>3</sup> )	Máxima capacidad específica de almacenamiento (Maximum dedicated storage capacity) (m <sup>3</sup> )	Cantidad de desechos que quedan a bordo (Amount of waste retained on board) (m <sup>3</sup> )	Puerto en el que se van a entregar los desechos restantes (Port at which remaining waste will be delivered)	Cantidad estimada de desechos que van a generarse entre la notificación y el siguiente puerto de escala (Estimated amount of waste to be generated between notification and next port of call) (m <sup>3</sup> )
<b>Anexo I del Convenio MARPOL – Hidrocarburos / MARPOL Annex I - Oil</b>					
Aguas de sentina oleosas <i>Oily bilge water</i>					
Residuos oleosos (fangos) <i>Oily residues (sludges)</i>					
Aguas oleosas procedentes del lavado de tanques <i>Oily tank washings</i>					
Agua de lastre sucia <i>Dirty ballast water</i>					
Depósitos y fangos procedentes de la limpieza de tanques <i>Scale and sludge from tank cleaning</i>					
Otros (especifíquense) <i>Other (please specify)</i>					
<b>Anexo II del Convenio MARPOL – Sustancias nocivas líquidas / MARPOL Annex II – Noxious liquid substances (NLS)</b>					
Sustancia de categoría X (1) <i>Category X substance (1)</i>					
Sustancia de categoría Y (1) <i>Category Y substance (1)</i>					
Sustancia de categoría Z (1) <i>Category Z substance (1)</i>					
Otras sustancias (1) <i>OS – Other substances (1)</i>					
<b>Anexo IV del convenio MARPOL – Aguas sucias / MARPOL Annex IV - Sewage</b>					
Aguas sucias / <i>(Sewage)</i>					
<b>Anexo V del Convenio MARPOL – Basuras / MARPOL Annex V - Garbage</b>					
A. Plásticos / <i>(Plastics)</i>					
B. Desechos de alimentos <i>(Food Waste)</i>					
C. Desechos domésticos (por ejemplo, productos de papel, trapos, vidrios, metales, botellas, loza, etc.) <i>(Domestic waste (e.g. paper products, rags, glass, metal, bottles, crockery, etc.)</i>					
D. Aceite de cocina / <i>(Cooking Oil)</i>					
E. Cenizas de incinerador <i>(Incinerator ashes)</i>					
F. Desechos operacionales <i>(Operational waste)</i>					
G. Cadáveres de animales <i>(Animal carcasses)</i>					
H. Artes de pesca / <i>(Fishing gear)</i>					
I. Desechos electrónicos // <i>(E-waste)</i>					
J. Residuos de carga (no perjudiciales para el medio marino) <sup>2</sup> <i>(Cargo residues (non-HME))<sup>2</sup></i>					
K. Residuos de carga (perjudiciales para el medio marino) <sup>2</sup> <i>(Cargo residues (HME))<sup>2</sup></i>					
<b>Anexo VI del Convenio MARPOL – Contaminación atmosférica / MARPOL Annex VI – Air Pollution related</b>					
Sustancias que agotan la capa de ozono y equipo que contenga tales sustancias <sup>3</sup> <i>(Ozone-depleting substances and equipment containing such substances)<sup>3</sup></i>					
Residuos de limpieza de los gases de escape <i>(Exhaust gas-cleaning residues)</i>					
<b>Otros desechos no regulados en el Convenio MARPOL / Other waste not covered by MARPOL</b>					
Desechos pescados de manera no intencionada <i>(Passively fished waste)</i>					

(1) Indique el nombre de expedición correcto de la sustancia nociva líquida en cuestión. Indicate the proper shipping name of the NLS involved

(2) Indique el nombre de expedición correcto de la carga seca. Indicate the proper shipping name of the dry cargo

(3) Resultantes de las actividades normales de mantenimiento a bordo. Arising from normal maintenance activities on board.

# PLAN DE RECEPCIÓN Y MANIPULACIÓN DE DESECHOS DE BUQUES

## ANEXO II. MODELOS DE RECIBOS DE ENTREGA DE DESECHOS

<b>II.I. MODELO DE RECIBO DE ENTREGA DE DESECHOS.....</b>	<b>111</b>
<b>II.II. MODELO DE RECIBO COMPLEMENTARIO DE ENTREGA DE DESECHOS .....</b>	<b>113</b>

## Modelo de recibo de entrega de desechos


**ESPAÑA** **SPAIN**  
RECIBO DE ENTREGA DE DESECHOS MARPOL  
MARPOL WASTE DELIVERY RECEIPT

El gestor de la instalación portuaria receptora deberá facilitar este formulario al capitán del buque que haya entregado desechos de conformidad con el artículo 17 del Real Decreto 128/2022, de 15 de febrero, sobre instalaciones portuarias receptoras de desechos de buques.

*The designated representative of the port reception facility provider shall provide the following form to the master of a ship that has delivered waste in accordance with Article 17 of Royal Decree 128/2022, of February 15, on port reception facilities of waste from ships.*

La instalación portuaria receptora abajo mencionada, autorizada por la Administración española.  
*The bellow reception facility, authorized by the Spanish Administration.*

### 1. PORMENORES DE LA INSTALACIÓN PORTUARIA RECEPTORA Y DEL PUERTO PORT RECEPTION FACILITY AND PORT PARTICULARS

1.1. Nombre de la localidad/terminal: <i>1.1. Location/Terminal name:</i>		
1.2. Proveedor(es) de la instalación portuaria receptora: <i>1.2. Reception facility provider(s):</i>		
1.3. Proveedor(es) de la instalación de tratamiento, si difieren de la anterior: <i>1.3. Treatment facility provider(s) – if different from above:</i>		
1.4. Fecha y hora de la descarga de desechos: <i>1.4. Waste Discharge Date and Time:</i>	desde: <i>from:</i>	hasta: <i>to:</i>

### 2. PORMENORES DEL BUQUE / SHIP PARTICULARS

2.1. Nombre del buque: <i>2.1. Name of ship:</i>	2.5. Propietario o armador: <i>2.5. Owner or operator:</i>
2.2. Número OMI: <i>2.2. IMO number:</i>	2.6. Número o letras distintivos: <i>2.6. Distinctive number or letter:</i> Número MMSI: <i>MMSI number:</i>
2.3. Arqueo bruto: <i>2.3. Gross tonnage:</i>	2.7. Estado de abanderamiento: <i>2.7. Flag State:</i>
2.4. Tipo de buque: <i>2.4. Type of ship:</i> <div style="display: flex; justify-content: space-around;"> <div> <input type="checkbox"/> Petrolero  <i>Oil tanker</i> </div> <div> <input type="checkbox"/> Buque tanque          Químico  <i>Chemical tanker</i> </div> <div> <input type="checkbox"/> Ganelero  <i>Bulk carrier</i> </div> <div> <input type="checkbox"/> Buque portacontenedores  <i>Container</i> </div> </div> <div style="display: flex; justify-content: space-around; margin-top: 10px;"> <div> <input type="checkbox"/> Otro buque de carga          distinto de los anteriores  <i>Other cargo ship</i> </div> <div> <input type="checkbox"/> Buque de pasaje  <i>Passenger ship</i> </div> <div> <input type="checkbox"/> Buque de          transbordo          rodado <i>Ro-ro</i> </div> <div> <input type="checkbox"/> Otro (especifíquese)  <i>Other (specify)</i> </div> </div>	

### 3. TIPO Y CANTIDAD ESTIMADA DE DESECHOS RECIBIDOS TYPE AND AMOUNT OF WASTE RECEIVED

Anexo I del MARPOL <b>Hidrocarburos</b> <i>MARPOL, Annex I - Oil</i>	Cantidad (m <sup>3</sup> ) <i>Quantity (m<sup>3</sup>)</i>	Anexo II del MARPOL <b>Sustancias nocivas líquidas</b> <i>MARPOL. Annex II - NLS</i>	Cantidad (m <sup>3</sup> ) / <b>Nombre<sup>1</sup></b> <i>Quantity (m<sup>3</sup>) /          Name<sup>1</sup></i>
Aguas de sentina oleosas <i>Oily bilge water</i>		Sustancia de categoría X <i>Category X substance</i>	/
Residuos oleosos (fangos) <i>Oily residues (sludge)</i>		Sustancia de categoría Y <i>Category Y substance</i>	/
Aguas oleosas procedentes del lavado de tanques <i>Oily tank washings</i>		Sustancia de categoría Z <i>Category Z substance</i>	/
Agua de lastre sucia <i>Dirty ballast water</i>		Otras sustancias <i>OS - other substances</i>	/
Depósitos y fangos procedentes de la limpieza de tanques <i>Scale and sludge from tank cleaning</i>		Anexo IV del MARPOL <b>Aguas sucias</b> <i>MARPOL. Annex IV- Sewage</i>	Cantidad (m <sup>3</sup> ) <i>Quantity (m<sup>3</sup>)</i>
Otros (especifíquense) <i>Other (please specify)</i>			

(1) Indíquese el nombre de expedición correcto de la sustancia nociva líquida en cuestión.  
*/ Indicate the proper shipping name of the NLS involved.*

<b>Anexo V del MARPOL</b> <b>Basuras</b> <i>MARPOL Annex V – Garbage</i>	<b>Cantidad (m<sup>3</sup>)</b> <i>Quantity (m<sup>3</sup>)</i>	<b>Anexo VI del MARPOL</b> <i>MARPOL. Anex VI - related</i>	<b>Cantidad (m<sup>3</sup>)</b> <i>Quantity (m<sup>3</sup>)</i>
A. Plásticos <i>A. Plastics</i>			
B. Desechos de alimentos <i>B. Food waste</i>			
C. Desechos domésticos (por ejemplo, productos de papel, trapos, vidrios, metales, botellas, loza, etc...) <i>C. Domestic waste (e.g. paper products, rags, glass, metal, bottles, crockery, etc.)</i>			
D. Aceite de cocina <i>D. Cooking oil</i>			
E. Cenizas del incinerador <i>E. Incinerator ashes</i>			
F. Desechos operacionales <i>F. Operational waste</i>			
G. Cadáveres de animales <i>G. Animal carcasses</i>			
H. Artes de pesca <i>H. Fishing gear</i>			
I. Desechos electrónicos <i>I. E-waste</i>			
J. Residuos de carga (no perjudiciales para el medio marino) <sup>2</sup> <i>J. Cargo residues (non-HME)<sup>2</sup></i>			
K. Residuos de carga (perjudiciales para el medio marino) <sup>2</sup> <i>K. Cargo residues (HME)<sup>2</sup></i>			

**En nombre de la instalación portuaria receptora, certifico que los desechos anteriores fueron entregados**  
*On behalf of the port reception facility, I certify that the above wastes were delivered*

Fecha (Date): \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ :

<b>Firma y sello de la Instalación Portuaria Receptora.</b> <i>Signature and stamp of the Reception Facility.</i>	
--	--

El Capitán del buque podrá exigir a la instalación portuaria receptora que muestre la autorización de la Entidad Gestora del Puerto para la recepción de los desechos procedentes de los buques o una copia autentificada de la misma.  
 Solamente las instalaciones autorizadas están facultadas para expedir el presente recibo.  
*The ship's Captain could require the Reception Facility to show the Port Authority Authorization for receiving wastes from ships, or a certified copy.*  
*Only authorized Reception Facilities are allowed to deliver this receipt.*

El representante designado de la instalación portuaria receptora deberá facilitar este formulario al Capitán de un buque que acabe de efectuar la entrega de desechos. El presente formulario se llevará a bordo del buque junto con el correspondiente Libro registro de hidrocarburos, Libro registro de carga, Libro registro de basuras o plan de gestión de basuras exigidos por el Convenio MARPOL.  
*The designated representative of the reception facility provider should provide the following form to the master of a ship that has just delivered wastes. This form shall be retained on board the ship along with the appropriate Oil Record Book, Cargo Record Book, Garbage Record Book or Garbage Management Plan as required by the MARPOL Convention.*

(2) Indique el nombre de expedición correcto de la carga seca / *Indicate the proper shipping name of the dry cargo.*

## Modelo de recibo complementario de entrega de desechos



ESPAÑA SPAIN

### RECIBO COMPLEMENTARIO DE ENTREGA DE DESECHOS

WASTES DELIVERY COMPLEMENTARY RECEIPT

El gestor de la instalación portuaria receptora deberá facilitar este formulario al capitán del buque que haya entregado desechos de conformidad con el artículo 17 de del Real Decreto 128/2022, de 15 de febrero, sobre instalaciones portuarias receptoras de desechos de buques.

*The designated representative of the port reception facility provider shall provide the following form to the master of a ship that has delivered waste in accordance with Article 17 of Royal Decree 128/2022, of February 15, on port reception facilities for waste from ships.*

La instalación portuaria receptora abajo mencionada, autorizada por la Administración española.

*The bellow reception facility, authorized by the Spanish Administration.*

#### 1. PORMENORES DE LA INSTALACIÓN PORTUARIA RECEPTORA Y DEL PUERTO PORT RECEPTION FACILITY AND PORT PARTICULARS

1.1. Nombre de la localidad/terminal: 1.1. <i>Location/Terminal name:</i>	1.2. Proveedor(es) de la instalación portuaria receptora: 1.2. <i>Reception facility provider(s):</i>	
1.3. Proveedor(es) de la instalación de tratamiento, si difieren de la anterior: 1.3. <i>Treatment facility provider(s) – if different from above:</i>		
1.4. Fecha y hora de la descarga de desechos: 1.4. <i>Waste Discharge Date and Time:</i>	desde: <i>from:</i>	hasta: <i>to:</i>

#### 2. PORMENORES DEL BUQUE / SHIP PARTICULARS

2.1. Nombre del buque: 2.1. <i>Name of ship:</i>	2.5. Propietario o armador: 2.5. <i>Owner or operator:</i>
2.2. Número OMI: 2.2. <i>IMO number:</i>	2.6. Número o letras distintivos: 2.6. <i>Distinctive number or letter:</i> Número MMSI: <i>MMSI number:</i>
2.3. Arqueo bruto: 2.3. <i>Gross tonnage:</i>	2.7. Estado de abanderamiento: 2.7. <i>Flag State:</i>
2.4. Tipo de buque: 2.4. <i>Type of ship:</i> <input type="checkbox"/> Petrolero <i>Oil tanker</i> <input type="checkbox"/> Buque tanque <i>Chemical tanker</i> <input type="checkbox"/> Otro buque de carga distinto de los anteriores <i>Other cargo ship</i>	<input type="checkbox"/> Granadero <i>Bulk carrier</i> <input type="checkbox"/> Buque portacontenedores <i>Container</i> <input type="checkbox"/> Buque de transbordo <i>Ro-ro</i> <input type="checkbox"/> Otro (especifíquese) <i>Other (specify)</i>

#### 3. TIPO Y CANTIDAD ESTIMADA DE DESECHOS RECIBIDOS TYPE AND AMOUNT OF WASTE RECEIVED

Desechos regulados en el Convenio MARPOL y la normativa europea <i>Waste covered by MARPOL and European regulations</i>	Cantidad (m <sup>3</sup> ) <i>Quantity (m<sup>3</sup>)</i>			
	B - Desechos de alimentos <i>B - Food wastes</i>	D - Aceites de cocina <i>D. Cooking oil</i>	G - Cadáveres de animales <i>G. Animal carcasses</i>	Otros <i>Others</i>
Desechos SANDACH <sup>1</sup> <i>Animal by-products and derived products not intended for human consumption</i>				

Desechos regulados en el Convenio MARPOL y la normativa europea <i>Waste covered by MARPOL and European regulations</i>	Cantidad (m <sup>3</sup> ) <i>Quantity (m<sup>3</sup>)</i>
Artes de pesca que contienen plástico <sup>2</sup> <i>Fishing gear containing plastic</i>	

En nombre de la instalación portuaria, certifico que los desechos anteriores fueron entregados  
On behalf of the port facility, I certify that the above wastes were delivered

Fecha (Date): \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_;

Firma y sello de la Instalación Portuaria Receptora. <i>Signature and stamp of the Reception Facility.</i>	
---	--

El Capitán del buque podrá exigir a la instalación portuaria receptora que muestre la autorización de la Entidad Gestora del Puerto para la recepción de los desechos procedentes de los buques o una copia autentificada de la misma.  
Solamente las instalaciones autorizadas están facultadas para expedir el presente recibo.  
*The ship's Captain could require the Reception Facility to show the Port Authority Authorization for receiving wastes from ships, or a certified copy.  
Only authorized Reception Facilities are allowed to deliver this receipt.*

El representante designado de la instalación portuaria receptora deberá facilitar este formulario al Capitán de un buque que acabe de efectuar la entrega de desechos.  
*The designated representative of the reception facility provider should provide the following form to the master of a ship that has just delivered wastes.*

(1) Subproductos animales no destinados al consumo humano y los productos derivados de los mismos incluidos en el Reglamento (CE) nº 1069/2009, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1774/2002 (Reglamento sobre subproductos animales), y el Reglamento (UE) Nº 142/2011 de la Comisión , de 25 de febrero de 2011, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y la Directiva 97/78/CE del Consejo en cuanto a determinadas muestras y unidades exentas de los controles veterinarios en la frontera en virtud de la misma.

*/ Animal by-products not intended for human consumption and the products derived from them included in Regulation (EC) No. 1069/2009, of the European Parliament and of the Council, on October 21, 2009, laying down health rules as regards animal by-products and derived products not intended for human consumption and repealing Regulation (EC) No 1774/2002 (Animal by-products Regulation) and repealing Regulation (EC) No. 1774/2002 (Regulation on animal by-products), and Commission Regulation (EU) No. 142/2011, of 25 February 2011, implementing Regulation (EC) No 1069/2009 of the European Parliament and of the Council laying down health rules as regards animal by-products and derived products not intended for human consumption and implementing Council Directive 97/78/EC as regards certain samples and items exempt from veterinary checks at the border under that Directive.*

(2) Artes de pesca que contienen plástico: residuos de artes de pesca tal como se definen en la Directiva (UE) 2019/904 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de junio de 2019 relativa a la reducción del impacto de determinados productos de plástico en el medio ambiente, que contienen plástico, entendido conforme a la definición de la misma Directiva.

*/ Fishing gear containing plastic: waste fishing gear as defined in Directive (EU) 2019/904 of the European Parliament and of the Council of 5 June 2019 on the reduction of the impact of certain plastic products on the environment, containing plastic, understood according to the definition of the same Directive.*

# PLAN DE RECEPCIÓN Y MANIPULACIÓN DE DESECHOS DE BUQUES

## ANEXO III. MODELO DE CERTIFICADO DE EXENCIÓN

**III.I. MODELO DE CERTIFICADO DE EXENCIÓN .....**116

## Modelo de certificado de exención



### CERTIFICADO DE EXENCIÓN EXEMPTION CERTIFICATE

CERTIFICADO DE EXENCIÓN EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 21 DEL REAL DECRETO 128/2022, DE 15 DE FEBRERO, SOBRE INSTALACIONES PORTUARIAS RECEPTORAS DE DESECHOS DE BUQUES, EN RELACIÓN CON LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 16 Y EL ARTÍCULO 17.1 DEL REAL DECRETO 128/2022, DE 15 DE FEBRERO, EN EL PUERTO O LOS PUERTOS DE [INSÉRTESE PUERTO] EN [INSÉRTESE ESTADO MIEMBRO] (¹)

EXEMPTION CERTIFICATE PURSUANT TO ARTICLE 21 OF ROYAL DECREE 128/2022, OF FEBRUARY 15, ON PORT RECEPTION FACILITIES OF WASTE FROM SHIPS, IN RELATION TO THE REQUIREMENTS UNDER ARTICLE 16 AND ARTICLE 17(1) OF ROYAL DECREE 128/2022, OF FEBRUARY 15, AT THE PORT[S] OF [INSERT PORT] IN [INSERT MEMBER STATE] (¹)

Nombre del buque <i>Name of ship</i>	Número o letras distintivas <i>Distinctive number or letters</i>	Estado de abanderamiento <i>Flag State</i>
---	--	--

[Insértese el nombre del buque] <i>[insert name of the ship]</i>	[Insértese el número OMI] <i>[insert IMO number]</i>	[Insértese el Estado de abanderamiento] <i>[insert name of the Flag State]</i>
--	---	--

opera en tráfico regular, de acuerdo con un horario o una ruta predeterminada, con escalas frecuentes y regulares en el puerto o los puertos siguientes, situados en [insértese el nombre del Estado miembro]:  
*is in scheduled traffic with frequent and regular port calls at the following port(s) located in [insert name of the Member State] according to a schedule or predetermined route:*

[ ]

y hace escala en estos puertos al menos una vez por quincena:  
*and calls at these ports at least once a fortnight:*

[ ]

y ha establecido un acuerdo para garantizar el pago de las tarifas y la entrega de los desechos en el puerto, o a un tercero en el puerto de:

*and has made an arrangement to ensure the payment of the fees and the delivery of waste to the port or a third party at the port of:*

[ ]

y, por lo tanto, con arreglo al [insértense la disposición aplicable a la normativa nacional del país], en el/los puerto/s de [insértense puerto] está exento [de la/s obligación/es de:

*and, in accordance with [insert relevant provision], at the port(s) [insert port] is thus exempted [from the requirements on:*

- entrega obligatoria y/ *mandatory delivery and*
- notificación previa / *the advance notification,*  
de los tipos de desechos siguientes:]  
*of the following types of waste:]*

El presente certificado será válido hasta el [insértense la fecha], salvo que, antes de esa fecha, se modifiquen los motivo por los cuales se expide el certificado.

This certificate is valid until *[insert date]*, unless the grounds for issuing the certificate are changed before that date.

Lugar y fecha / *Place and date*

Nombre / *Name*

Cargo / *Title*

(1) Tácheselo lo que no proceda. / *Delete if not appropriate.*

# PLAN DE RECEPCIÓN Y MANIPULACIÓN DE DESECHOS DE BUQUES

## ANEXO IV. EMPRESAS PRESTADORAS DEL SERVICIO PORTUARIO DE RECEPCIÓN DE DESECHOS

<b>IV.I. SERTEGO SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.L.U.</b> .....	119
<b>IV.II. ALEX HUELVA S.L.</b> .....	120

## IV.I. SERTEGO SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.L.U.

SERTEGO SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.L.U.	
<b>Servicios para los que se cuenta con licencia en el Puerto de Huelva</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>⊕ Retirada de desechos oleosos y residuos de carga del Anexo I del Convenio MARPOL</li> </ul>
<b>Contacto</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>⊕ <b>Responsable de la empresa en el puerto:</b> María Jesús Martín Villota</li> <li>⊕ <b>Teléfono:</b> 956.573.733/659.313.125</li> <li>⊕ <b>Correo electrónico:</b> mmartin@urbaser.com</li> <li>⊕ <b>Dirección:</b> Muelle de Isla Verde, s/n, Algeciras (Cádiz, España)</li> </ul>
<b>Inventario de medios</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>⊕ Embarcación autopropulsada tipo gabarra con una capacidad de 60 m<sup>3</sup>: 1</li> <li>⊕ Embarcación autopropulsada tipo gabarra con una capacidad de 85 m<sup>3</sup>: 1</li> <li>⊕ Camión cisterna con capacidad de 20 m<sup>3</sup>: 1</li> <li>⊕ Tanque de almacenamiento con 50 m<sup>3</sup> de capacidad cada uno: 2</li> </ul>
<b>Destino de los desechos recogidos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>⊕ Planta de tratamiento de la empresa en Algeciras</li> </ul>
<b>Procedimiento de solicitud del servicio</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>⊕ <b>Medio preferido:</b> correo electrónico</li> <li>⊕ <b>Antelación del aviso:</b> 24 horas mínimo, aunque pueden atenderse servicios con menor tiempo</li> <li>⊕ <b>Tiempo de respuesta:</b> 24 horas máximo, aunque en caso de emergencia pueden atenderse servicios de forma inmediata</li> <li>⊕ <b>Tiempo de operación:</b> en función del caudal de bombeo del buque</li> </ul>
<b>Tarifas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>⊕ 61,95 €/m<sup>3</sup></li> </ul>
<b>Fotografías</b>	

## IV.II. ALEX HUELVA S.L.

ALEX HUELVA S.L.	
<b>Servicios para los que se cuenta con licencia en el Puerto de Huelva</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>⊕ Licencia para la prestación de retirada del Anexo V del Convenio MARPOL</li> <li>⊕ Retirada de aguas sucias del Anexo IV del Convenio MARPOL</li> <li>⊕ Retirada de desechos del Anexo VI del Convenio MARPOL</li> </ul>
<b>Contacto</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>⊕ <b>Responsable de la empresa en el puerto:</b> Ramón Campos Rodríguez</li> <li>⊕ <b>Teléfono:</b> 959.242.593</li> <li>⊕ <b>Correo electrónico:</b> servicios@alexhuelva.net</li> <li>⊕ <b>Dirección:</b> C/Joaquín Turina, 27, 21001, Huelva</li> </ul>
<b>Inventario de medios</b>	<p><b>MARPOL IV</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>⊕ Embarcación autopropulsada tipo gabarra o similar con capacidad de carga mínima de 6 contenedores de 1 m<sup>3</sup>: 1</li> <li>⊕ Grúa de izado para pesos mayores de 5 t: 1</li> <li>⊕ Camión cisterna con capacidad mínima de 20 m<sup>3</sup>: 1</li> <li>⊕ Tanque de almacenamiento de 12 m<sup>3</sup>: 1</li> </ul> <p><b>MARPOL V</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>⊕ Orgánicos: 1 Compactadora estanca y 6 cubas metálicas estancas.</li> <li>⊕ Plásticos: Cubas variables metálicas de diferentes volúmenes de capacidad (15 unidades de 7 m<sup>3</sup> y 5 de 18 m<sup>3</sup>)</li> <li>⊕ Domésticos: 1 Compactadora estanca y 6 cubas metálicas estancas.</li> <li>⊕ Aceite de cocina: GRG de 1 m<sup>3</sup> de capacidad.</li> <li>⊕ Cenizas: Bidones de 0,2 m<sup>3</sup></li> <li>⊕ Residuos operacionales: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Residuos hospitalarios: Big bag de 1 m<sup>3</sup>.</li> <li>○ Restos de pinturas: Bidón de 0,2 m<sup>3</sup></li> <li>○ Filtros de aceite: bidón de 0,2 m<sup>3</sup></li> <li>○ Baterías de plomo: Caja estancas de 0,5 m<sup>3</sup></li> <li>○ Envases de plástico contaminados: Big bag de 1 m<sup>3</sup></li> <li>○ Envases metálicos contaminados: Big bag de 1 m<sup>3</sup></li> <li>○ Absorbentes contaminados por materias nocivas: Big bag de 1 m<sup>3</sup> o bidones de 0,2 m<sup>3</sup></li> <li>○ Tubos fluorescentes y bombillas: Baúles especiales para su segregación.</li> </ul> </li> </ul> <p>Este es el inventario de los medios mínimos con los que cuenta para la prestación del servicio de retirada de las basuras en el Puerto de Huelva, contando realmente con mayor número de contenedores y de capacidad.</p>
<b>Destino de los desechos recogidos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>⊕ Gestor autorizado/vertedero</li> </ul>
<b>Procedimiento de solicitud del servicio</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>⊕ <b>Medio preferido:</b> correo electrónico</li> <li>⊕ <b>Antelación del aviso:</b> 24 horas mínimo, o en el momento de salir del último puerto, si la duración del viaje es inferior a 24 horas</li> <li>⊕ <b>Tiempo de respuesta:</b> 1 hora desde la recepción de la petición</li> <li>⊕ <b>Tiempo de operación:</b> dependiendo del servicio, desde 40 minutos hasta</li> </ul>

**ALEX HUELVA S.L.**

4 horas

**TARIFAS DEL SERVICIO DE RECEPCION DE DESECHOS DEL ANEXO IV**

<b>Con carácter general</b>	324 €/m <sup>3</sup>
<b>Para servicios en Zona II de aguas o en el campo de boyas de Zona I, se sumará el coste del transporte marítimo</b>	
<b>Si el buque no dispone de medios de bombeo, o no está operativo, y la descarga se realiza con medios aportados por el prestador, el alquiler de dichos medios es:</b>	50 €/h o fracción

**TARIFAS DEL SERVICIO DE RECEPCION DE DESECHOS Y RESIDUOS DE CARGA DEL ANEXO V**

<b>Tarifa única por escala de buque, válida por periodos de 7 días</b>	112,20 €
<b>Tarifa única por servicios a flote por viaje</b>	489,60 €
<b>Recargo en los servicios prestados de 15:00-20:00 h</b>	25%
<b>Recargo en los servicios prestados de 20:00-07:00 h</b>	45%
<b>Recargo por servicio en pantalanes</b>	15%
<b>Recargo por días festivos</b>	45%

**Tarifas**

La cantidad a tarifar está compuesta por una parte fija de transporte de 88,38 €/contenedor de 4 m<sup>3</sup> (tarifa diaria) o de 123,74 €/contenedor de 4 m<sup>3</sup> (tarifa diaria) y una parte variable de gestión en función del tipo de residuo y de la cantidad a retirar, de acuerdo a lo indicado en la siguiente tabla:

DESECHO	PRECIO
<b>Aguas hidrocarburadas</b>	0,67 €/kg
<b>Filtros de aceite</b>	1,38 €/kg
<b>Baterías de plomo usadas</b>	2,39 €/kg
<b>Tubos fluorescentes</b>	85,17 €/kg
<b>Grasas</b>	0,92 €/kg
<b>Lodos de grasas y aceites</b>	1,22 €/kg
<b>Aerosoles</b>	15,85 €/kg
<b>Pilas alcalinas</b>	2,02 €/kg
<b>Absorbentes, material contaminado</b>	2,36 €/kg

DESECHO	PRECIO
<b>Restos de pintura</b>	2,36 €/kg
<b>Envases metálicos contaminados</b>	0,80 €/kg
<b>Envases de plástico contaminados</b>	3,14 €/kg
<b>Restos de fuel-oil</b>	0,99 €/kg
<b>Neumáticos</b>	1,23 €/kg

PLAN DE RECEPCIÓN Y MANIPULACIÓN DE DESECHOS DE BUQUES

ALEX HUELVA S.L.

<b>Frigoríficos</b>	1,59 €/kg
<b>Lavadoras</b>	1,59 €/kg
<b>Televisores y monitores</b>	1,59 €/kg
<b>Impresoras</b>	1,59 €/kg
<b>Bengalas de mano</b>	10,92 €/kg
<b>Cohete con paracaídas</b>	13,80 €/kg
<b>Señal fumífera</b>	16,67 €/kg
<b>Equipo lanzacabos</b>	49,80 €/kg
<b>Medicinas</b>	10,50 €/kg

Si el servicio se presta a buques situados en Zona II de aguas o amarrados en los campos de boyas de la Zona I de aguas, se sumará el coste del transporte marítimo de 489,60 €.

TARIFAS DEL SERVICIO DE RECEPCION DE DESECHOS DEL ANEXO VI

**El precio se aplicará en cada caso, en función de las condiciones reales del servicio**

Fotografías



# PLAN DE RECEPCIÓN Y MANIPULACIÓN DE DESECHOS DE BUQUES

## ANEXO V. FORMULARIO PARA NOTIFICAR SUPUESTAS DEFICIENCIAS DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE RECEPCIÓN

V.I. FORMULARIO PARA NOTIFICAR SUPUESTAS DEFICIENCIAS DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE RECEPCIÓN .....124

## FORMULARIO PARA NOTIFICAR SUPUESTAS DEFICIENCIAS DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE RECEPCIÓN<sup>1</sup>

El capitán de un buque que se enfrente con dificultades para descargar desechos en instalaciones de recepción debería presentar la información que se pide más abajo, acompañada de cualquier documento justificativo, a la Administración del Estado de abanderamiento y, de ser posible, a las autoridades competentes del Estado rector del puerto. El Estado de abanderamiento comunicará el suceso al Estado rector del puerto. El Estado rector del puerto debería examinar el informe y responder oportunamente informando de los resultados de su investigación a la OMI y al Estado de abanderamiento que realiza la notificación.

### 1 PORMENORES DEL BUQUE

- 1.1 Nombre del buque: \_\_\_\_\_  
1.2 Propietario o armador: \_\_\_\_\_  
1.3 Número o letras distintivos: \_\_\_\_\_  
1.4 Número IMO<sup>2</sup>: \_\_\_\_\_  
1.5 Arqueo bruto: \_\_\_\_\_  
1.6 Puerto de matrícula: \_\_\_\_\_  
1.7 Estado de abanderamiento<sup>3</sup>: \_\_\_\_\_  
1.8 Tipo de buque:  
     Petrolero       Buque tanque quimiquero       Granelero  
     Otro buque de carga       Buque de pasaje       Otro (especifíquese) \_\_\_\_\_

### 2 PORMENORES DEL PUERTO

- 2.1 País: \_\_\_\_\_  
2.2 Nombre del puerto o de la zona: \_\_\_\_\_  
2.3 Nombre de la localidad/terminal:  
    (por ejemplo, atraque/terminal/pantalán) \_\_\_\_\_  
2.4 Nombre de la compañía encargada de  
    la instalación de recepción (si procede): \_\_\_\_\_  
2.5 Tipo de operación portuaria:  
     Puerto de descarga       Puerto de carga       Astillero  
     Otros (especifíquense) \_\_\_\_\_  
2.6 Fecha de llegada: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_ (dd/mm/aaaa)  
2.7 Fecha del suceso: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_ (dd/mm/aaaa)  
2.8 Fecha de salida: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_ (dd/mm/aaaa)

<sup>1</sup> El presente formulario fue aprobado por el MEPC 53.

<sup>2</sup> De conformidad con el sistema de asignación de un número de la OMI a los buques para su identificación, adoptado por la Organización mediante la resolución A.1117(30) de la Asamblea.

<sup>3</sup> El nombre del Estado cuyo pabellón tiene derecho a enarbolar el buque.

### 3 DEFICIENCIAS DE LAS INSTALACIONES

3.1 Tipo y cantidad de desechos/residuos para los que fue deficiente la instalación portuaria de recepción y naturaleza de los problemas a los que se hizo frente.

Tipo de desechos/residuos	Cantidad para descarga (m <sup>3</sup> )	Cantidad no aceptada (m <sup>3</sup> )	Problemas experimentados Señálense los problemas experimentados con una o varias de estas letras, según proceda.
<b>Desechos relacionados con el Anexo I del Convenio MARPOL</b>			
Aguas de sentina			
Residuos oleosos (fangos)			
Aguas oleosas procedentes del lavado de tanques (residuos)			
Agua de lastre sucia			
Depósitos y fangos procedentes de la limpieza de tanques			
Otros (especifíquense.....)			
<b>Desechos relacionados con el Anexo II del Convenio MARPOL</b>			
Categoría de residuo de sustancia nociva líquida <sup>1</sup> /mezcla de agua para descarga en la instalación de recepción procedente del lavado de tanques:			
Sustancia de categoría X			
Sustancia de categoría Y			
Sustancia de categoría Z			
<b>Desechos relacionados con el Anexo IV del Convenio MARPOL</b>			
Aguas sucias			
<b>Desechos relacionados con el Anexo V del Convenio MARPOL</b>			
A. Plásticos			
B. Desechos de alimentos			
C. Desechos domésticos			
D. Aceite de cocina			
E. Cenizas del incinerador			
F. Desechos operacionales			
G. Cadáveres de animales			
H. Artes de pesca			
I. Desechos electrónicos			

<sup>1</sup> Indíquese en el párrafo 3.2 el nombre de expedición correcto de la sustancia nociva líquida en cuestión y si dicha sustancia está clasificada como "a punto de solidificarse" o "de viscosidad elevada", de conformidad con la regla 1, párrafos 15.1 y 17.1, respectivamente, del Anexo II del Convenio MARPOL.

<b>Tipo de desechos/residuos</b>	<b>Cantidad para descarga (m<sup>3</sup>)</b>	<b>Cantidad <u>no</u> aceptada (m<sup>3</sup>)</b>	<b>Problemas experimentados</b>
			Señálese los problemas experimentados con una o varias de estas letras, según proceda.
J. Residuos de carga (no perjudiciales para el medio marino) <sup>2</sup>			A No hay instalaciones disponibles B Demora indebida C El uso de la instalación no fue viable D Lugar inconveniente E El buque tuvo que cambiar de atracadero, lo que ocasionó demoras y costes adicionales F Tarifas excesivas por el uso de las instalaciones G Otros (indíquese en el párrafo 3.2)
K. Residuos de carga (perjudiciales para el medio marino) <sup>5</sup>			
<b>Desechos relacionados con el Anexo VI del Convenio MARPOL</b>			
Sustancias que agotan la capa de ozono y equipo que contenga tales sustancias			
Residuos de la limpieza de los gases de escape			

3.2 Información adicional sobre los problemas señalados *supra*.

---



---



---



---

3.3 ¿Planteó estos problemas o se los notificó a la instalación portuaria de recepción?

Sí       No

En caso afirmativo, especifíquese a quién

---



---

En caso afirmativo, ¿cómo respondió la instalación portuaria de recepción ante sus preocupaciones?

---



---

3.4 ¿Notificó previamente (con arreglo a la reglamentación portuaria pertinente) las necesidades del buque en cuanto a instalaciones de recepción?

Sí       No       No procede

En caso afirmativo, ¿le fue confirmada la disponibilidad de las instalaciones portuarias de recepción a su llegada?

Sí       No

<sup>2</sup> Indíquese el nombre de expedición correcto de la carga seca.

**OTRAS OBSERVACIONES**

---

---

---

---

Firma del capitán

Fecha: \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_ (dd/mm/aaaa)

# **PLAN DE RECEPCIÓN Y MANIPULACIÓN DE DESECHOS DE BUQUES**

## **ANEXO VI. MODELO DE CERTIFICADO DE APTITUD DE MEDIOS FLOTANTES DE INSTALACIONES RECEPTORAS PORTUARIAS**

**VI.I. MODELO DE CERTIFICADO DE APTITUD DE MEDIOS FLOTANTES DE INSTALACIONES RECEPTORAS PORTUARIAS .....129**

## ANEXO VI

### Modelo de certificado de aptitud de medios flotantes de instalaciones receptoras portuarias



### CERTIFICADO DE APTITUD DE MEDIOS FLOTANTES DE RECEPCIÓN DE DESECHOS DE LOS BUQUES

El Capitán Marítimo de \_\_\_\_\_, a la vista del informe favorable de los servicios de inspección de la capitanía marítima referente a los medios flotantes utilizados por la instalación portuaria receptora:

---

*(nombre o razón social de la empresa titular de la Instalación)*

cuya descripción figura en el Anexo a este Certificado y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 128/2022, de 15 de febrero, sobre instalaciones portuarias receptoras de desechos de buques.

#### CERTIFICA

Que los mencionados medios cumplen con los requisitos que establece la normativa vigente para las unidades de su clase y disponen de los elementos, dispositivos y sistemas técnicos adecuados para la prestación del servicio de recepción de desechos de buques, según las características que figuran en el Anexo que acompaña a este Certificado.

El presente Certificado se mantendrá vigente mientras no se modifiquen las características de los medios flotantes utilizados por la instalación portuaria receptora, sujeto al resultado de las inspecciones que la capitanía marítima determine.

Certificado nº: \_\_\_\_\_/20\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

El Capitán Marítimo

**ANEXO AL CERTIFICADO DE APTITUD N° \_\_\_\_/20\_\_\_\_**  
**DE MEDIOS FLOTANTES DE RECEPCIÓN**  
**DE DESECHOS DE LOS BUQUES**

**Relación de medios flotantes:**

Nº Orden	TIPO (1)	NOMBRE	MATRÍCULA	Eslora (2)	Manga (2)	Puntal (2)

(1).- Clase de buque.

(2).- en metros.

**Características de los equipos de recepción de los medios flotantes:**

Nº Orden	Tipo de Desechos que recibe (3)	Capacidad en m <sup>3</sup>	Equipos y sistemas auxiliares (4)

(3).- Se reseñarán por separado los tipos de desechos (p.e.: oleosos, basuras, aguas sucias, etc.).

(4).- Se relacionarán todos los sistemas auxiliares disponibles para cada tipo de desechos (p.e.: bombas, separadores, conexión universal, mangueras, etc.).

**Relación de otros equipos:**

Nº Orden	Cantidad	Descripción del equipo

**Relación de propietarios de los medios flotantes:**

Nº Orden	Nombre o razón social del propietario / DNI o NIF (5)	Dirección postal, teléfono, fax, dirección correo electrónico

(5).- Sólo se llenará si alguno de los medios descritos en los cuadros anteriores no es propiedad de la instalación portuaria receptora.

# **PLAN DE RECEPCIÓN Y MANIPULACIÓN DE DESECHOS DE BUQUES**

## **ANEXO VII. INFORME DE CAPITANÍA MARÍTIMA PARA LA ELABORACIÓN DEL PRMD EN EL PUERTO DE HUELVA**

**VII.I. INFORME DE CAPITANÍA MARÍTIMA PARA LA ELABORACIÓN DEL PRMD EN EL PUERTO DE HUELVA .....132**

# PLAN DE RECEPCIÓN Y MANIPULACIÓN DE DESECHOS DE BUQUES

## ANEXO VIII. CONVENIO CON EL REAL CLUB MARÍTIMO DE HUELVA

<b>VIII.I. CONVENIO CON EL REAL CLUB MARÍTIMO DE HUELVA .....</b>	<b>135</b>
<b>VIII.II. CONVENIO CON LA MARINA DEPORTIVA .....</b>	<b>138</b>

# PLAN DE RECEPCIÓN Y MANIPULACIÓN DE DESECHOS DE BUQUES

## ANEXO IX. INSTALACIONES PORTUARIAS CONCESIONADAS

**IX.I. INSTALACIONES PORTUARIAS QUE CUENTAN CON SU PRMD .....** 142

## IX.I. INSTALACIONES PORTUARIAS QUE CUENTAN CON SU PRMD

A continuación se muestra el listado de las empresas que conforme al artículo 63 del Texto refundido de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, cuentan con un Plan de recepción y manipulación de desechos procedentes de buques (PRMD).

INSTALACIONES PORTUARIAS QUE DESARROLLAN SU ACTIVIDAD EN EL PUERTO DE HUELVA
ATLANTIC COPPER, S.L.U.
CEPSA
DECAL
FERTIBERIA
IMPALA
LEVANTINO ARAGONESA DE TRÁNSITOS, S.A. (LEATRANSA)
NUEVO ASTILLERO DE HUELVA

Se exponen a continuación unas fichas resúmenes que contienen la información más relevante de su correspondiente Plan, cuyo contenido se ha tenido en cuenta en los capítulos correspondientes de este documento.

## ATLANTIC COPPER S.L.U.

### I. INFORMACIÓN GENERAL

#### Descripción de las instalaciones:

Las instalaciones portuarias que la empresa Atlantic Copper, S.L.U. dispone en el Puerto de Huelva son las siguientes:

- Pantalanes del Nuevo Terminal del Puerto 1 y 2, situados en el término municipal de Palos de la Frontera, Huelva. Los pantalanes de operaciones están ubicados en aguas del Puerto de Huelva (Concesiones C-1.162 y C-1.306 respectivamente).
- Pantalán Norte, situado en el término municipal de Huelva, en el Puerto de Huelva, en una zona denominada Punta del Sebo (Concesión C-1.225).

#### Ubicación:

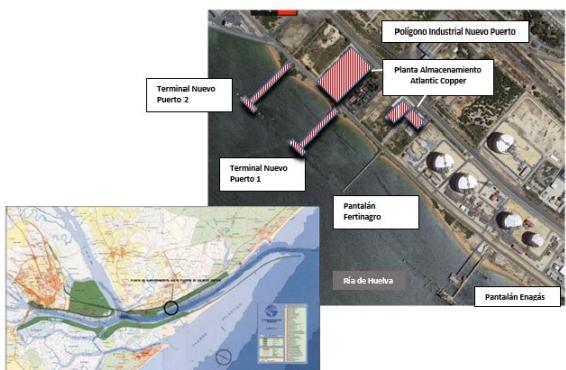


Figura 1. Pantalanes de la Terminal Nuevo Puerto de Atlantic Copper



Figura 2. Pantalán Norte de Atlantic Copper

### II. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD OBJETO DEL PLAN

#### Actividad principal:

- Las actividades que se realizan en las referidas instalaciones portuarias consisten en la carga y descarga de ácido sulfúrico de una concentración > 98%, en buques químicos.

#### Actividad como instalación receptora de desechos de buques:

- Conforme al artículo 63. TRLPEMM cuenta con un Plan de Recepción de desechos y residuos de carga procedentes de los buques (se adjunta).
- Cuenta con autorización para la prestación del servicio de retirada de los residuos de carga en sus instalaciones. Dicha autorización pasará a ser licencia en los términos que establezcan las Prescripciones Particulares correspondientes, una vez sean aprobadas de acuerdo con las disposiciones del Reglamento UE 2017/352.

#### Desechos de buques:

Residuos de carga: Los residuos que Atlantic Copper, S.L.U., recibe en sus instalaciones son los residuos de carga de ácido sulfúrico (lavazas procedentes de las limpiezas de los tanques que hayan contenido ácido sulfúrico) de aquellos barcos que lleven a cabo las operaciones de carga o descarga de dicho producto en sus pantalanes y que soliciten la entrega de dichas lavazas, tras la carga o descarga de dicho producto.

Este residuo se encuentra catalogado como Anexo II del Convenio MARPOL.

## ATLANTIC COPPER S.L.U.

### Frecuencia de la prestación del servicio:

De acuerdo con los registros históricos de los pantalanes de la instalación, la expectativa de solicitud de retirada de estos residuos es muy baja. En este sentido los buques llegan a dichas instalaciones sin residuos a bordo debido en parte a que la empresa establece, entre las condiciones para los fletamientos correspondientes, que los buques lleguen sin residuos de carga de operaciones anteriores, por lo que no es un servicio que se solicite de forma habitual. Se deja constancia de los volúmenes entregados en el capítulo 3 y en el correspondiente PRMD de la instalación que se adjunta en el presente Anexo.

### Capacidad de recepción de residuos de carga:

La instalación Terminal Nuevo Puerto (Pantalanes 1 y 2) tiene una capacidad nominal de recepción de lavazas de aproximadamente 7 m<sup>3</sup>/h.

### Método de recepción:

En caso de tener que recepcionar lavazas de buques procedentes del Pantalán Nuevo Puerto 2, o del Pantalán Norte, el buque será trasladado al pantalán Nuevo Puerto 1 situado justo al lado.

## III. DESTINO DE LOS DESECHOS DE BUQUES

- La instalación tiene una capacidad nominal de recepción de lavazas de aproximadamente 7m<sup>3</sup>/h.
- Las lavazas de ácido sulfúrico recogidas por Atlantic Copper, S.L.U. serán entregadas a un gestor autorizado de residuos para su adecuado tratamiento.

## IV. DATOS DE CONTACTO

- Av. Francisco Montenegro, s/n. 21001 Huelva
- Teléfono: (34) 959.210.600
- e-mail: [info@atlantic-copper.es](mailto:info@atlantic-copper.es)

## CEPSA PETRONUBA S.A.

### I. INFORMACIÓN GENERAL

#### Descripción de las instalaciones:

Las instalaciones portuarias que la empresa CEPSA dispone en el Puerto de Huelva para los productos que habitualmente manipula para El Parque Energético de la Rábida, propiedad de la misma, son las siguientes:

- Monoboya para descarga de petróleo crudo con destino a El Parque Energético. Situada a 10 Km de la costa.
- Pantalán Petrolero "Torre Arenillas". Esta instalación se encuentra ubicada en el término municipal de Palos de la Frontera (Huelva), en la margen izquierda del Canal del Padre Santo en la Ría de Huelva, junto a la confluencia de los ríos Tinto y Odiel (Concesión C-542) y a unos 5 km de El Parque Energético. Dispone de dos atraques.
- Pantalán Reina Sofía. Está situada en el término municipal de Palos de la Frontera (Huelva), en la margen izquierda del Canal del Padre Santo, aguas de la Zona de Servicio del Puerto de Huelva (Concesión C-772) y a 2 km de El Parque energético de "La Rábida". Está compuesta por cuatro atraques.

#### Ubicación:



Figura 1. Pantalán Petrolero "Torre Arenillas"



Figura 2. Pantalán Reina Sofía

#### Actividad principal:

Las actividades que se realizan en las referidas instalaciones portuarias consisten en la carga y/o descarga de productos petrolíferos tales como gasóleos, gasolinas, naftas, fuelóleos, kerosenos, butano propano, así como productos químicos como ciclohexano, benceno, etc. hasta y desde el Parque Energético de la Rábida. En esta instalación se procede al refino del petróleo produciendo, almacenando, y expidiendo una amplia gama de productos energéticos, asfálticos y petroquímicos y otros derivados del petróleo. El Parque Energético cuenta también con una planta de energía.

### II. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD OBJETO DEL PLAN

#### Actividad como instalación receptora de desechos de buques:

- Conforme al artículo 63. TRLPEMM cuenta con un Plan de Recepción de desechos y residuos de carga procedentes de los buques (se adjunta).
- Cuenta con autorización para la prestación del servicio de retirada de los residuos de carga en sus instalaciones. Dicha autorización pasará a ser licencia en los términos que establezcan las Prescripciones Particulares correspondientes, una vez sean aprobadas de acuerdo con las disposiciones del Reglamento UE 2017/352.

## CEPSA PETRONUBA S.A.

### Desechos de buques:

Residuos de carga: ANEXOS I y II del Convenio MARPOL (fenol, cetona, metanol, etanol, y aceites vegetales).

### Frecuencia de la prestación del servicio:

Las cantidades de residuos recogidos en los últimos ejercicios han sido puntuales debido a que en la totalidad de las escalas, los buques afectos al tráfico están dedicados exclusivamente al transporte de petróleo crudo por lo que las sucesivas cargas se realizan sobre los residuos de anteriores cargamentos sin tener que realizar limpiezas intermedias. Asimismo y debido a la legislación vigente, el tráfico total se realiza con buques de lastre segregado por lo que tampoco es necesario que se realice el lavado de tanques con producción de agua de lastre mezclada con restos de hidrocarburos. Se deja constancia de los volúmenes entregados en el capítulo 3 y en el correspondiente PRMD de la instalación que se adjunta en el presente Anexo.

### Capacidad de recepción de residuos de carga:

- Planta de tratamiento de efluentes líquidos.
- Pantalán Torre Arenillas. Cuenta con 1 tanque de almacenamiento (YT-124) para residuos de carga I-A I-B, con una capacidad de 11.900 m<sup>3</sup>, desde donde se procederá a su envío a los tanques de crudo de El Parque Energético para posterior drenaje y tratamiento a la planta de tratamiento de efluentes líquidos. Los residuos de carga del Anexo II, se podrán almacenar en ese mismo tanque (YT-124), para su posterior bombeo al Parque Energético para su posterior tratamiento.
- Pantalán Reina Sofía. Cuenta con 2 tanques de almacenamiento para residuos de carga I-A I-B, PA T1 de 4.000 m<sup>3</sup> y PA T2, de 50 m<sup>3</sup> desde donde se trasladará a El Parque Energético. Para los residuos del Anexo II se almacenan en otro tanque diferente, para su posterior bombeo a El Parque Energético y drenaje y tratamiento en la planta de tratamiento de efluentes líquidos.

### Método de recepción:

En las instalaciones citadas existen conexiones para su descarga.

## III. DESTINO DE LOS DESECHOS DE BUQUES

- Todos los residuos de carga recibidos en sus instalaciones portuarias serán trasladados y tratados en El Parque La Rábida, o bien si no fuera posible, por gestores externos autorizados.

## IV. DATOS DE CONTACTO

- Polígono Industrial Nuevo Puerto, s/n. 21080 Huelva
- Tel: (34) 629.657.241
- e-mail: [capitanesdepelonuba@cepsa.com](mailto:capitanesdepelonuba@cepsa.com); [pilotospantanreinasofia@cepsa.com](mailto:pilotospantanreinasofia@cepsa.com)

## DECAL ESPAÑA S.A.U.

### I. INFORMACIÓN GENERAL

#### Descripción de las instalaciones:

Las instalaciones portuarias que la empresa DECAL dispone en el Puerto de Huelva, son las siguientes:

- Pantalanes Norte, Sur y Sur 2, situados en el término municipal de Palos de la Frontera (Huelva) y en la margen izquierda del Canal del Padre Santo, aguas de la Zona de Servicio del Puerto de Huelva.
- De las tres instalaciones de atraque las dos situadas más al norte se dedican a operaciones de carga y/o descarga de buques de productos tales como Gasóleos, gasolinas, naftas, fuelóleos, ésteres metílicos (biodiesel) y aceites vegetales.
- Por su parte la tercera instalación se emplea únicamente para el atraque de gabarras destinadas a la prestación del servicio de suministro de combustibles a buques.

#### Ubicación:



Figura 1. Instalaciones DECAL

#### Actividad principal:

La actividad de la planta DECAL ESPAÑA, S.A.U. en su terminal de Huelva, se centra en la recepción, almacenamiento y reexpedición de productos petrolíferos (concretamente gasolina, gasóleos, fuel, nafta), biodiesel, aceite de cocina usado y aceites vegetales. No existe en la planta ningún tipo de proceso de transformación de productos, salvo la aditivación y coloración en línea de los mismos (mezclas en frío de productos). La capacidad total de almacenamiento (gasóleos, gasolina, fuel, naftas, aceites vegetales y biodiesel) es de 598.500 m<sup>3</sup>, repartida en un total de 52 tanques.

### II. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD OBJETO DEL PLAN

#### Actividad como instalación receptora de desechos de buques:

- Conforme al artículo 63. TRLPEMM cuenta con un Plan de Recepción de desechos y residuos de carga procedentes de los buques (se adjunta).
- Cuenta con autorización para la prestación del servicio de retirada de los residuos de carga en sus instalaciones. Dicha autorización pasará a ser licencia en los términos que establezcan las Prescripciones Particulares correspondientes, una vez sean aprobadas de acuerdo con las disposiciones del Reglamento UE 2017/352.

#### Desechos de buques:

Residuos de carga: ANEXOS I aguas de lastre (lavazas) contaminada con productos petrolíferos distintos al petróleo crudo y II del Convenio MARPOL (biodiesel, aceites vegetales, etc.).

## DECAL ESPAÑA S.A.U.

### Frecuencia de la prestación del servicio:

Las cantidades de residuos recogidos en los últimos ejercicios no han sido frecuentes. Se deja constancia de las mismas en el capítulo 3 y en el correspondiente PRMD de la instalación que se adjunta en el presente Anexo.

### Capacidad de recepción de residuos de carga:

Para los restos líquidos procedentes de los lavados de los tanques del buque se procederá a su descarga por medio los medios de bombeo de los buques a través de conexión estándar a cisterna de una capacidad aproximada de 30 m<sup>3</sup>, para proceder a su envío a gestor autorizado.

### Método de recepción:

En las instalaciones citadas existen conexiones para su descarga.

## III. DESTINO DE LOS DESECHOS DE BUQUES

- Todos los residuos de carga recibidos en sus instalaciones portuarias serán tratados por gestores externos autorizados.

## IV. DATOS DE CONTACTO

- Torre Arenillas, s/n. Puerto Exterior de Huelva. Apartado de Correos 145. 21810 Palos de la Frontera
- Teléfono: 959.369.048
- e-mail: [hu@decalesp.com](mailto:hu@decalesp.com)

## FERTIBERIA S.A.

### I. INFORMACIÓN GENERAL

#### Descripción de las instalaciones:

Las instalaciones portuarias que la empresa **FERTIBERIA** dispone ubicadas en la Avenida de Fco. Montenegro, en el Puerto Huelva son las siguientes:

- Terminal zona de fosfórico. Consta de 131.479 m<sup>2</sup> con un pantalán para la descarga de ácido fosfórico de los buques.
- Terminal Zona de abonos. Consta de 187.929 m<sup>2</sup> y de otro pantalán para la carga de buques de amoníaco líquido.
- Zona de sulfúrico: Consta de 77.511 m<sup>2</sup>.

#### Ubicación:



Figura 1. Instalaciones FERTIBERIA

#### Actividad principal:

La actividad de la planta FERTIBERIA en el Puerto de Huelva, es la fabricación de fertilizantes tipo NPK.

### II. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD OBJETO DEL PLAN

#### Actividad como instalación receptora de desechos de buques:

- Conforme al artículo 63. TRLPEMM cuenta con un Plan de Recepción de desechos y residuos de carga procedentes de los buques (se adjunta).
- Cuenta con autorización para la prestación del servicio de retirada de los residuos de carga en sus instalaciones. Dicha autorización pasará a ser licencia en los términos que establezcan las Prescripciones Particulares correspondientes, una vez sean aprobadas de acuerdo con las disposiciones del Reglamento UE 2017/352.

#### Desechos de buques:

Residuos de carga: ANEXOS II del Convenio MARPOL (lavazas de ácido fosfórico, y/o con escasa probabilidad, de amoníaco) y posibilidad de residuos de carga ANEXO V.

#### Frecuencia de la prestación del servicio:

En los últimos años no se ha solicitado retiradas de residuos de carga, no previéndose que haya cambios futuros al respecto teniendo en cuenta el desmantelamiento actual de parte de esta instalación portuaria. Esta nula demanda del servicio se debe independientemente del descenso de la actividad, a que la generación de residuos de carga de este tipo es muy improbable debido a que por sus características y categoría dentro del Anexo II del Convenio MARPOL, en la mayoría de los supuestos no se exige realizar

## FERTIBERIA S.A.

operaciones de prelavado. Se deja constancia en el correspondiente PRMD de la instalación que se adjunta en el presente Anexo.

### Capacidad de recepción de residuos de carga:

20 m<sup>3</sup>/servicio mediante camión cisterna.

### Método de recepción:

Descarga mediante los medios de bombeo de los buques a través de conexión estándar a cisterna y de ahí a la fábrica.

## III. DESTINO DE LOS DESECHOS DE BUQUES

- Todos los residuos de carga recibidos en sus instalaciones portuarias serán tratados en la propia planta previo análisis químico y si no fuera posible, serán tratados por gestores externos autorizados.

## IV. DATOS DE CONTACTO

- Av. Francisco Montenegro, s/n. 21001 Huelva
- Teléfono: 959.281.211
- e-mail: [fertiberia@fertiberia.es](mailto:fertiberia@fertiberia.es)

## IMPALA TERMINALS HUELVA S.L.U.

### I. INFORMACIÓN GENERAL

#### Descripción de las instalaciones:

La instalación de atraque se encuentra situada en la margen izquierda del Canal del Padre Santo en aguas de la Zona de Servicio del Puerto de Huelva y en el término municipal de Palos de la Frontera, constituyendo la Concesión Administrativa C-1309 de la Autoridad Portuaria de Huelva.

#### Ubicación:



Figura 1. Instalación IMPALA

#### Actividad principal:

Las actividades que se realizan en las referidas instalaciones portuarias consisten en la carga y descarga de concentrado de mineral, así como su almacenamiento temporal y operaciones de blending, en las naves destinadas para ello.

### II. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD OBJETO DEL PLAN

#### Actividad como instalación receptora de desechos de buques:

- Conforme al artículo 63. TRLPEMM cuenta con un Plan de Recepción de desechos y residuos de carga procedentes de los buques (se adjunta).
- Cuenta con autorización para la prestación del servicio de retirada de los residuos de carga en sus instalaciones. Dicha autorización pasará a ser licencia en los términos que establezcan las Prescripciones Particulares correspondientes, una vez sean aprobadas de acuerdo con las disposiciones del Reglamento UE 2017/352.

#### Desechos de buques:

Residuos de carga: ANEXO V del Convenio MARPOL (concentrados de cobre o cinc ya sea en estado seco o húmedo, o arrastrados en el agua de lavado).

#### Frecuencia de la prestación del servicio:

No se dispone de datos de retiradas de residuos de carga desde su puesta en funcionamiento (véase su correspondiente Plan de Recepción y Manipulación de desechos de buques).

## IMPALA TERMINALS HUELVA S.L.U.

### Capacidad de recepción de residuos de carga:

La capacidad de reprocesso de los residuos de carga sólidos es prácticamente ilimitada dadas las características de la planta.

### Método de recepción:

En las instalaciones citadas existen conexiones para su descarga.

## III. DESTINO DE LOS DESECHOS DE BUQUES

Todos los residuos de carga recibidos en sus instalaciones portuarias serán tratados en la propia planta y si no fuera posible por gestores externos autorizados.

## IV. DATOS DE CONTACTO

- Ampliación Sur Muelle Ingeniero Juan Gonzalo, Puerto Exterior de Huelva s/n. 21810. Palos de la Frontera (Huelva)
- Teléfono: 959.054.012

## LEVANTINO ARAGONESA DE TRÁNSITOS S.A. (LEATRANSA)

### I. INFORMACIÓN GENERAL

#### Descripción de las instalaciones:

La instalación de atraque se encuentra situada en la margen izquierda del Canal del Padre Santo en aguas de la Zona de Servicio del Puerto de Huelva y en el término municipal de Palos de la Frontera, constituyendo la Concesión Administrativa A-1.280 de la Autoridad Portuaria de Huelva.

#### Ubicación:



Figura 1. Pantalán de atraque de LEATRANSA

#### Actividad principal:

- Descarga de buques de ácido fosfórico que atracan en el pantalán hacia los almacenamientos internos de la fábrica, dedicada fundamentalmente a la fabricación de fertilizantes y aditivos de alimentación animal.

### II. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD OBJETO DEL PLAN

#### Actividad como instalación receptora de desechos de buques:

- Conforme al artículo 63. TRLPEMM cuenta con un Plan de Recepción de desechos y residuos de carga procedentes de los buques (se adjunta).
- Cuenta con autorización para la prestación del servicio de retirada de los residuos de carga en sus instalaciones. Dicha autorización pasará a ser licencia en los términos que establezcan las Prescripciones Particulares correspondientes, una vez sean aprobadas de acuerdo con las disposiciones del Reglamento UE 2017/352.

#### Desechos de buques:

Residuos de carga: ANEXO II del Convenio MARPOL (lavazas de ácido fosfórico, o bien, restos sólidos del ácido fosfórico industrial, consistente esencialmente en sulfato cálcico con contenido en fosfórico y/o agua variable).

#### Frecuencia de la prestación del servicio:

No se dispone de datos de retiradas de residuos de carga (véase su correspondiente Plan de Recepción y Manipulación de desechos de buques).

## LEVANTINO ARAGONESA DE TRÁNSITOS S.A. (LEATRANSA)

### Capacidad de recepción de residuos de carga:

Teniendo en cuenta que en primera instancia los residuos serían tratados en la planta, se estima que ésta cuenta con capacidad suficiente.

### Método de recepción:

Mediante el bombeo de los buques.

## III. DESTINO DE LOS DESECHOS DE BUQUES

Los residuos de carga serán objeto de análisis para proceder a su valorización en la propia planta de la empresa o bien, si no fuera posible mediante externalización mediante entrega a gestor autorizado.

## IV. DATOS DE CONTACTO

- Av. Francisco Montenegro, s/n. 21001 Huelva
- Teléfono: 959.255.799
- e-mail: nutrifeedforte@tervalis.es

## NUEVO ASTILLERO DE HUELVA

### I. INFORMACIÓN GENERAL

#### Descripción de las instalaciones:

La superficie del astillero asciende a 114.340 m<sup>2</sup>, de los cuales 46.410 m<sup>2</sup> se corresponden a la zona terrestre y 67.930 m<sup>2</sup> a la lámina de agua. Zona Polígono Pesquero Norte.

#### Ubicación:



Figura 1. Nuevo Astillero del Puerto de Huelva

#### Actividad principal:

- Reparación naval.

### II. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD OBJETO DEL PLAN

#### Actividad como instalación receptora de desechos de buques:

- Conforme al artículo 63. TRLPEMM cuenta con un Plan de Recepción de desechos y residuos de carga procedentes de los buques (se adjunta).
- Cuenta con autorización para la prestación del servicio de retirada de los residuos de carga en sus instalaciones. Dicha autorización pasará a ser licencia en los términos que establezcan las Prescripciones Particulares correspondientes, una vez sean aprobadas de acuerdo con las disposiciones del Reglamento UE 2017/352.

#### Desechos de buques:

Anexos IC, V y VI Convenio MARPOL.

#### Frecuencia de la prestación del servicio:

No se dispone de datos de retiradas teniendo en cuenta que lleva poco tiempo operando (véase su correspondiente Plan de Recepción y Manipulación de desechos de buques).

#### Capacidad de recepción de desechos de buques:

Cuenta con un almacén de residuos peligrosos donde se depositan temporalmente los residuos que con posterioridad serán tratados por la empresa que cuente con la habilitación correspondiente. Este almacén tiene una capacidad para albergar un volumen de 12 m<sup>3</sup> de residuos líquidos (aceites o aguas hidrocarburadas) en depósitos estancos y móviles de 1 m<sup>3</sup>. También se dispone de contenedores de 0,2 m<sup>3</sup>/unidad para la recogida de cualquier residuo líquido oleaginoso o con mezcla de hidrocarburos.

Adicionalmente se dispone de otros 10 depósitos de 1 m<sup>3</sup> /unidad que son los utilizados para movilizar a pie de buque en las operaciones de trasiego de los residuos.

## NUEVO ASTILLERO DE HUELVA

### Método de recepción:

- La descarga de los residuos del barco se realiza con los medios de bombeo del propio barco, salvo en caso de inutilización de los mismos, empleándose en tal supuesto bombas de trasiego propiedad del astillero para la realización de estas operaciones.

## III. DESTINO DE LOS DESECHOS DE BUQUES

Entrega a empresa prestadora habilitada para la retirada de los desechos de buques.

## IV. DATOS DE CONTACTO

- Avda. Enlace s/n 21002. Huelva
- Teléfono: 636.091.398
- [jmoreno@grupomeridional.com](mailto:jmoreno@grupomeridional.com)



Puerto de Huelva



Autoridad Portuaria de Huelva

# PLAN DE RECEPCIÓN Y MANIPULACIÓN DE DESECHOS DE BUQUES

## PLANOS



### INSTALACIONES RECEPTORAS DE DESECHOS GENERADOS POR BUQUES



SERTEGO SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES (ANEXO I MARPOL):  
2 tanques de almacenamiento de 50 m<sup>3</sup> cada uno



ALEX HUELVA S.L. (ANEXO V MARPOL): 202 m<sup>3</sup>



PUNTO LIMPIO DE DESECHOS: 4 m<sup>3</sup>

PUNTO LIMPIO DE DESECHOS: 10,7 m<sup>3</sup>

### INSTALACIONES RECEPTORAS DE RESIDUOS DE CARGA

- ANEXO I
- ANEXO II

- ANEXO V



Puerto de Huelva  
Autoridad Portuaria de Huelva

AUTORIDAD PORTUARIA DE HUELVA

PROYECTO: PLAN DE RECEPCIÓN Y MANIPULACIÓN DE DESECHOS DE BUQUES

ESCALA: S/E DENOMINACIÓN DEL PLANO: UBICACIÓN DE INSTALACIONES RECEPTORAS DE DESECHOS DE BUQUES

FORMATO: A3 FECHA: 2024 N.º DE PLANO: 01 REVISIÓN: 4